

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



PUCP

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA EN EL II SEMESTRE 2012 DEL GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI: Aportes para mejorar su implementación y eficiencia de gestión**

Tesis para optar el grado de Magíster en Gerencia Social con Mención en

Programas y Proyectos de Desarrollo

AUTORES:

- **Murrieta Vásquez, Celín**
- **Poch Cañari, Carlos Enrique**

ASESORA:

Fort Carrillo, María Amelia

LIMA – PERÚ

2018

RESUMEN EJECUTIVO

La transparencia y el acceso a la información pública, constituyen elementos fundamentales en la prevención y lucha contra la corrupción, por lo que es muy importante revisar constantemente su proceso de implementación, para fortalecerla en aras de constituir una sociedad honesta, responsable y democráticamente sostenida, dentro de un orden social de respeto a la dignidad y los derechos humanos.

El presente estudio de investigación tiene como objetivo de verificar, analizar y evaluar la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública al Gobierno Regional de Ucayali, durante el II semestre del 2012, con la finalidad de proponer alternativas que contribuyan a su mejora y se constituya en un instrumento de eficiencia en la gestión de dicha entidad del Estado.

Este estudio nos permitió conocer, en términos de gestión social, de cuánto era la transparencia de la información que se publicaba en su portal de transparencia estándar (PTE); así como, hasta qué punto se venía permitiendo a la población en solicitar información de la gestión regional. En ambos casos, referente al contexto de competencia regional que incluye sus planes, políticas, proyectos y programas de desarrollo económico y social.

La investigación fue desarrollada utilizando la metodología cualitativa, bajo la forma de un estudio de caso; es decir, de manera empírica (explorativa, descriptiva, explicativa).

El proceso de transparencia fue evaluado, analizando la cantidad de información de la gestión gubernamental publicada virtualmente en el PTE, y en qué medida ésta era actualizada. En cuanto al proceso del acceso a la información, su evaluación fue determinada en relación a la aceptabilidad de las solicitudes de acceso a la información, que la población requería a través del portal virtual institucional (PVI).

Con el propósito de verificar la veracidad de la información recolectada y determinar hasta qué punto la teoría se cristalizaba en la práctica para dar una respuesta adecuada a las preguntas de investigación, se entrevistó a grupos representativos de funcionarios del Gobierno Regional, representantes de las

organizaciones civiles y ciudadanos que visitaban esta institución pública, utilizando una guía pre-elaborada.

Mediante la técnica de triangulación, se analizó y evaluó a profundidad los datos obtenidos que conllevaron en determinar las conclusiones y recomendaciones al proceso de implementación de la ley en estudio; así como también, para que estas sean consideradas en la elección de instrumentos que pudieran contribuir en la eficiencia de gestión de dicha entidad regional.

Concluyendo que el gobierno regional de Ucayali, presenta una efectividad de transparencia del 60 % en la publicación de su administración en el PTE; en cuanto al acceso a la información de su gestión, su efectividad fue reflejada en un 0%. Resultados que, al haber sido contrastados con el análisis de las entrevistas realizadas, podrían, muy bien, ser tomadas en cuenta para lograr mejoras en la implementación y cumplimiento de la ley en cuestión.

Confiamos a que las conclusiones y recomendaciones derivadas del presente estudio, puedan contribuir al logro de la eficiencia y efectividad en la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública, así como, en la mejora continua de su gestión que indudablemente favorecerán al fortalecimiento y la sostenibilidad del orden social de esta región. De tal manera, que podría constituirse en una de las instituciones más transparentes al contar con gran respaldo de confianza, por parte de la población de Ucayali, que por sus derechos constitucionales y democráticos ahora exigen que sus representantes y/o gobernantes sean honestos y sin ningún vestigio de corrupción que, como tal, podría convertirse en una institución paradigmática para ser emulada por los gestores sociales de los gobiernos regionales.

ABSTRACT

Transparency and access to public information are fundamental elements in the prevention and fight against corruption, so it is very important to constantly review its implementation process to strengthen it in order to build an honest, responsible and, democratically sustainable society within a social order of respect for dignity and human rights.

This research aims to verify, analyze and evaluate the implementation of the law of transparency and access to public information to the Regional Government of Ucayali, during the second half of 2012, in order to propose alternatives that contribute to its improvement and become an instrument of efficiency in the management of this government entity.

This study allowed us to know, in terms of social management, how much was the transparency of the information published in its Standard Transparency Portal (STP); as well as, to what extent the population was allowed to requested information on regional management. Both cases, referred to the context of regional competition that includes its plans, policies, projects and, economic and social development programs.

The investigation was developed using the qualitative methodology, in the form of a case study; that is, empirically (exploratory, descriptive, explanatory).

The transparency process was evaluated, analyzing the amount of government management information published virtually in the STP., and to what extent it was being updated. Regarding the process of access to information, its evaluation was determined based on the acceptability of requests for access to information, which the population required through Government Web Page (GWP).

With the purpose of verifying the truthfulness of the information collected and determine to what extent the theory was being crystallized in practice to give an adequate response to the research questions; representative groups of regional government officials, representatives of civil organizations and citizens who visited this public institution, were interviewed using a previously prepared guide.

Using the triangulation technique, the data obtained were analyzed and evaluated in depth to determine the conclusions and recommendations for the

implementation of the law under study; as well as, so that they can be considered in the choice of instruments that could contribute to the efficiency of the management of this regional entity.

Concluding that the Regional Government of Ucayali, presents a transparency effectiveness of 60% in the publication of its administration on the STP. Regarding the access to the information of its management, the effectiveness was reflected at 0%. Results that, having been contrasted with the analysis of the interviews conducted, could, very well, be taken into account to achieve improvements in the implementation and compliance with the law in question.

We trust that the conclusions and recommendations derived from this study, can contribute to the achievement of efficiency and effectiveness in the implementation of the law of transparency and access to public information, as well as, in the continuous improvement of its management that will undoubtedly favor the strengthening and sustainability of the social order of that region. In this way, it could become one of the most transparent institutions and have a great support of confidence from the population of Ucayali, who for their constitutional and democratic rights now demand that their representatives and/or governors be honest and without vestiges of corruption, which, as such, could be converted in a paradigmatic institution to be emulated by the social managers of regional governments.

INDICE

	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	1
INDICE	5
AGRADECIMIENTOS	7
DEDICATORIA	8
<u>CAPITULO I</u>	
PROBLEMA DE LA INVESTIGACION	
A. Introducción	10
B. Planteamiento del problema.	11
C. Preguntas de investigación.	13
1. Problema.	
2. Pregunta general.	
3. Preguntas específicas.	
D. Justificación de la investigación.	14
E. Objetivos de la Investigación	16
1. Objetivo general.	
2. Objetivos específicos.	
<u>CAPITULO II</u>	
MARCO TEORICO	
A. Bases Teóricas.	17
1. Marco histórico y contextual.	
a. Ámbito mundial.	
b. Ámbito nacional.	
c. Ámbito regional.	
2. Estudios e informes a la implementación de la ley de transparencia y Acceso a la información la información	22
a. En el ámbito nacional	
b. En el ámbito de la región Ucayali	
B. Marco Legal.	28
C. Marco Teórico.	29
1. Transparencia y acceso a la información pública.	
2. Relación entre el servidor público y la ciudadanía.	

3. Desarrollo normativo del derecho de transparencia y acceso a la información pública.
4. Obligación de los gobiernos regionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.
5. Gestión de políticas públicas.
6. Aplicación de las políticas públicas.
7. Tendencia y evolución de la gestión política.

CAPITULO III

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

A. Diseño de la investigación.	46
1. Forma de investigación.	
2. Metodología de la investigación.	
3. Métodos y técnicas de investigación.	
a. Correlación entre las preguntas de investigación y los objetivos.	
b. Fuentes de información.	
c. Método, técnicas e instrumentos de investigación	
B. Universo de trabajo y muestra.	50
1. Universo.	
2. Muestra.	

CAPITULO IV

PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

A. Cumplimiento en la publicación de información de gestión en el PTE del Gobierno regional de Ucayali	52
B. Seguimiento al proceso de solicitudes de acceso de información de gestión del gobierno regional de Ucayali	66
C. Sugerencias para mejorar la implementación de la Ley de transparencia y acceso a la información en el gobierno regional de Ucayali	81
 CONCLUSIONES	 85
RECOMENDACIONES	90
BIBLIOGRAFIA	93
ANEXOS	98



AGRADECIMIENTO:

A los docentes de la Escuela de Post Grado en Gerencia Social de la PUCP por sus grandes enseñanzas que, hicieron posible la concretización de nuestro desarrollo profesional.

A nuestra Asesora de Tesis, por su valiosa enseñanza en la culminación de este trabajo de investigación.



DEDICATORIA:

A Dios que nos ilumina en nuestro camino.

A nuestras familias, por su colaboración y comprensión al inhibirse de los momentos en que se requirió para la culminación del presente trabajo de investigación.

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA EN EL II SEMESTRE 2012 DEL GOBIERNO
REGIONAL DE UCAYALI: Aportes para mejorar su
implementación y eficiencia de gestión**



CAPITULO I

A. Introducción.

La transparencia y el acceso a la información pública, entre otros mecanismos, constituyen elementos fundamentales en la prevención y lucha contra la corrupción, por esta razón, creemos que es muy importante cuestionar constantemente su proceso de implementación para fortalecerla en aras de constituir una sociedad democráticamente sostenida.

Por tal motivo, el presente trabajo desarrollado en el ámbito del gobierno regional de Ucayali ¹, estuvo orientado en verificar, analizar y evaluar la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública; con la finalidad de proponer alternativas que contribuyan a su mejora y se constituya en un instrumento de eficiencia en la gestión de dicha entidad del Estado.

Así; se indagó hasta qué punto se había implementado el portal de transparencia estándar (PTE) y el mecanismo de acceso a la información, verificando y analizando su proceso, además de permitirnos entender y conocer su principio, funcionamiento y estructura lógica.

Esta indagación, nos llevó a entender dos cosas: primero, que la transparencia y el acceso a la información pública constituían dos aspectos totalmente diferentes, pero tienen una relación directa y recíproca; y segundo, para la implementación de dicha ley se requería la utilización en un 100% de los recursos de internet; es decir, que su implementación se enmarca en el mundo virtual. Aclarando, la misma ley estipula excepciones para las entidades ubicadas en zonas con pocos habitantes.

En tal sentido, primeramente se analizó el proceso de transparencia, determinando cuanta información de la gestión gubernamental se publicaba virtualmente en el portal de transparencia estándar (PTE) y en qué medida ésta era actualizada. Seguidamente, se realizó similar acción con el proceso de acceso a la información, comprobando si existía o no, un sistema de comunicación o "feedback" cibernético entre quien(es) solicitaba(n) información y quien(es) debería(n) de responderla; para lo cual, se ingresaron electrónicamente solicitudes de acceso a la información a través del portal virtual del gobierno regional de Ucayali; así como, para evitar cualquier

¹ Investigación realizada durante el II Semestre del 2012. Por lo tanto, no se tomaron en cuenta las modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública estipuladas con el DS-No.070-2013-PCM del 14JUL13, que modifica el Reglamento de la Ley y; la RM No.252-2013-PCM y que modifica el Art. 10 de los Lineamientos de implementación.

inconveniente, las mismas solicitudes fueron ingresadas “físicamente” a través de la oficina de mesa de partes de dicha entidad estatal.

Posteriormente, con la finalidad de verificar la veracidad de la información recolectada y determinar hasta qué punto la teoría se cristalizaba en la práctica, y también con la finalidad de hacer un mejor análisis y dar respuesta a las preguntas de investigación, se entrevistó a grupos representativos de funcionarios del gobierno regional de Ucayali, representantes de las organizaciones civiles y de ciudadanos que visitaban las oficinas de dicha entidad pública; para lo cual, se elaboró un pliego de preguntas.

Finalmente, se realizó una triangulación a la información recolectada; la misma que nos permitió analizar y evaluar los datos obtenidos para determinar las conclusiones y recomendaciones al proceso de implementación de la ley en estudio, así como, para que esta se constituya en un instrumento de eficiencia en la gestión gubernamental del gobierno regional de Ucayali.

B. Planteamiento del Problema.

La ley de transparencia y acceso a la información pública (DL-27806) y su reglamento (DS-072-2003-PCM) tienen por finalidad promover la transparencia en los actos y gestión del Estado. Infiriendo que ésta será más eficiente mientras se cumpla con dos aspectos. Primero, que los funcionarios públicos informen de su gestión publicándola en internet (Portal Virtual) y de actualizarla constantemente para demostrar su transparencia; y segundo, que la población tenga garantizado su derecho de acceder a la información de una gestión gubernamental; garantizándoles su ejercicio de solicitar información o ampliación, así como, recibir una respuesta oportuna, clara, completa; sobre todo, una explicación si su pedido fuera denegado.

"... En consecuencia, el trabajo de los Gobiernos Regionales no solo debería verse reflejado por las obras que realiza, sino, por su manejo transparente, eficiente y sobre todo honesto..." (Orden del Día No. 8445-2010, del Congreso de la República del Perú).

Según (Rivera Lazo, Fernando: 2012), “en definitiva un Estado democrático será más perfecto, cuanto más abierto, cercano y permeable se encuentre hacia las personas y ciudadanos sobre los que sustenta su soberanía, y en especial a sus expectativas y necesidades reales. Esta visión nos llevaría a entender que la democracia no sólo se legitima socialmente a través de los procesos electorales, sino que esta identificación de la ciudadanía con sus instituciones públicas pasa también por la percepción cotidiana sobre el grado de transparencia, apertura, eficiencia y participación en la gestión pública, incorporando en sus sistemas y

procesos una relación entre la toma de decisión y la participación e influencia de la ciudadanía en la gestión y las políticas públicas”.

Según el informe de Global Integrity Report (Scorecard: Perú 2010), la ley de transparencia y acceso a la información pública en el Perú estaría implementada en un 86%, con una eficacia del 82%. Desprendiéndose de esta información que los mecanismos de transparencia estarían implementados en un 79%, con una eficacia del 75%. En cuanto al mecanismo de acceso a la información pública, esta se encontraría implementada en un 94%, con una eficacia del 88%.

Por otro lado, en la VI, VII y VIII encuesta nacional sobre las percepciones de corrupción en el Perú (PROETICA: 2010, 2012, 2013), la población ubicó consecutivamente a los gobiernos regionales dentro de las cinco instituciones públicas más corruptas del país.

En el año 2010 (VI Encuesta) la población de la región Ucayali fue considerada como la segunda más corrupta del país. En el año 2012 (VII Encuesta) fue ubicada en el quinto lugar y con una desaprobación del 52% a la gestión del gobierno regional de Ucayali. Empero aún, durante el año 2010 y 2011, algunos gerentes y/o funcionarios del gobierno regional de Ucayali se encontraron fehacientemente comprometidos en casos de corrupción. (ENLACE NACIONAL: Video, 2010 y AMORCESARIN007: Video, 2010, así como, ENLACE NACIONAL: Video, 2011)

Según el 16avo informe anual de la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República: 2012 (Defensoría del Pueblo: 2013), el gobierno regional de Ucayali estuvo considerada dentro de las tres instituciones que contaban con un bajo rendimiento (45%) al cumplimiento en la implementación del portal de transparencia estándar (PTS). Cuyo resultado fue mejorado a fines del I Semestre del 2013, alcanzando un 93%; pero que todavía se encontraba dentro de las 21 instituciones públicas que no habían alcanzado el 100%, conforme al primer reporte 2013 de la supervisión a los portales de transparencia estándar de los ministerios del poder ejecutivo, gobiernos regionales y municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento. (Defensoría del Pueblo: 2013).

Asimismo, en cuanto al acceso a la información pública en el gobierno regional de Ucayali, el Informe de Global Integrity Report (scorecard: Perú

2010) consideraba que, ésta se encontraba implementada en un 100% pero que, tenía una deficiencia del 50%. Esto obedecía, como también se sostiene en el 14avo informe anual de la Defensoría del Pueblo al Congreso: 2010 (Defensoría del Pueblo: 2011) en algunas omisiones a la entrega de información, así como, a la demora en el tiempo de responder las solicitudes de información de la población; además, de realizar cobros elevados e indebidos por la búsqueda, entrega de copias o transcripciones de la información solicitada; empero aun, al no poderse determinar si una apelación llegaba a ser respondida adecuadamente y dentro del tiempo establecido, por el bajo nivel de cooperación que mostraba dicha institución estatal ante los requerimientos de la Defensoría del Pueblo.

Por lo tanto, la ley de transparencia y acceso a la información pública en el gobierno regional de Ucayali, conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, se encontraría implementada en un 71.5%; resultado que la posiciona dentro de las instituciones públicas con dificultades en el cumplimiento de la referida Ley. Consecuentemente, el planteamiento a nuestro problema que constituye la materia de estudio a nuestra investigación sería:

Nos preocupa que en el gobierno regional de Ucayali, se concluya con la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública, dado que es uno de los aspectos importantes en la lucha contra la corrupción de la agenda gubernamental peruana. Por ende, nos preguntamos ¿Cómo hacer para que se concluya con su implementación?

C. Preguntas de Investigación.

1. Problema.

Nos preocupa que el gobierno regional de Ucayali, culmine con la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública, dado que es uno de los aspectos importantes en la lucha contra la corrupción de la agenda gubernamental peruana. Por ende, nos preguntamos ¿Cómo hacer para que se concluya con la implementación? Por ello, analizamos el II semestre del 2012 en el cual, evaluamos el cumplimiento de esta ley, para obtener aportes muy importantes en la mejora de su gestión pública.

2. Pregunta de Investigación General.

¿Hasta qué punto se viene cumpliendo con la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública en el gobierno regional de Ucayali?

3. Preguntas Específicas de Investigación.

- a. ¿Se publica virtualmente toda la información de la gestión del gobierno regional de Ucayali conforme a ley de transparencia y acceso a la información pública?
- b. ¿Se responde a las solicitudes de acceso a la información pública conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública?
- c. ¿Qué recomendaciones podrían recopilarse desde los actores sociales para mejorar el proceso de implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública?

D. Justificación de la Investigación.

Nos interesó estudiar la ley de transparencia y acceso a la información pública, desde un enfoque de la Gerencia Social, porque es uno de los mecanismos importantes en la lucha contra la corrupción. Lucha que se ha constituido en uno de los puntos y compromisos sociales más importantes de la agenda gubernamental. Además, porque es un tema novedoso, delicado y de mucha controversia.

Sabemos que dicha ley busca promover la transparencia en la gestión de los recursos del Estado y de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública para acabar con la tradición cultural del secreto en las tareas que desempeñan los funcionarios públicos; así como, de fomentar en la población un interés de participación, cuestionamiento y vigilancia a toda la gestión pública.

"...Si un funcionario público sabe que la información de su gestión se encuentra publicada en internet, sobre todo, a que en cualquier momento un ciudadano puede requerir ampliación o información actualizada mediante dicho servicio o a través de mesa de partes, actuará con más transparencia, porque entenderá que está expuesto como en una "vitrina pública", frente a la ciudadanía y sobre todo ante los medios de comunicación social..." (Sergio Rocamora: 2010).

Por otro lado, como sostiene Rocamora (2010), ser transparente no está en relación directa con la cantidad de información que se publica, ni tampoco garantiza el acceso de la población a la información; pues, contradictoriamente, publicar abundante información puede generar confusión y desconfianza.

En consecuencia, como quiera que los funcionarios públicos se deben a la población que directa o indirectamente le otorgó su voto de confianza a través de las urnas electorales democráticas, dichos servidores públicos están en la obligación de publicar lo que a la ciudadanía les interesa y solicita, más no, en publicar o responder lo que a estos, como funcionarios, les convenga o interese.

Además, se hace necesario insistir en que transparencia y acceso a la información constituyen dos aspectos, contenidos y conceptos totalmente diferentes; pero, que tienen una relación dependiente y directamente proporcional como sostiene PROETICA, Rocamora, entre otros. Este entendimiento podría ayudar a que el equipo de trabajo encargado en la implementación y ejecución de la Ley en estudio, realice su tarea de manera eficiente permitiendo al mismo tiempo, un incremento en el desempeño individual de sus integrantes.

Aunque se han impartido decretos, reglamentos y directivas para mejorar y fortalecer la implementación de la Ley, tales como: La unificación y determinación de criterios de estandarización de formatos amigables, de fácil acceso y de entendimiento para la ciudadanía; además, de haberse tomado en cuenta las sugerencias planteadas en los informes de la Defensoría del Pueblo. Estas reformas o medidas de acción, desde el punto de vista de la gerencia social, podrían haber sido tomadas muy apresuradamente, es decir, como una mera intervención. Por lo tanto, se hace necesario pensar sobre el porqué del problema o situación encontrada e iniciar un proceso de investigación que nos permita encontrar posibles respuestas que conlleven a tomar las mejores decisiones para encaminar adecuadamente la implementación de la Ley y alcanzar el 100% de su cumplimiento y eficacia.

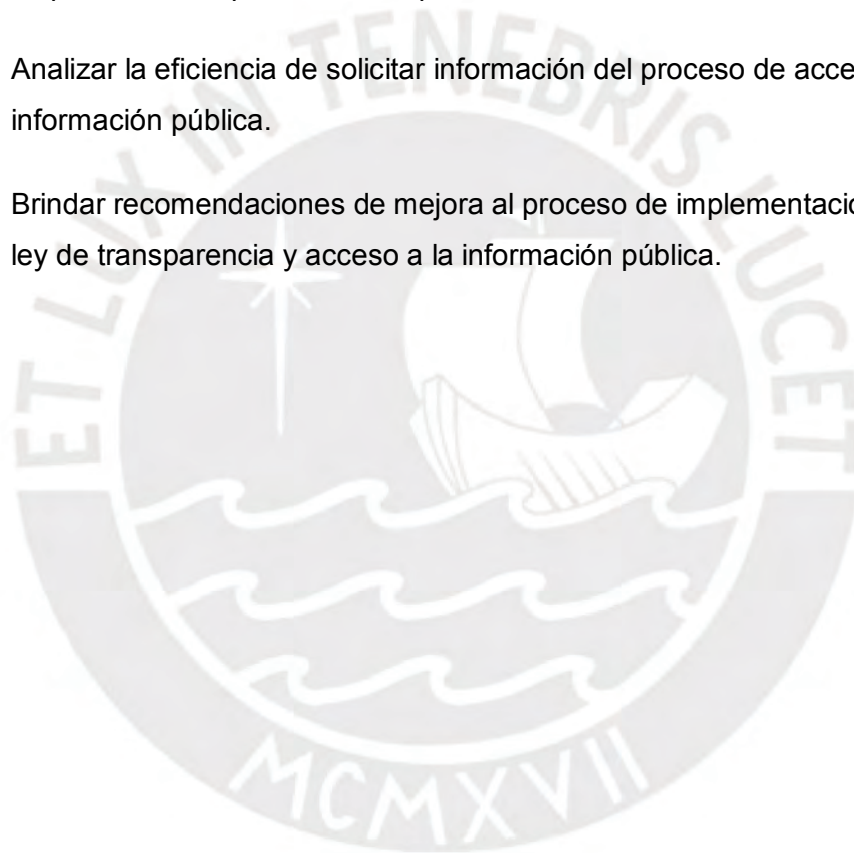
E. Objetivos de la Investigación.

1. Objetivo General.

Analizar y evaluar el nivel de cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la Información pública en el gobierno regional de Ucayali durante el II Semestre del 2012, para brindar recomendaciones de mejora en su implementación y eficiencia como instrumento de gestión.

2. Objetivos Específicos.

- a. Evaluar cuanta información de la gestión del gobierno regional de Ucayali se publica en su portal de transparencia estándar.
- b. Analizar la eficiencia de solicitar información del proceso de acceso a la información pública.
- c. Brindar recomendaciones de mejora al proceso de implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública.



CAPITULO II

A. BASES TEORICAS.

1. Marco histórico y contextual

a. En el ámbito mundial.

Según el portal virtual del estado de Nuevo León de México (portal virtual, Nuevo León, México: 2012) desde “La Política”, de Aristóteles (384 a.C. – 322 a.C.) se plantea la importancia del desarrollo de la democracia en un marco de libertad, donde los ciudadanos juzguen las “cuentas públicas” y “negocios políticos” para mantener un adecuado equilibrio entre las fuerzas políticas. La información, como uno de los requisitos básicos para el sostenimiento de la entonces democracia ateniense, fluía en el “ágora”, donde encontró una vigencia total a las palabras de Aristóteles, quien destacaba la participación ciudadana, como un principio democrático real, no como simples electores, sino como agentes sociales.

Continuando con el portal virtual del estado de Nuevo León, se dice que China también fue un importante antecedente en este tema, ya que en el periodo de mayor esplendor de la Dinastía Ts'in (221 b.C.), se desarrolló el Buró de Censura Imperial, que era una institución basada en la filosofía humanista confuciana, encargada de vigilar cuidadosamente al gobierno y a sus funcionarios. Los emperadores chinos al mostrar sus incompetencias, ineficiencias y prácticas de corrupción; demostraban su amor por la verdad y rechazo a la ignorancia y oscuridad.

Por otro lado, según en el portal de transparencia del estado de Guerrero de México (portal virtual, Guerrero, México: 2012), el primer antecedente respecto a la transparencia y acceso a la información pública, se encuentra en Suiza; cuando al proporcionar información, se observó que era un disolvente de los actos de corrupción, de discrecionalidad patrimonialista y de otras malas prácticas. Enfatizándose que, esta cultura de proporcionar información había llegado a tal punto de su generalización, sofisticación y sistematización, que hoy en día los funcionarios suizos afirman poder entregar una copia de cualquier documento elaborado hace 200 años, en sólo 24 horas.

El tema de transparencia y acceso a la información pública, cobró fuerza en varios países del mundo en diferentes años, Finlandia (1951), Estados Unidos (1966) y Dinamarca (1970). En los últimos cinco años del

siglo XX, más de 40 países del mundo, incluyendo Perú, adoptaron esta práctica, constituyendo sus propias leyes de transparencia y acceso a la información pública.

b. En el ámbito nacional.

Según José Perla Anaya (Diálogos-Felafacs: 2012), la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, se encuentra reconocido en el Perú desde la Constitución Política de 1993 (inciso 5) del artículo 2º), permitiendo a cualquier ciudadano en solicitar sin “expresión de causa”, información de cualquier institución del Estado y en recibirla de la misma, pagando simplemente el costo de la documentación solicitada. Quedando exceptuados algunas informaciones establecidas por la Ley.

Afirmando que, a partir de agosto del 2002, con la aprobación de la Ley N° 27806, entró en vigencia plena la ley de transparencia y acceso a la información pública, estableciéndose así una norma de desarrollo integral, como un bloque de control y de carácter constitucional. Agregando, que dicha norma fue recibida con algarabía por la población, principalmente por los medios de comunicación social y las organizaciones sociales, Sin embargo, casi de inmediato, también se levantaron observaciones, críticas y pedidos de rectificación. Por esta razón, la Defensoría del Pueblo interpuso una acción de inconstitucionalidad, por cuanto entre otros aspectos, se daba un régimen especial para las instituciones de las Fuerzas Armadas y Policiales. Como resultado de estas discrepancias, se emitió la Ley No. 27927, que modificó y agregó algunos artículos a la Ley No. 27806. Posteriormente, con el Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establecieron las siguientes excepciones:

- 1) A la información con relación a la intimidad de las personas, expresamente al estado de salud.
- 2) A la información otorgada con fines económicos, laborales o tributarios.
- 3) A cualquier información que haya sido excluida por la Ley.

Posteriormente, con la Resolución Ministerial No. 103-2003-PCM, se conformó una comisión con la finalidad de elaborar el reglamento de la

ley de transparencia y acceso a la información pública, a fin de cumplir con la Ley 27927. Así, con el Decreto Supremo No. 072-2003-PCM, se aprobó dicho Reglamento. Sin embargo, al suscitarse continuamente el incumplimiento de publicar virtualmente aquella información obligada que las entidades producen o poseen; mediante RM No. 398-2008-PCM, se aprobó la Directiva No. 004-2008-PCM/SGP, para uniformizar los contenidos y asegurar su publicación en los portales de transparencia. Seguidamente, con el propósito de darle una mayor uniformidad en la publicación de la información, se promulgó el Decreto Supremo No. 063-2010-PCM, que dispuso la implementación del portal de transparencia estándar PTE, una herramienta que permitía la utilización de formatos estándares bajo las cuales, cada entidad debería de registrar y actualizar la información de su gestión; mediante una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para el entendimiento de la ciudadanía; cuyos lineamientos de implementación fueron determinados por la Directiva No. 001-2010-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial No. 200-2010-PCM; dejando sin efecto la Resolución Ministerial No. 398-2008-PCM y la Directiva 004-2008-PCM/SGP.

Estas modificaciones estuvieron implícitamente enfocadas únicamente en realzar la importancia del proceso de transparencia, que se basa en el “principio de publicidad” como es: el Decreto Supremo No. 063-2010-PCM (implementación del PTE); es decir, hasta ese momento se había echado de menos al proceso acceso a la información pública.

Por otro lado, Fernando Rivera Lazo, (blog virtual de transparencia y acceso a la información pública: 2012) asegura que, la ley de transparencia y acceso a la información pública, el Perú pasó a ser parte del grupo de países que contaban con una norma legal específica en transparencia y acceso a la información pública. La misma que tiene como finalidad “reeducar a los gobernantes y gobernados para que acorten la distancia que tradicionalmente existía entre el Estado y los ciudadanos, en gran parte, como consecuencia de una larga historia de cultura del secreto en torno al manejo de las cuestiones públicas”. Agregando que, éste fue el inicio del esfuerzo global para mejorar los gobiernos, aprovechando las nuevas tecnologías encaminadas en mejorar la gobernanza e incrementar la participación ciudadana en los asuntos del Estado. Una iniciativa nueva

multilateral dirigida a propiciar compromisos concretos para promover la transparencia y el acceso a la información en la lucha contra la corrupción. Los ocho países pioneros en este esfuerzo fueron: Estados Unidos de América, México, Brasil, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica, Indonesia y Filipinas. Hoy en día son alrededor de 62 países que integran esta alianza para el gobierno abierto (Open Government Partnership)²

Además, con el objeto de asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opiniones sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades que gestionan los recursos del Estado; se emitió el Decreto Supremo No. 004-2013-PCM, aprobando la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021. Concluyendo que, para cumplir con dichos objetivos, se emitió la Resolución Ministerial No. 125-2013-PCM, que aprobó el plan nacional de modernización de la gestión pública 2013-2016. El cual establece acciones para perfeccionar y difundir el marco institucional en materia de transparencia y acceso a la información pública, diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado y, formular el marco normativo para promover la participación ciudadana en política y gestión pública.

c. En el ámbito regional.

Conforme a la ley de transparencia y acceso a la Información³ y al texto único ordenado de dicha ley (DS No. 043-2003-PCM); el gobierno regional de Ucayali designó:

- ✓ Al Ing. Tony García Salazar, director de la oficina de sistemas, como responsable de la elaboración y actualización del portal de la institución (Resolución Ejecutiva Regional No. 0284-2007-P).
- ✓ Al Abog. Miguel Mego Bardales, como secretario general, infiriéndose que haría la veces de brindar información al público hasta que

² Según la Presidencia del Consejo de Ministros, el Perú se incorporó a la Alianza para el Gobierno Abierto en abril del 2012 (aprobado mediante Resolución Ministerial No. 085-2012-PCM). Pero, su aceptación se encuentra supeditada a la elaboración de un plan de acción que contenga compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, gobierno electrónico y promoción del desarrollo de nuevas tecnologías, participación ciudadana y rendición de cuentas. Desde esta fecha abril 2012, el Perú forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto.

³ DL 27806 y su Reglamento DS 072-2013-PCM

designara al funcionario responsable conforme a Ley 27806 y su reglamento (Resolución Ejecutiva Regional No. 0034-2009-GRU-P).

Posteriormente, con el objeto de establecer normas y procedimientos para incorporar y actualizar la información en dicho portal virtual, se emitió la Directiva No. 008-2008-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGDI, con la finalidad de contar con un instrumento que determine los procedimientos administrativos de su aplicación en todas las gerencias, áreas y oficinas que utilizan el servidor principal. Asimismo, obedeciendo al DS No. 063-2010-PCM y la Directiva No. 001-2010-PCM/SGP, aprobada por RM No. 200-2010-PCM y, las modificaciones establecidas⁴, a partir del 2010, el gobierno regional de Ucayali, implementó su portal de transparencia estándar PTE, como una ventana virtual dentro de su portal virtual institucional y articulado al portal virtual del Estado Peruano. Estos procedimientos establecieron responsabilidades a las unidades orgánicas⁵ para la publicación y actualización de la información en el portal virtual. Dichas disposiciones establecieron los lineamientos para el proceso de transparencia en el gobierno regional de Ucayali basado en el principio de “publicidad”.

Por otro lado, en el punto 5.8, de la Directiva No. 008-2008-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGDI, se estableció como una de las responsabilidades de la Gerencia General Regional, la designación de un empleado, directivo o funcionarios para encaminar los pedidos, iniciativas y/o denuncias del público hacia las instancias más próximas de solución e informar constantemente de lo actuado a la parte interesada.

Posteriormente, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2013 (Gobierno Regional Ucayali: 2013) se definió el procedimiento administrativo para las solicitudes de acceso a la información pública tramitadas a través de Mesa de Partes ⁶, como a continuación se detalla:

⁴ RM N° 252-2013-PCM/SGP

⁵ *Secretaría General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuestos y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Imagen Institucional, Secretaría del Consejo Regional, Secretaría de la Presidencia Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Oficina de Cooperación Técnica, así como a cada una de las Direcciones Sectoriales*

⁶ *En el TUPA se expresa claramente como el inicio de trámite a través de Mesa de Partes. Infiriendo que no se refiere en nada aquellas solicitudes presentadas virtualmente.*

- ✓ **Formulario.**- Establecido en el portal virtual institucional, y/o estándar, el mismo que puede ser imprimido.
- ✓ **Costo de Reproducciones y/o Copias.**- S/ 0.10 céntimos del nuevo sol por hoja.
- ✓ **Clasificación del Trámite.**- Automático.
- ✓ **Plazo para resolver.**- dentro de los 7 días, con una prórroga de 5 días.
- ✓ **Inicio del Procedimiento.**- Mesa de Partes.
- ✓ **Autoridad Competente a Resolver.**- Secretario General.
- ✓ **Instancia de Apelaciones.**- Presidencia Regional.

Asimismo, estas disposiciones y procedimientos estuvieron orientados en fortalecer el mecanismo de acceso a la información pública. Por lo tanto, la Directiva No. 008-2008-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGDI, estableció claramente que cada una de las unidades operativas serian las encargadas de publicar y actualizar la información virtual concerniente a su área. La gerencia general regional en encaminar los pedidos, iniciativas y/o denuncias del público y, la oficina de sistemas de mantener permanentemente operativa y activa el portal virtual Institucional.

2. Estudios e informes a la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información.

Los únicos estudios que podemos dar cuenta sobre el nivel de implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública, son aquellos elaborados por la Defensoría del Pueblo; debido a que estos son permanentes, continuos y tienen un carácter de periodicidad (trimestral, semestral y anual).

A partir del 2010, dichos estudios dejaron de evaluar los portales de transparencia institucional para hacer un seguimiento a los portales de transparencia estándar PTE, conforme al DS No. 063-2010-PCM y la Directiva No. 001-2010-PCM/SGP aprobada por RM-No.200-2010-PCM, que unificaron los criterios de diseño, configuración y publicación virtual de la gestión de los recursos del Estado.

Asimismo, es necesario aclarar que, los estudios de la Defensoría del Pueblo, estuvieron enfocados en priorizar los niveles de cumplimiento en la implementación del mecanismo de transparencia (DS-No. 063-2010-PCM) habiéndole dado poco interés al acceso a la información. Sin

embargo, recientemente a partir del 2012, aparecieron estudios elaborados por dicha Defensoría que dieron cuenta de los niveles de implementación del mecanismo de acceso a la información.

a. En el ámbito nacional.

1) *Transparencia.*- Según el Decimosexto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo: Enero-Diciembre 2012. (Defensoría del Pueblo, República del Perú, 1ra. Edición, Lima-Perú, 2013), la publicación de la información concerniente a la gestión gubernamental de los gobiernos regionales en los portales de transparencia estándar, alcanzaron un nivel de cumplimiento del 68% (65% al primer semestre y 71% al segundo semestre). Los gobiernos regionales de Ica y San Martín registraron el mejor promedio anual (93%). Mientras que con un bajo rendimiento se encontraron los Gobiernos Regionales de Apurímac (20%), Cuzco (43%) y Ucayali (45%)

Los rubros de información más difundidos fueron: datos generales y normas emitidas con un promedio del 86% de cumplimiento, seguida por la de información presupuestal con el 88% y de los proyectos de inversión pública con un 80%. Contrariamente, la información que recibiera menor difusión fue: Participación ciudadana (23%) e información de contrataciones (55%). Sin embargo, se hace necesario resaltar que dichos resultados no ofrecen un análisis y/o explicación detallada y a profundidad que la pueda sustentar.

2) *Acceso a la Información Pública.*- Conforme al "Diagnostico sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública en seis gobiernos regionales" (Defensoría del Pueblo: 2012), que tuvieron como muestra a los gobiernos regionales de Ayacucho, Ancash, Apurímac, Lambayeque, San Martín y Tacna. Así como, al Informe Defensorial No 165 "Balance a diez años de vigencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública: 2003-2013" (Defensoría del Pueblo: 2013). Se consideró como aspectos constantes los siguientes aspectos:

- ✓ 60.1% al incumplimiento en el tiempo establecido por ley para responder las solicitudes presentadas por la ciudadanía.
- ✓ 9.6% por cobros ilegales

- ✓ 5.5% a la negativa de brindar información a pesar que no se encontraban restringidas por la Ley.
- ✓ 4.8% por la exigencia de requisitos ilegales.
- ✓ 4.4% por responder las solicitudes con información incompleta.
- ✓ 4% por no estar considerado el proceso en el TUPA institucional y,
- ✓ 11.6% otros.

Asimismo, los resultados del Informe de los Reportes de Global Integrity (2010) sostienen que, el mecanismo de acceso a la información pública en el Perú, se encuentra legalmente establecida en un 100%, pero que tiene una efectividad del 88%. Esto, debido a los aspectos mencionados.

b. En el ámbito de la región Ucayali.

A nivel regional, no se han encontrado estudios precisos y detallados. Existe información general como parte de los informes nacionales de la Defensoría del Pueblo. Vale decir, que no se han efectuado investigaciones a fondo que permitan determinar y conocer el grado de avance en la implementación y cumplimiento adecuado de la ley de transparencia y acceso a la información pública en el gobierno regional de Ucayali.

1) Transparencia.- Conforme al Segundo Reporte y Balance Anual 2012 de la Supervisión de Portales de Transparencia Estándar de los Ministerios del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales ubicadas en Capitales de Departamento (Defensoría del Pueblo: 2013), el gobierno regional de Ucayali fue considerada, durante el I Semestre, dentro de las tres instituciones regionales con un bajo rendimiento (45%). Sin embargo, al II Semestre mostró un incremento del 10%, como a continuación se detalla en el Cuadro 01:

Cuadro 01.- Nivel de cumplimiento por rubros de información al I y II Semestre del 2012 del gobierno regional de Ucayali.

Rubros de Información	Cumplimiento	
	I Semestre	II Semestre
1. Datos generales y normas emitidas.	10%	30%
2. Planeamiento y Organización.	10%	30%
3. Información presupuestal	100%	100%
4. Proyectos de inversión	60%	70%
5. Participación ciudadana	10%	20%
6. Información de personal	100%	100%
7. Información de contrataciones	5%	25%
8. Actividades oficiales	100%	100%
9. Información adicional	10%	20%
CUMPLIMIENTO PROMEDIO	45%	55.00%

Fuente: Segundo Reporte 2012 a la supervisión de los portales de transparencia estándar de los ministerios del poder ejecutivo, gobiernos regionales y municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento (Defensoría del Pueblo: 2013)

No obstante, es necesario recalcar que dichos resultados se encuentran circunscritos simplemente en determinar si la información se publica o no; sin precisar si esta se encuentra completa o incompleta, actualizada o desactualizada como se establece en los lineamientos de la implementación del portal de transparencia estándar (Directiva No. 001-2010-PCM/SGP).⁷

No obstante, es necesario recalcar que dichos resultados se encuentran circunscritos simplemente en determinar si la información se publica o no; sin precisar si esta se encuentra completa o incompleta, actualizada o desactualizada como se establece en los lineamientos de la implementación del portal de transparencia estándar (Directiva No. 001-2010-PCM/SGP).⁸

⁷ No se han considerado las modificatorias establecidas en la Resolución Ministerial No. 252-2013-PCM que, modifica la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP: Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar..., (los resultados corresponden al Segundo Reporte 2012).

⁸ No se han considerado las modificatorias establecidas en la Resolución Ministerial No. 252-2013-PCM que, modifica la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP: Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar..., (los resultados corresponden al Segundo Reporte 2012).

2) Acceso a la Información.- Los únicos estudios encontrados con relación al gobierno regional de Ucayali, son los elaborados por los reportes de Global Integrity (2010b). Sus resultados nos indican que los ciudadanos tienen legalmente establecido su derecho de acceder a la información pública en un 100%. Pero, que este derecho representa una efectividad del 55% ⁹, conforme a continuación se detalla en el Cuadro 02:



⁹ Este resultado podría ser un reflejo a los resultados de la técnica FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) desarrollada para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Gobierno Regional de Ucayali. En el aspecto de las Debilidades, entre otros, se encontró lo siguiente:

1. Limitada capacidad de los funcionarios y servidores de la institución.
2. Débil modernización en la gestión institucional.
3. Restringida participación de la población.
4. Limitada coordinación interinstitucional.

Asimismo, en la elaboración de dicho plan, no se menciona nada con relación a la necesidad de implementar la Ley de transparencia y acceso a la información pública, así como, en su Plan Estratégico y Plan Operativo del 2012... Solo se plantean algunos indicios de intención dentro de los Lineamientos de Política Institucional como: "Impulsar mecanismos de participación ciudadana...", "Promover mecanismos de buenas prácticas de gobierno..." y "Propiciar la modernización del pliego..."

Cuadro 02.- Efectividad del derecho de acceso a la información pública en el gobierno regional de Ucayali

Aspecto Considerados	Porcentaje
1. Se responden las solicitudes de información en el tiempo establecido por Ley.	75%
2. El solicitante puede asumir los costos adicionales por usar los mecanismos de acceso a la información (transporte a las oficinas, internet, otros)	50%
3. Se responden las apelaciones por denegación en el tiempo establecido por Ley.	50%
4. El ciudadano puede asumir los costos adicionales de apelación (transporte a las oficinas, internet, otros)	50%
5. El gobierno regional de Ucayali fundamenta sus denegaciones.	50%
Nivel de efectividad	55%

Fuente: Ficha de resultados, Regional Ucayali. Evaluaciones Subnacionales de Buen Gobierno. Reportes de Global Integrity (2010b)

Estos resultados, corroboran los aspectos comunes a nivel nacional de los que adolece el mecanismo de acceso a la información, expuestos en el diagnóstico sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública en seis gobiernos regionales: Ayacucho, Ancash, Apurímac, Lambayeque, San Martín y Tacna. (Defensoría del Pueblo: 2012), en el 16avo informe anual de la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República: 2012 (Defensoría del Pueblo: 2013), así como, en el balance a diez años de vigencia de la ley de transparencia y acceso a información pública 2003-2013 (Defensoría del Pueblo: 2013).

Según Global Integrity, el 75% de las solicitudes de acceso a la información presentada al gobierno regional de Ucayali, son respondidas dentro del tiempo establecido por la ley. El 50% de los solicitantes pueden asumir el costo por movilizarse hasta las oficinas de dicha entidad del Estado o de asumir los costos si se utilizara el servicio de internet. El 50% de las apelaciones, después de haber sido

denegada una solicitud de acceso a la información, obtienen una respuesta. Solo el 50% de las personas que inician una apelación pueden asumir los costos por movilizar hasta las oficinas de dicha entidad o de asumir los costos del servicio de internet. Finalmente, solo el 50% de las solicitudes denegadas son sustentadas adecuadamente por el gobierno regional de Ucayali.

B. MARCO LEGAL.

La presente investigación se sustenta principalmente en las siguientes normas:

1. Ley No. 27806. Ley de transparencia y acceso a la información pública
2. Ley No. 27927. Modificaciones a la ley de transparencia y acceso a la información pública.
3. Decreto Supremo No. 043-2003-PCM. Que, aprueba el texto único ordenado de la ley de transparencia y acceso a la información pública.
4. Decreto Supremo 072-2003-PCM. Que, aprueba el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública.
5. Decreto Supremo No. 063-2010-PCM. Que, dispone la implementación de los portales de transparencia estándar.
6. Resolución Ministerial No. 200-2010-PCM. Que, aprueba la Directiva No. 001-2010-PCM/SGP sobre los lineamientos para la implementación de los portales de transparencia estándar y la derogación de la Resolución Ministerial 398-2008-PCM y Directiva No. 004-2008-PCM/SGP concerniente a la publicación de la información en los portales de transparencia.
7. Resolución Ejecutiva Regional No. 0284-2007-P. Que designa al Ing. Tony García Salazar como responsable de la difusión de la información en el Portal Virtual.
8. Resolución Ejecutiva Regional 0034-2009-GRU-P-. Que encomienda al Abg. Miguel Mego Bardales como responsable de dar información al público.

9. Directiva No. 008-2008-GRU-P-UCAYALI-GGR-GRPPyAT-SGDI. Que determina los procedimientos administrativos para actualizar la información en el portal virtual por parte de las gerencias, áreas y oficinas que utilizan el servidor principal.
10. Directiva No. 008-2009-GR-UCAYALI-GGR-GRPPyAT-SGDI. Sobre el sistema de trámite documentario en el gobierno regional del departamento de Ucayali. Específicamente al punto V, Normas Generales; así como, al punto VI, Normas Específicas
11. Texto Único de Procedimientos Administrativos (2013) TUPA del gobierno regional de Ucayali. Donde se especifica y define los procedimientos administrativos para las solicitudes de acceso a la información presentados por la ciudadanía y/o e instituciones, presentadas en Mesa de Partes.

Igualmente, se tomó en referencia otras normas¹⁰, como son:

1. Ley de Bases de la Descentralización (Ley 27783).
2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley 28158).
3. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (Ley 27867).
4. Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley 27444)
5. Política Nacional de Modernización del Estado (DS No. 004-2013-PCM).
6. Plan de Acción de Gobierno Abierto (RM No. 085-2012-PCM)
7. Plan Nacional de la Modernización de la Gestión Pública 2013-2016 (RM No. 125-2013-PCM).

C. MARCO TEORICO

1. Transparencia y acceso a la información pública.

Hasta hace no mucho, la democracia estaba centrada en garantizar a los ciudadanos su representación en el ejercicio del Estado como resultado de una forma colectiva llamada elecciones; hoy en día, se han incorporado nuevas variables. La transparencia y el acceso a la información pública se han constituido en aspectos de mucha importancia e indispensables para determinar el desarrollo y la calidad democrática de los países. (Sousa: 2011).

¹⁰No existe a la fecha 2017, alguna norma que modifique sustancialmente estas normas sobre la transparencia y acceso a la información pública.

La ley de transparencia y acceso a la información pública¹¹, así como, los reglamentos y directivas para su implementación en el Perú; refieren claramente al compromiso del Estado Peruano por incluirlas dentro de su desarrollo democrático.

Así, en el taller de transparencia y acceso a la información pública: Implementación de la Directiva 003-2009-PCM/SGP "Lineamientos para el reporte de solicitudes de acceso a la información a ser remitidas a la Presidencia del Consejo de Ministros" (SGP-PCM:2010). Se establecieron claramente las siguientes definiciones:

- a. Transparencia Activa: Como la obligación del Estado en difundir información de la gestión de todas las entidades públicas, a excepción de las restringidas por ley.
- b. Transparencia Pasiva: En garantizarse el derecho ciudadano de solicitar y recibir información pública de cualquier entidad del Estado, sin dar explicación de causa.

Por lo tanto, conforme a los estudios realizados por Rocamora, José Sousa, PROETICA, la Secretaria de Función Pública de México, la Secretaria General del Consejo de Ministros del Perú, entre otros. Se puede deducir muy claramente que, la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública en el Perú, se debe observar el desarrollo de mecanismos que garanticen el ejercicio de:

- a. Hacer cumplir, respetar y cautelar el ejercicio de la publicidad de información que deben hacer de su gestión las entidades del Estado, mediante lenguajes amigables y de entendimiento común; así como, de garantizar y facilitar el acceso de cualquier persona a dicha publicación.
- b. Asegurar que la ciudadanía pueda ejercer su derecho de solicitar información y/o ampliación, sobre cualquier aspecto de la gestión pública, sin motivo de dar causa ni explicaciones, a excepción de las establecidas por la ley, inclusive a recibir una explicación debidamente sustentada si su pedido fuera denegado.

¹¹ *La transparencia y el acceso a la información se han constituido en los elementos fundamentales para la prevención y lucha contra la corrupción (Portal Virtual, Guerrero, México: 2012).*

En consecuencia, se establece claramente que, transparencia y acceso a la información pública son dos aspectos totalmente diferentes, pero con una relación dependiente y directamente proporcional a su capacidad, rendimiento y efectividad.

Además, podemos afirmar que ser transparente no simplemente significa publicar la información de una gestión o administración, sino, que esta debe publicarse en formatos y con lenguajes de fácil acceso y entendimiento. Asimismo, el acceso a la información pública debe ser un proceso constituido por soportes de comunicaciones factibles y prácticos, que no sean complicados, engorrosos y sobre todo que no se exijan el cumplimiento de requisitos en demasía. (Rocamora: 2010) Así, la población, en el primer caso, podría revisar las publicaciones sin complicaciones; y en el segundo caso, solicitar ampliación o información para aclarar sus dudas, sobre todo, a solicitar una explicación sobre las promesas incumplidas (PROETICA: 2011a).

Por lo tanto, podemos asegurar también, que la transparencia y el acceso a la información pública, no solo legitiman una gestión pública, sino también, garantizan la satisfacción del ciudadano. Un ciudadano estará satisfecho si luego de elegir a un representante, puede tener la facultad en asegurarse que éste viene actuando correctamente y dentro de la confianza que le fuera depositada.

Por ende, la ley de transparencia y acceso a la información pública, le permite a la ciudadanía evaluar con seriedad el desempeño de las autoridades en el ejercicio del poder político; sobre todo, a que el ciudadano ejerza adecuadamente y de manera informada su autoridad y derecho de participación política mediante el uso del voto, la revocatoria, la rendición de cuentas, etc.

2. Servicialidad: Relación entre los servidores públicos y la ciudadanía.

La relación entre los servidores públicos y la ciudadanía, podría decirse que es de "Servicialidad"; pues, los funcionarios públicos se encuentran al servicio de la satisfacción de la ciudadanía. Esto es, que el poder político que ejercen funciones como un instrumento para satisfacer las

diferentes necesidades e intereses individuales y colectivos; sobre todo, con criterios de calidad, idoneidad, honestidad y oportunidad.

"Atendemos los requerimientos de todos buscando satisfacer necesidades con amabilidad, calidez y celeridad; nuestra servicialidad es satisfacer las necesidades del requirente con amabilidad y calidez" (Relaciones Exteriores Paraguay: Portal Virtual)

Los funcionarios o servidores del Estado deben ser gestores calificados en la satisfacción de los intereses públicos. Las prerrogativas, poderes, facultades, recursos y demás posiciones de poder o ventaja con que cuentan, resultarán legítimas en la medida que se utilicen única y exclusivamente para tales fines.

Por esta razón, podríamos asegurar que la transparencia y el acceso a la información pública, fortalecen y exterioriza el principio de "servicialidad", promoviendo las "prácticas de un buen gobierno" y desestimando las "prácticas de corrupción". La "servicialidad" es sin lugar a dudas, una valiosa relación que debe existir entre los funcionarios y la ciudadanía. En esta relación, también se encuentran comprometidas las organizaciones e instituciones particulares que gestionan o manejan los recursos del Estado.

3. Obligaciones de los gobiernos regionales en materias de transparencia y acceso a la información pública.

- a. En materia de Transparencia.- Los gobiernos regionales están dentro de las entidades estatales que deben publicar su gestión y entregar información pública, como se establece en el Art. 2 del TUO de la Ley 27806, así como, en el inc. 4 del Art. 1 del Título Preliminar de la Ley 27444. Además, como una forma de transparentar su gestión, tienen obligaciones de transparencia activa que se encuentran reguladas en la Ley No. 27867 (Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales). Esta norma, en su artículo 8, inciso 2, establece el deber de estas instituciones regionales de difundir entre la población los planes, el presupuesto, los objetivos, las metas y los resultados de la gestión.
- b. En materia de Acceso a la Información Pública.- Dentro de las obligaciones de los gobiernos regionales establecidas por la Ley No. 27783 (Ley de Bases de la Descentralización) señala, el de promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, así como, en la administración de la gestión pública. Para lo cual, establece que los gobiernos regionales

garanticen el acceso de toda la ciudadanía a la información pública, a excepción de las que establece la ley.

Las principales obligaciones que asumen los gobiernos regionales, para generar condiciones que garanticen a los ciudadanos el derecho del acceso a la información pública, son los siguientes:

- 1) Cumplimiento en el procedimiento del acceso a la información pública que establece la ley. (TUPA de la entidad y el TUO de la Ley 27806).
- 2) Designación de los funcionarios responsables para entregar y publicar la información pública. (Art. 3, del TUO de la Ley 27806).
- 3) Atender las solicitudes de acceso a la información, dentro del plazo establecido. (Art. 11, del Inc. "b", del TUO de la Ley 27806).
- 4) Prever una adecuada organización, sistematización y publicación de la información, así como, de garantizar una adecuada infraestructura (Art. 3, del TUO de la Ley 27806).
- 5) Conservar la información que se posea y no destruirla (Art. 21, del TUO de la Ley 27806)
- 6) Clasificar la información de carácter secreto y reservado, como, designar a los funcionarios para que se encarguen en dicha clasificación (Art. 3, del Reglamento de la Ley)
- 7) Adoptar acciones de protección que permitan el adecuado uso y control en la resguardar la información restringida (Art 3, del Reglamento de la Ley 27806).

4. Gestión de políticas públicas.

Según Braulio Vargas (2004), uno de los vicios comunes en materia de políticas públicas en países en desarrollo como el Perú, es pretender definir como política de Estado a todas las iniciativas y proyectos de un determinado gobierno. Esto es errado, porque además de la acción, se requiere de la decisión deliberada y de la vigilancia para que en cierta medida se garantice el curso de la acción tomada en dirección a los resultados esperados. No obstante, se tiende a mantener esta idea equivocada, de modo que el próximo gobierno interpretará que, debe generar sus propias políticas como parte de la supuesta superioridad de sus propuestas o políticas frente a las del gobierno anterior.

En realidad, como sostiene Vargas (2004), dado su carácter intencional y/o deliberado, las políticas deben proyectarse al futuro, a fin de que los procesos de involucramiento, gestión y manifestación de impactos muestren sus resultados, independientemente de la bondad o debilidad de las estrategias, acciones y proyectos que se planteen.

Agregando, que una verdadera política es tal, y sólo tal, si los sucesivos gobiernos la adoptan y continúan gestando. Cuando esto suceda, se dice que la política pública es una política de Estado, toda vez que el Estado trasciende a la duración de los gobiernos de turno e incluso al de las administraciones públicas.

Enfatizando, que las políticas públicas solamente son aquellas actividades, proyectos y/o decisiones deliberadas (no quiere decir que toda iniciativa o decisión es una política pública) que buscan satisfacer las necesidades sociales, aunque en algunos casos no lleguen en hacerlo, deben tener en cuenta las diversas razones por las cuales dichas necesidades sociales no terminaron de ser satisfechas.

5. Aplicación de políticas públicas.

Siguiendo a Vargas (2004), cualquiera sea el motivo que se persigue con una política pública, el centro de atención siempre deberá estar determinado por el propósito o fin último de satisfacer las necesidades sociales. Sosteniendo que con esto, no se está refiriendo a necesidades insatisfechas de un tipo de individuo o población objetivo (lo que se consigue con la asistencia directa), sino, más bien, a las necesidades de todos los individuos de la sociedad en el presente y en el futuro ¹² . Sustentando que, no se debe tomar en cuenta el grado de relevancia de las políticas sociales. Si se conciben equivocadamente, es razonable pensar que la incidencia de las acciones y proyectos gubernamentales, será en el mejor de los casos limitada. No hace falta mencionar que lo mismo sucederá si las políticas públicas se diseñan, gestionan y controlan también de manera errada.

¹² Citando como ejemplo, "que una política en materia económica deberá diseñarse de modo tal que coadyuve a alcanzar fines sociales, como la atención de salud, la educación primaria, el saneamiento ambiental, la seguridad alimentaria, la producción y mercadeo de los productos agrícolas provenientes de comunidades campesinas especializadas en la agricultura, el control de la natalidad, la medicina preventiva, la orientación familiar sobre paternidad responsable, la atención materno-infantil, la promoción de la micro y pequeña empresa, el acceso de la mujer a mayores y mejores oportunidades de incorporación a la economía del hogar, entre otros".(Vargas 2004)

Aclarando que, entonces la pregunta acerca de los elementos que dan soporte a un acertado proceso de definición, diseño, gestión y evaluación de políticas *-Contrariamente a lo que pudiera pensarse-* no dependerá exclusivamente de una mente iluminada que realice un excelente trabajo de gabinete, sino, más bien, de la máxima atención que se preste a dos factores claves:

- a. Participación de la sociedad.- Como sostiene, Vargas (2004), se ha acumulado suficiente evidencia acerca de que el gobierno perderá legitimidad si no cuenta con el apoyo ciudadano a su gestión. Si ello sucede, en lugar de contar con la participación activa de los ciudadanos en las decisiones y acciones de desarrollo, se tendrá en ellos una fuente poderosa de oposición. En estas condiciones, incluso las políticas bien elaboradas, difícilmente contribuirán a satisfacer necesidades sociales. Afirmando que, la participación no se consigue porque una ley lo dictamine, sino, porque se generen condiciones y canales de contacto entre los ciudadanos y el gobierno. En este sentido, la educación cívica será una política prioritaria de todo gobierno, independientemente de su estilo de gestión y del tipo de oferta política que busque implementar. Si es así, será más probable que la ciudadanía se involucre en los procesos de desarrollo.
- b. Gestión Gubernamental.- Según Vargas (2004), ésta debe ser transparente, de calidad, eficaz (lograr metas de atención) y eficiente. Sosteniendo que esta combinación es como un imán que atrae la atención del ciudadano y de los actores locales frente a la administración pública, bajo un determinado gobierno de turno. Puntualizando que, esto es clave, porque transmite el mensaje de un buen trabajo, a un costo que no es mayor y cuyos resultados incrementan el nivel de satisfacción de los contribuyentes que percibirán el uso adecuado de los tributos o impuestos que pagan con el dinero que tanto esfuerzo les cuesta ganar.

6. La Tendencia y evolución de la gestión pública en el Perú.

- a. La gestión pública.- Según Chanduvi Vargas (2011), se define como el “conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, enmarcadas dentro de las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. Desde un enfoque

procedimental se entiende a todas las instituciones y organismos públicos y privados que prestan servicios públicos y que el funcionamiento del Estado se centra en el cumplimiento de sus funciones, que comprende un conjunto de actividades, operaciones y tareas para actuar de manera jurídica, política y técnicamente. Además que, la relación entre poder y función marca la esencia de la administración pública; pues, a través de esta se pone en práctica el ejercicio del poder mediante un gobierno en beneficio de la sociedad”.

Concluyendo, que “la gestión pública está configurada por espacios institucionales y procesos; a través de los cuales, el Estado diseña e implementa políticas, suministra bienes y servicios y aplica regulaciones con el objeto de dar curso a sus funciones”.

- b. Evolución conceptual y tendencias de la gestión pública.- Siguiendo a Chanduvi Vargas (2011), “las transformaciones de la economía mundial, caracterizada hoy por la crisis económicas y financieras que originan escasez de recursos, desempleo, recesión, etc., y el avance de la globalización; producen procesos complejos y dinámicos que ponen a la vista paradigmas emergentes en la gestión pública, orientadas a mejorar las políticas sociales y económicas para atender la difícil y compleja demanda social. Otro factor importante que exige más eficiencia en la gestión es la competitividad nacional, es decir, la eficiencia que no sólo debe ser efectiva por la empresa privada sino también por las instituciones públicas y el compromiso social de sus ciudadanos. Mejor dicho, comprometer en todo momento los diversos factores que ahora debe abarcar la gestión pública”.

Sostiene Chanduví Vargas (2011) que, “en los últimos 25 años, del siglo pasado, las ciencias de la administración han transitado de la administración a la gerencia, y de la gerencia a la gobernanza. Aduciendo que, los modelos alternativos de gestión pública deben describir un cambio permanente en el enfoque de la ciencias gerenciales desde el modelo burocrático de gestión, basado en la fragmentación de tareas y la subordinación jerárquica, hasta la nueva gestión pública que introduce nuevos requerimientos como el desarrollo de una cultura de la cooperación y de capacidades específicas que orienten a una gestión por resultados”.

c. El modelo burocrático y el post burocrático.

Cuadro 03: Comparación de paradigmas.

PARADIGMAS COMPARADOS	
El Paradigma Burocrático	El Paradigma Pos burocrático
Interés público definido por los expertos	Resultados valorados por los ciudadanos
Eficiencia	Calidad y valor
Administración	Producción
Control	Apego al espíritu de las normas
Especificar funciones	Identificar misión, servicios
Autoridad y estructura	Clientes y resultados
Justificar costos	Entregar valor (valor público)
Implantar responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construir la rendición de cuentas ▪ Fortalecer las relaciones de trabajo
Seguir reglas y procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entender y aplicar normas ▪ Identificar y resolver problemas ▪ Mejora continua de procesos
Operar sistemas administrativos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Separar el servicio del control ▪ Lograr apoyo para las normas ▪ Ampliar las opciones del cliente ▪ Alentar la acción colectiva ▪ Ofrecer incentivos ▪ Evaluar y analizar resultados ▪ Practicar la retroalimentación

Fuente: Tomado de Paradigmas Comparados, Chanduvi Vargas (2011)

Chanduvi Vargas (2011) sostiene que “el paradigma post-burocrático que se observa en el Cuadro 03, genera conocimientos basados en la práctica. De allí nace el concepto de la Nueva Gestión Pública (NGP) que implica un giro sustancial en el ejercicio del gobierno y la gestión pública”.

- d. Modelo para una Nueva Gestión Pública (NGP).- Continuando con Chanduvi Vargas (2011), “la NGP busca satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de una gestión pública eficiente y eficaz. Para este enfoque, es imperativo el desarrollo de servicios de mayor calidad en un marco de sistemas de control que permitan transparencia en los procesos de elección de planes y resultados, así como, en los de participación ciudadana. Enfatizando que, la NGP es el paradigma donde se inscriben los distintos procesos de cambio en la organización y gestión de las administraciones públicas”.

Sosteniendo que, “es un enfoque que intenta incorporar algunos elementos de la lógica privada a las organizaciones públicas. Es decir, que la NGP es una búsqueda por lograr una mayor productividad en una eficiencia colectiva, porque no sólo se espera del cumplimiento de metas por parte de la responsabilidad de liderazgo de quienes la dirigen; sino, fundamentalmente en cuánto hemos comprometido al ciudadano en aquel éxito”.

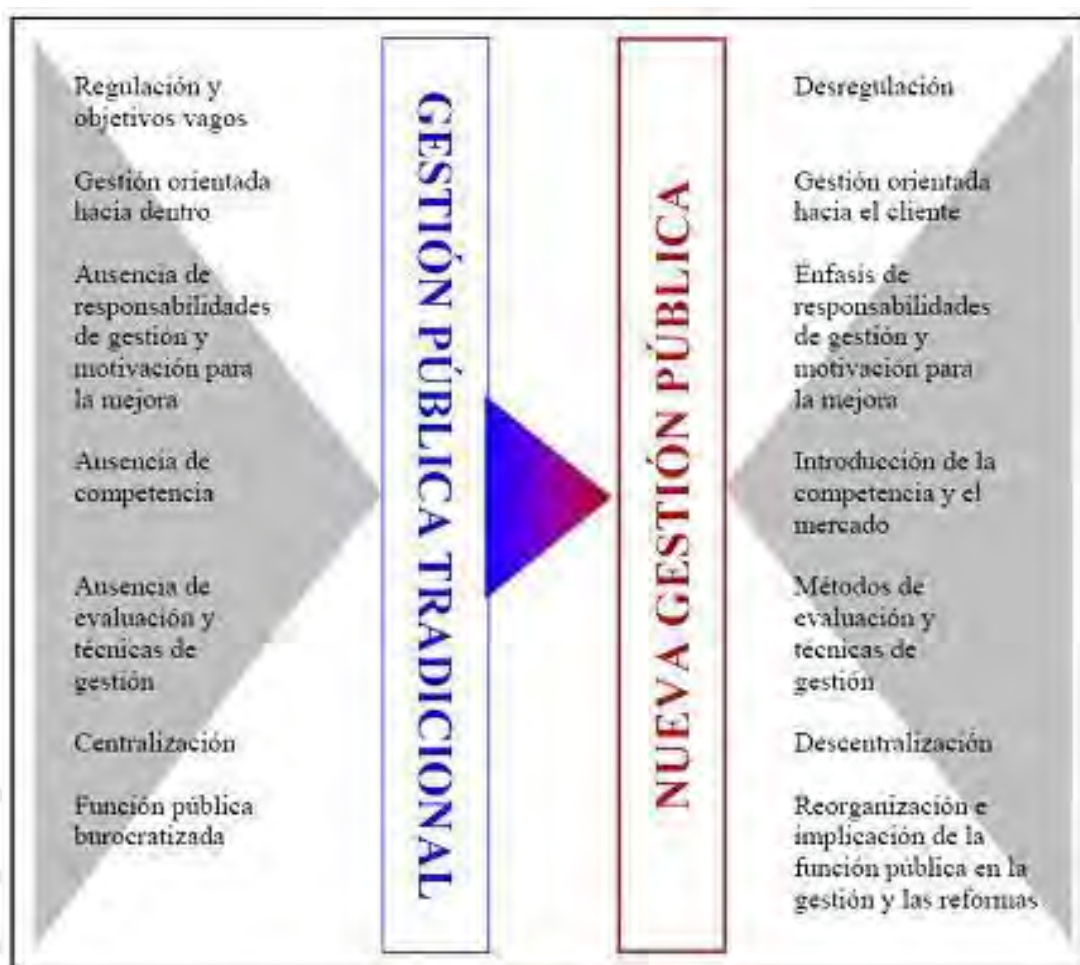
En síntesis, Chanduvi Vargas (2011), afirma que “la NGP está fundamentada en:

- La formulación estratégica de políticas de desarrollo y gestión.
- La gradual eliminación del modelo burocrático hacia una gestión por resultados.
- La creación del valor público.
- El desarrollo de las instituciones y dimensionamiento adecuado del Estado.
- El mejoramiento de las conquistas macroeconómicas y la equidad social”.

e. Organización para una cooperación y un desarrollo económico.- Chanduvi Vargas (2011), “considera que esta nueva forma de gestión de la administración pública se caracteriza por las siguientes líneas maestras:

- 1) Desregulación, que busca la disminución de reglas y normas en el Sector Público.
- 2) Descentralización de los poderes de la gestión.
- 3) Énfasis en las responsabilidades de los gestores y motivación para la mejora.
- 4) El reforzamiento de las capacidades estratégicas del centro, junto con la reorganización e implantación de la función pública en la gestión y las reformas.
- 5) Gestión más orientada hacia el cliente.
- 6) La introducción de la competencia y el mercado.
- 7) Utilización de métodos de evaluación y técnicas de gestión aplicadas en el ámbito empresarial”.

Cuadro 04: Gestión pública tradicional VS nueva gestión pública.



Fuente: Tomado por, Chadvu Vargas (2011), Adaptado de Montesinos Julve (1998).

- f. Gestión pública por resultados (GPR).- Chanduvi Vargas (2011) afirma que, “la gestión pública por resultados es un proceso estratégico, político y técnico; que parte del principio del “Estado contractual” en el marco de la Nueva Gestión, es decir, la relación y vínculo formal que se da entre un principal (sociedad) y un agente (gobierno). En el cual, ambas partes acuerdan efectos o resultados concretos a alcanzar con acción del agente y que influyen sobre el principal, creando valor público. Es un enfoque de gestión que busca incrementar la eficacia y el impacto de las políticas del sector público a través de una mayor responsabilidad de los funcionarios por los resultados de su gestión”.

Afirmando que, “en el caso del Perú, se han dado una serie de normativas que permiten dinamizar la gestión pública en la perspectiva de esta nueva forma de administración, por lo tanto, es importante la implantación de un proceso de Modernización de la Gestión Pública,

entendiéndola como la incorporación de nuevos enfoques de índole empresarial, tales como: Reingeniería, Benchmarking, Outsourcing, etc.; donde, la ley marco de modernización de la gestión del Estado Peruano tiene como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y este enfoque deberá estar orientado y marcar el paso de la modernización del Estado en la institucionalización de la gestión por resultados, a través del uso de recursos tecnológicos modernos como: la planificación estratégica y concertada, la incorporación de sistemas de monitoreo y evaluación, la rendición pública y periódica de cuentas, la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado”.

Afirmando que, “este nuevo enfoque de gestión pública, deberá buscar en dinamizar la eficiencia de las entidades públicas, basadas en metas concretas y en periodos de tiempo cada vez más precisos. Metas que deben estar correlacionadas en su respectivo plan de desarrollo concertado, ya que al estar agrupados los intereses de su ámbito jurisdiccional se estaría logrando beneficios generales”.

g. Proceso de la Gestión Pública.- Chanduvi Vargas (2011) sostiene que, “la gestión pública, como sistema, tiene un conjunto de principios, concepciones, tecnologías e instrumentos que sustentan, orientan y ponen en práctica las decisiones de gobierno, aplicando un ciclo ordenado y secuencial para la provisión de servicios públicos que aporten a la generación de oportunidades para el desarrollo del país, y dentro de ella, de sus territorios de manera armónica y articulada”.

1) Los Principios.- Chanduvi Vargas (2011), explica que, “son razones y cánones que fundamentan y rigen el pensamiento y la conducta del Estado y sus funcionarios y servidores públicos en cumplimiento de sus competencias y atribuciones: Principio de legalidad, servicio al ciudadano, inclusión y equidad, participación y transparencia, organización, integración y cooperación, y de competencia”.

2) Los sistemas de gestión pública.- Chanduvi Vargas (2011) precisa que, “según la ley orgánica del poder ejecutivo, la define como el conjunto de

principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la gestión pública, para que las entidades gubernamentales ejerzan sus competencias y atribuciones. Existen dos tipos de sistemas: los funcionales y los administrativos”.

Asimismo, Chanduví Vargas (2011) aduce que, “para una mejor comprensión de estos sistemas, es conveniente previamente comprender el concepto de lo que son las funciones sustantivas y las de administración interna.

- *Las funciones sustantivas:* Son inherentes y caracterizan a una institución del Estado y le dan sentido a su misión. Se ejercen a través de los órganos de línea y se relacionan a salud, educación, transporte, turismo, energía, etc.
- *Las funciones de administración interna:* Sirven de apoyo para ejercer las funciones sustantivas. Están referidas a la utilización eficiente de los medios y recursos materiales, económicos y humanos que sean asignados. Relacionadas a actividades, como: planeamiento, presupuesto, contabilidad, organización, recursos humanos, sistemas de información y comunicación, asesoría jurídica, gestión financiera, gestión de medios materiales y servicios auxiliares, entre otras”.

a) *Los Sistemas funcionales.*- Chanduvi Vargas (2001) indica “tienen por finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que requieren de la participación de todas o varias entidades del Estado, relacionadas con las funciones sustantivas que caracterizan a cada una de entidades públicas.

Mediante estos sistemas se gestionan las materias que por ley se le encargan a una institución, y se ejecutan a través de sus órganos de línea, originándose los servicios que le corresponden a la entidad y las materias son agricultura, ambiente, comercio, turismo, economía, salud, educación, trabajo, mujer, etc., y dan lugar a sistemas como, el sistema integral de salud, el sistema educativo, las cadenas productivas, el sistema de agua y alcantarillado, sistemas

productivos, sistema vial, sistema de riego, sistema energético, sistema judicial, etc”.

b) *Los Sistemas Administrativos.*- Chanduvi Vargas (2011) afirma que, “tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

Estos sistemas administrativos tienen relación con las funciones de administración interna que se ejercen en apoyo al cumplimiento de las funciones sustantivas, referidas a la utilización eficiente de los medios y recursos materiales, económicos y humanos que intervienen en el ciclo de la gestión pública para la provisión de servicios públicos y se ejecutan a través de sus órganos de línea, apoyo y asesoría, según corresponda”.

Cuadro 05. Sistemas Administrativos de Aplicación Nacional

Sistemas Administrativos	
Planeamiento Estratégico	Defensa Judicial del Estado
Presupuesto Público	Abastecimiento
Inversión Pública	Tesorería
Endeudamiento Público	Contabilidad
Modernización de la gestión pública	Control.
Gestión de Recursos Humanos	

Fuente: Tomado de Chanduvi Vargas (2011)

Agrega Chanduví Vargas (2011) que, “la gestión combinada y complementaria de los sistemas funcionales y administrativos origina la gestión pública. Paulatinamente se debe adecuar el funcionamiento de los sistemas administrativos al proceso de descentralización y modernización del Estado, en correspondencia del carácter unitario, democrático y descentralizado del gobierno peruano. En la actualidad varios sistemas tienen un carácter centralista y por consiguiente requieren modernizarse”.

3) *Los gestores públicos.*- Chanduvi Vargas (2011). “El funcionamiento de las entidades públicas se debe a la presencia de autoridades políticas y servidores públicos que asumen un conjunto de atribuciones de

acuerdo al cargo que ocupa en el marco del mandato que le asigna su ley de creación”.

Según Chanduvi Vargas (2011), “los elementos que se deben tener en cuenta para que la actuación de políticos y técnicos sea articulada e integral son: visión y liderazgo compartido, sentido de misión y agentes de cambio efectivo”.

- h. El ciclo de la gestión pública.- Chanduvi Vargas (2011). “Las entidades públicas para cumplir con sus fines y responsabilidades y la provisión de servicios públicos tienen que actuar de manera ordenada y secuencial, paso a paso, de tal manera que el logro de sus resultados sea efectivo. La toma de decisiones y la ejecución de acciones responderán a un ciclo que comprende una adecuada combinación de las funciones administrativas y sustantivas. Este ciclo comprende las siguientes fases: planeamiento, normativa y reguladora, directiva y ejecutora, y supervisión, evaluación y control”.

Recalcando que, “el establecimiento de la nueva gestión pública cambiará notablemente la forma de actuación de las distintas administraciones públicas, volviéndolas más transparentes, más abierta a los ciudadanos y con mayor flexibilidad en su gestión y que la nueva gestión pública dinamiza la administración de las instituciones de gobierno, se hace necesario afianzar la transparencia de gestión, en base no sólo al acceso virtual, sino también, en la formación de un organismo ciudadano que permita la verificación in-situ”.

7. Gestión participativa.

Daniel W. Pelley (The Five Programs in the Supervisory Management Development Series: 2013) sostiene que la idea de establecer una gestión participativa es que cada uno en la organización se comprometa dentro del proceso. Si este compromiso se logra en un buen sentido, la organización será exitosa.

Pelley afirma que, los conceptos de gestión han ido evolucionando a través de los años llegando a comprender que se hace necesario establecer una gestión participativa para tener una organización sostenida y proactiva.

8. Solución de problemas en una gestión.

Continuando con Palley (2013) sostiene que hay dos tipos de causas fundamentales, como a continuación se describe:

- a. En el proceso.- Es una causa inmediata que afecta directamente a la producción de bienes, prestación de servicios o al flujo de información entre las dependencias y/o áreas de una oficina.
- b. En el sistema.- Es una causa subyacente a los sistemas de gestión y control que permiten que las causas del proceso existan.

Pelley (2013) concluye que, la única forma en la que un gestor puede conocer que un problema ha sido identificado y solucionado, es cuando este desaparece y no vuelve a ocurrir.

9. Un Perú sin corrupción. (Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción: 2008)

“El letargo y la pasividad en la aplicación de sanciones a los corruptos y corruptores, la postergación o dilación innecesaria y dolosa en la aplicación de acciones efectivas, la imposición de barreras institucionales, la crítica destructiva que no genera aportes, la falta de compromiso, concertación y participación efectiva de las instituciones y nuestra limitada disposición de diálogo y atención de los problemas ciudadanos, también constituyen una forma de corrupción. Los efectos perniciosos de la corrupción afectan cada vez más a la gestión del Estado ya que generan dudas sobre la legitimidad y transparencia de los poderes públicos. La percepción generalizada de que “todos somos corruptos” se traduce en la falta de respeto a los empleados y servidores públicos. La corrupción no nos permite un adecuado desarrollo económico y social, acompañado de un crecimiento moral; además, destruye la confianza de los ciudadanos, acentúa las diferencias sociales al fomentar la informalidad, incrementa la pobreza, mina la institucionalidad y afecta al sistema democrático. Concedores de esta problemática y asumiendo los trascendentales retos que enfrenta nuestro país, el Poder Ejecutivo asume el liderazgo en la lucha contra la corrupción para acabar con la cultura de “oscuridad” e “impunidad” en la administración pública. La tarea no es sencilla, pero somos conscientes de que con voluntad lo podemos lograr. No hablamos de la creación de más burocracia o del incremento del gasto presupuestal, hablamos sencillamente de empezar por limpiar la casa y hacer que la cultura

de oscuridad e impunidad se reemplacen por la cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad a través de medidas sencillas pero efectivas. Exhortamos a las instituciones públicas y privadas, a los partidos políticos, a los gobiernos regionales y locales, a los colegios profesionales y a la sociedad civil para que tomen el ejemplo de esta iniciativa y nos permitan demostrar que con voluntad todo es posible. Unámonos a esta iniciativa que nos beneficia a todos los peruanos. DIGAMOS NO A LA CORRUPCIÓN y conjuquemos fuerzas para construir un país libre de este flagelo”.

“Decir NO a la corrupción: un compromiso de todos los peruanos: Necesitamos construir un espacio de concertación y diálogo renunciando a posiciones e intereses que nos separan; con firmeza pero con voluntad de trabajar y progresar, de alcanzar una sociedad diferente, libre de corrupción. Debemos compartir la visión de trabajar juntos en la edificación de cimientos que nos darán el sustento necesario para educar, pues aun a pesar de nuestras diferencias ideológicas, políticas o dogmáticas podemos ponernos de acuerdo en atacar un mal que afecta nuestro desarrollo”.

“Participación ciudadana: Piedra angular en la lucha contra la corrupción: La necesidad de realizar una campaña informativa que permita que cada ciudadano conozca sus derechos y obligaciones en relación con el Estado, aprenda a cumplirlos y a exigirlos, acuda o utilice los canales de atención de denuncias, solicite la aplicación de sanciones y demande el cumplimiento de las leyes de transparencia, ética y probidad en la función pública hará que la ciudadanía asuma un rol protagónico en la tarea de control y fiscalización que se requiere. La conformación de veedurías y comités de vigilancia ciudadanas, con la participación activa de las organizaciones civiles, nos permitirá lograr que el sistema anticorrupción sancione de manera efectiva y que nuestra lucha decidida no se convierta en un lema popular sino que promueva un cambio de conciencia y una movilización nacional que nos conduzca a creer que sí podemos ser una sociedad honesta. Por ello, cada peruana o peruano será nuestro principal aliado en esta lucha y cada institución nuestro mejor respaldo. Confiamos en que las instituciones harán sus labores de la forma más eficiente posible y exhortamos a cada organización pública y privada, municipio, región, empresa y peruano y peruana, a que se sume a esta campaña de decirle NO A LA CORRUPCIÓN”.

CAPITULO III

A. DISEÑO DE LA INVESTIGACION.

Para alcanzar los objetivos planteados de nuestro estudio de investigación, se planificaron y se realizaron tareas que son diferentes pero, mutuamente complementarias entre sí.

Primeramente, se realizó un estudio a la ley de transparencia y acceso a la información pública y al Decreto Supremo sobre la Implementación del portal de transparencia estándar, para conocer sus contenidos, responsabilidades y los componentes que deberían de ser implementados. Esto, a su vez, nos permitió determinar hasta qué punto se había implementado dicha ley; así como, identificar a las personas (funcionarios) responsables de su cumplimiento; sobre todo, en tener una idea clara sobre su proceso esquemático concerniente al ciclo, círculo e institucionalidad de dichas normas.

Seguidamente, teniendo en cuenta el marco teórico, se determinó la forma y la metodología de la investigación, las fuentes de información, así como el universo y la muestra de estudio, para luego, seleccionar y precisar las técnicas de investigación que determinaron las herramientas de la investigación.

Finalmente, con el conocimiento pleno de la ley y la determinación de los datos que se obtenían de las fuentes de información, se elaboró un esquema para su aplicación, codificación y análisis de los resultados en función a las variables, para así determinar las alternativas de solución a través de los objetivos planteados del problema identificado de la investigación.

1. Forma de la investigación.

La presente investigación se desarrolló bajo la forma de estudio de caso. Una forma de investigación que permite examinar a profundidad y con un gran nivel de detalle, uno o muy pocos componentes de una política que conllevan a comprender mejor y desentrañar su proceso de implementación y gestión como algo relevante, significativo, importante y digno de estudiar (Tovar: 2011).

Aunque, la transparencia y el acceso a la información pública parecieran ser lo mismo, éstos realmente son diferentes pero, tienen una relación directa y dependiente como sostiene PROETICA (2011), Rocamora (2010), entre otros.

Por lo tanto, los componentes examinados fueron:

Transparencia, que trata en que el funcionario público debe publicar su gestión gubernamental en el portal virtual.

Acceso a la información pública, que consiste en que la población pueda solicitar y recibir información pública de manera virtual.

En ambos casos, estos fueron relacionados y examinados a profundidad para determinar su nivel de implementación, de gestión y cumplimiento.

2. Metodología de la investigación.

Se utilizó la metodología cualitativa que, permitió el uso de técnicas de evaluar y analizar la información a profundidad para la aplicación de la teoría en la práctica. Verificando la implementación y gestión de la ley en estudio con relación a su cumplimiento en la difusión y el acceso a la información de la gestión del gobierno regional de Ucayali. Además, esta metodología nos permitió conocer, determinar y plantear las posibles recomendaciones para mejorar dichos procesos.

3. Método y técnicas de investigación.

a. Correlación entre las preguntas y los objetivos

Este proceso se inició a partir de las preguntas de investigación y se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 06.- Correlación entre las preguntas y los objetivos.

Pregunta general	Objetivo general
¿Hasta qué punto se viene cumpliendo con la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública, en la gestión del gobierno regional de Ucayali?	Evaluar y analizar el nivel de cumplimiento a la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública en el gobierno regional de Ucayali, durante el II Semestre del 2012, para brindar recomendaciones de mejora en su implementación y eficiencia como instrumento de gestión.
Preguntas específicas	Objetivos específicos
1) ¿Se publica virtualmente la información de la gestión del gobierno regional de Ucayali conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública?	1) Evaluar cuanta información de la gestión del gobierno regional de Ucayali se publica en el portal de transparencia estándar.
2) ¿Se responde a las solicitudes de acceso a la información pública conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública?	2) Analizar la eficiencia de solicitar información a través del proceso de acceso a la información pública.
3) ¿Qué recomendaciones podrían recopilarse desde los actores sociales para mejorar el proceso de implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública?	3) Brindar recomendaciones de mejora al proceso de implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Fuente: Propia

A partir de estas preguntas y objetivos de la investigación, se identificaron y se formularon las variables, los indicadores, la unidad de análisis, las fuentes de información, las técnicas de investigación que, definieron las alternativas de solución al problema.

b. Fuentes de Información.

Nuestras fuentes de información fueron:

- 1) Funcionarios del gobierno regional de Ucayali, encargados de implementar la ley, así como, de los responsables de publicar y actualizar la información de la gestión gubernamental publicada en el portal virtual y quienes se encargan de responder las solicitudes de acceso a la información solicitadas por la ciudadanía.
- 2) Los representantes de las organizaciones civiles, quienes representan a organizaciones que responden, proponen y ofrecen alternativas en la

toma de decisiones del ámbito público para enfrentar los diferentes problemas sociales en busca del bien común.

- 3) Grupo de Ciudadanos, elegidos al azar simple, de manera no estructurada y por conveniencia; cuya elección fue hecha dentro de las personas que visitan las oficinas del gobierno regional de Ucayali.
- 4) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DL-27806) y su Reglamentación (DS-072-2003-PCM).
- 5) Implementación del Portal de Transparencia Estándar (DS-063-2010-PCM) y sus Lineamientos de Implementación (D/N. 01-2010-PCM/SGP).
- 6) Portal Virtual del gobierno regional de Ucayali y otros Informes, estudios, ensayos y artículos que nos permitieron identificar de la mejor manera los procesos de transparencia y acceso a la información.

c. Técnicas e instrumentos.

Se utilizaron técnicas e instrumentos de recolección de información de carácter cualitativo, que obedecen principalmente a un estudio de caso.

- 1) Entrevista.- Fue diseñada y desarrollada con una guía de preguntas de carácter semi-estructurada, la misma que, fue utilizada para entrevistar a los integrantes de nuestra fuente.

Primeramente, esta fue dirigida a los funcionarios del gobierno regional de Ucayali encargados de implementar y gestionar la ley de transparencia y acceso a la información pública. Posteriormente, se realizó a las otras fuentes, con la finalidad de contrastar y relacionar las respuestas para tener un mejor análisis de nuestras variables en estudio.

- 2) Revisión documental.- Se registraron las observaciones y seguimiento a los indicadores ubicados en las unidades de análisis procedentes de las fuentes de información y como consecuencia de la revisión documental; elaborándose para tal caso fichas para:
 - ✓ Evaluar, verificar y analizar la cantidad de información publicada sobre la gestión del gobierno regional de Ucayali, en su portal de transparencia estándar (PTE).

- ✓ Realizar el seguimiento, análisis y evaluación al proceso de acceso a la información pública, con relación a la solicitud del pedido de información, permitida por Ley, solicitando una copia del informe al I trimestre del servicio de difusión del PIP “Preservación del paiche en la laguna Imiría” con SNIP 63244y DGPP 085346, desarrollado por la empresa Job EIRL, según Contrato No. 005-2012-GRU-P, del 11ENE12. Solicitud que fue tramitada de manera virtual y a través de mesa de partes.
- ✓ Registrar el seguimiento a las solicitudes virtuales de denuncia y queja que se formularon, conforme a ley, por no haber recibido respuesta ni comunicación alguna sobre la recepción, rechazo o demora del pedido de información.
- ✓ Registrar los pedidos y retiramientos de la información solicitada a través de las redes sociales (Facebook, youtube y twitter), que se encontraban como ventanas interconectadas en el portal virtual institucional (PVI).
- ✓ Para la consulta de datos e información de otras fuentes que permitían tener una idea clara de lo que se estaba haciendo además, de mantener el desarrollo de la presente investigación dentro del contexto de los objetivos planteados y en alcanzar alternativas adecuadas para el problema identificado.

B. Universo y muestra de Trabajo.

1. Universo.

Estuvo constituida por:

- a) Trabajadores del gobierno regional de Ucayali, un total de 11,031 (POI: 2012 en portal virtual del gobierno regional de Ucayali).
- b) Representantes de las organizaciones civiles, un total de 54 organizaciones civiles, populares, sociales, indígenas, etc. (PDRC: 2011-2021 en portal virtual del gobierno regional de Ucayali).
- c) Población de la región Ucayali, un total de 471,551 personas según el censo 2011 realizado por el INEI del Perú.

2. Muestra.

Para determinar la muestra, se tuvo que identificar y seleccionar del universo, el número más representativo y significativo para cada fuente de información. Como el método de investigación es cualitativo, la selección se hizo de manera no probalística.

Esto implica que no es estructurada, porque se seleccionó un número reducido y significativo de personas conforme se desarrolló la investigación; la cual fue establecida por el criterio o la conveniencia de como se recolectó la información.

Nuestra muestra quedó constituida de la siguiente manera:

1) Funcionarios del gobierno regional de Ucayali:

- 15 Funcionarios: Gerentes, Subgerentes, Directores Regionales y Jefes de Oficina.

2) Representantes de la sociedad civil organizada:

- 2 Representantes de los medios de comunicación social.
- 2 Representantes de la comunidades nativas
- 6 Representantes de las comunidades agropecuarias.
- 2 Representantes de las organizaciones no gubernamentales.
- 5 Representantes de la mediana, pequeña y micro empresa.
- 2 Representantes de colegios profesionales.
- 5 Representantes de sindicatos, asociaciones y organizaciones populares.
- 1 Representante de la defensoría del pueblo.

Total: 25 personas.

3) Grupo de Ciudadanos.

- 30 Personas, elegidas al azar simple, entre quienes visitan la oficina de la sede central del gobierno regional de Ucayali.

CAPITULO IV

PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos en la presente investigación provienen de la intervención en una realidad social, el gobierno regional de Ucayali, consistente en la determinación del accionar en la implementación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública; construido en relación con las preguntas de investigación, los objetivos planteados, las variables y los indicadores; todo enfocado en los temas de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública:

Estos temas presentados, analizados e interpretados, corresponden a la gestión del gobierno regional de Ucayali en el II semestre del 2012, que nos conllevará proponer recomendaciones con la finalidad de mejorar la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública. Los cuales se desarrollan de la siguiente manera:

A. CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DEL GR-UCAYALI.

1. Ubicación y descripción del Portal de Transparencia Estándar PTE dentro del Portal Virtual Institucional PTI

Según el Art. 8 de la Directiva No. 001-2010-PCM/SGP: Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar, se establece que, en las entidades de la administración pública, el enlace al Portal de Transparencia Estándar estará ubicado un “banner” en la parte superior derecha del portal virtual institucional, identificado con la denominación: “Portal de Transparencia”, además, que debe estar acompañada dicha frase con el icono de una lupa.

Durante la fecha de evaluación, II Semestre del 2012, se ha observado su incumplimiento. El “banner” de enlace ha sido encontrado en la parte central izquierda y no en la parte superior derecha. La frase de identificación decía Portal de Transparencia Estándar y no Portal de Transparencia. Además, que la frase de identificación se encontraba acompañada del emblema institucional y no del icono en forma de una lupa.

2. Cumplimiento a la publicación de la gestión del Gobierno Regional de Ucayali en el portal de transparencia estándar

Cuadro 07.- Consolidado de evaluación al Portal de Transparencia Estándar (PTE) del GR Ucayali II - Semestre 2012*

Fecha de Supervisión	Datos Generales					Planeamiento y Organización (Instrumentos de Gestión, Planes y Políticas)										Información Presupuestal			Proyecto de Inversión Pública	Participación Ciudadana			Información del Personal	Información de Contrataciones										Actividades Oficiales		Información Adicional		
DD/MM/AAAA	Directorio	Marco Legal	Normas Emitidas	ROF	Organigrama	MOF	Manual de Clasificación de Cargos.	CAP	Manual de Procedimientos Administrativos MAPRO	TUPA	Indicadores de Desarrollo	Políticas Regionales	Plan Estratégico Institucional (PEI)	Plan Operativo Institucional (POI)	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado.	Proyectos de Inversión Ejecutados.	Presupuesto Participativo	Resumen Ejecutivo de Audiencias Publicas	CCR	Personal Planilla y CAS	Proceso de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Otros.	Exoneraciones.	Penalidades Aplicadas.	Ordenes de Servicio.	Gastos de Viáticos y Pasajes.	Gastos de Telefonía.	Uso de Vehículos.	Gastos por Publicidad.	Agendas del Consejo y la Presidencia Regional	Comunicados.	Declaraciones Juradas.	Formatos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.	Información Adicional: Acuerdos Regionales			
03.10.2012	S	S	S	S	S	S	N	SA	N	S	SA	S	SA	SA	S	S	S	S	N	S	SA	S	S	SA	N	S	S	S	S	N	S	S	SA	SA	S	P		
28.10.2012	S	S	S	S	S	S	N	SA	N	S	SA	S	SA	SA	S	S	S	S	N	S	SA	S	S	SA	N	S	S	S	S	N	S	S	SA	SA	S	P		
15.11.2012	S	S	S	S	S	S	N	SA	N	S	SA	S	SA	SA	S	S	S	S	N	S	SA	S	S	SA	N	S	S	S	S	N	S	S	SA	SA	S	P		
02.12.2012	S	S	S	S	S	S	N	SA	N	S	SA	S	SA	SA	S	S	S	S	N	S	SA	S	S	SA	N	S	S	S	S	N	S	S	SA	SA	S	P		
TOTAL	S	S	S	S	S	S	N	SA	N	S	SA	S	SA	SA	S	S	S	S	N	S	SA	S	S	SA	N	S	S	S	S	N	S	S	SA	SA	S	P		
Legenda: Propria S : Publicación completa-Portal Web N : No publicados - Portal WEB SA : Publicación sin actualizar P : En proceso																				Resumen: cumplimiento de publicación																		
										<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Información</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación completa (S)</td> <td>21</td> <td>60.00</td> </tr> <tr> <td>Sin actualizar (SA)</td> <td>8</td> <td>22.86</td> </tr> <tr> <td>En proceso (P)</td> <td>1</td> <td>2.86</td> </tr> <tr> <td>No publicados (N)</td> <td>5</td> <td>14.28</td> </tr> <tr> <td>TOTAL, QUE DEBEN PUBLICARSE.</td> <td>35</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>										Estado	Información	%	Publicación completa (S)	21	60.00	Sin actualizar (SA)	8	22.86	En proceso (P)	1	2.86	No publicados (N)	5	14.28	TOTAL, QUE DEBEN PUBLICARSE.	35	100.00	
Estado	Información	%																																				
Publicación completa (S)	21	60.00																																				
Sin actualizar (SA)	8	22.86																																				
En proceso (P)	1	2.86																																				
No publicados (N)	5	14.28																																				
TOTAL, QUE DEBEN PUBLICARSE.	35	100.00																																				

El portal de transparencia estándar del gobierno regional de Ucayali, fue evaluado en las fechas: 03.Oct.2012, 28.Oct.2012, 15.Nov.2012 y 02.Dic.2012. Para dicha evaluación se tomó en cuenta el DS-063-2010-PCM (Implementación del portal de transparencia estándar), así como, la Directiva No. 01-2010-PCM/SGP (Lineamientos de Implementación) ¹³ ; donde se precisa claramente el uso de formatos uniformes, de fácil acceso y con un lenguaje amigable; con el fin de garantizar y unificar los criterios de su publicación

Durante estas fechas de evaluación se observaron los siguientes resultados: Información publicada actualizada (60%), sin actualización (22.86%), en proceso de construcción (2.86%) y sin ninguna publicación (14.28%). Dichos resultados fueron constantes durante los tres periodos de seguimiento.

A continuación se muestran los resultados de la información publicada en el portal de transparencia estándar del gobierno regional de Ucayali.

- a. Datos generales.- La publicación de la información concerniente al directorio, marco legal y de las normas regionales emitidas fueron al 100%, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 08.- Datos generales

Estado	Información	Porcentaje
Publicados	3	100
No publicados	0	0
CUMPLIMIENTO	3	100

Fuente: Propia.

- b. Planeamiento y organización.- La información con relación al: R.O.F, organigrama, M.O.F, T.U.P.A y políticas regionales fueron publicadas al 45.45%. En cuanto al cuadro de asignación del personal CAP, los indicadores de desarrollo, plan estratégico institucional PEI, y del plan operativo institucional POI mostraban una publicación incompleta y desactualizada que constituían el 36.36%. Mientras que las informaciones relacionadas al manual de clasificación de cargos y al manual de procedimientos se encontraban omitidos de su

¹³ No se tomaron en cuenta las modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública estipuladas con el DS-No.070-2013-PCM del 14JUL13, que modifica el Reglamento de la Ley y; la RM No.252-2013-PCM y que modifica el Art. 10 de los Lineamientos de implementación, donde agrega dos rubros: registro de información sobre obras públicas y registro de visitas a funcionarios públicos.

publicación que significaban el 18.18%. Por lo tanto, el cumplimiento de dicho segmento correspondió al 45.45%.

Cuadro 09.- Planeamiento y organización

Estado	Información	Porcentaje
Publicación actualizada	5	45.45
Publicación no actualizada	4	36.36
Sin publicación	2	18.18
CUMPLIMIENTO	5	45.45

Fuente: Propia.

- c. Información presupuestal.- Se pudo verificar que la publicación de la información relacionada al presupuesto inicial de apertura (PIA), presupuesto inicial modificado (PIM) y del presupuesto ejecutado (PE) se encontraban completas y actualizadas al 100%.

Cuadro 10.- Información presupuestal

Estado	Información	Porcentaje
Publicados	3	100.00
No publicados	0	00.00
CUMPLIMIENTO	3	100.00

Fuente: Propia.

- d. Proyectos de inversión pública.-En este rubro se muestra la relación de todos los proyectos que se estaban ejecutando al II semestre del 2012, cuya publicación se encontraba al 100% y actualizada.

Cuadro 11.- Proyectos de inversión pública

Estado	Información	Porcentaje
Publicados	1	100.00
No publicados	0	00.00
CUMPLIMIENTO	1	100.00

Fuente: Propia.

- e. Participación ciudadana.-Se constató que la información relacionada a las audiencias públicas se encontraban publicadas y actualizadas en un 100%; sin embargo, las sesiones del consejo de coordinación regional aunque estaban publicadas estas se encontraban desactualizadas. Las que no se encontraban

publicadas correspondían al presupuesto participativo. Es decir, el módulo se encontraba publicado adecuadamente conforme a Ley en un 33%.

Cuadro 12.- Participación Ciudadana

Estado	Información	Porcentaje
Publicación completa	1	33.33
No publicados	1	33.33
No actualizados	1	33.33
CUMPLIMIENTO	1	33.33

Fuente: Propia.

- f. Información del personal.- En las fechas de evaluación, se constató que la información de personal estaba publicada y actualizada al 100%, que corresponde a los aspectos de las planillas del personal¹⁴ y CAS¹⁵. Este rubro difiere del cuadro de asignación de personal¹⁶ (CAP) que aparece en el módulo de planeamiento y organización.

Cuadro 13.- Información del personal.

Estado	Información	Porcentaje
Publicados	1	100.00
No publicados	0	00.00
CUMPLIMIENTO	1	100.00

Fuente: Propia

- g. Información de contrataciones.-Se encontró la información publicada y actualizada al 100%; como son: el proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y otros; órdenes de servicio; gastos de viáticos y pasajes; gastos de telefonía y gastos de publicidad; que llegaron a representar el 62.50%. En cuanto a las cuentas de exoneraciones aprobadas, la información publicada estaba desactualizada y constituyó el 12.50%. Las que no aparecen con publicación alguna correspondieron a las cuentas de penalidades aplicadas y uso de vehículos, que significaron el 12.50%. Infiriéndose así que el cumplimiento de este rubro se dio en un 62.50%

¹⁴ Nómina del personal de funcionarios y nombrados, con la indicación de los nombres y apellidos.

¹⁵ Listado del personal contratado y de todas las modalidades no contempladas en las planillas electrónicas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con indicación de sus nombres y apellidos.

¹⁶ Refiere a la cantidad numérica de empleados que debe haber en cada Oficina, Área y Gerencia.

Cuadro 14.- Información de contrataciones

Estado	Información	Porcentaje
Publicados	5	62.50
No publicados	2	25.00
No actualizadas	1	12.50
CUMPLIMIENTO	5	62.50

Fuente: Propia

- h. Actividades oficiales.- En este rubro, la agenda del consejo y agenda presidencial, se encontraban con la información publicada y actualizada al 100%.

Cuadro 15.- Actividades oficiales

Estado	Información	Porcentaje
Publicados	1	100.00
No publicados	0	00.00
CUMPLIMIENTO	1	100.00

Fuente: Propia

- i. Información adicional.- En este rubro se evaluaron las informaciones publicadas como a continuación se detallan:
- 1) Comunicados, donde se publican las notas de prensa y comunicados oficiales. Su última publicación correspondía hasta hace de un año y medio. Es decir, no estaba actualizada.
 - 2) Declaraciones Juradas, se encuentran publicadas pero desactualizadas. Su última actualización corresponde al 2010.
 - 3) Formato de solicitud de acceso a la información pública, que se encuentra publicado y actualizada.
 - 4) Finalmente, en proceso de construcción y bajo la denominación de información adicionales encontraron las actas de los acuerdos regionales en asunto de construcción, las actas de sesiones ordinarias actualizadas, las actas de sesiones extraordinarias no publicadas y las actas de audiencias públicas

publicadas y actualizadas al 100%; estas últimas fueron encontradas en un 40% en formatos PPT y un 60% en formatos PDF¹⁷.

Los resultados observados determinaron que en este rubro su cumplimiento obedecía al 25%

Cuadro 16.- Información adicional

Estado	Información	Porcentaje
Publicación completa	1	25.00
En proceso	1	25.00
No actualizadas	2	50.00
CUMPLIMIENTO	1	25.00

Fuente: Propia.

3. Resumen del cumplimiento de la publicación y actualización del portal de transparencia estándar PTE.

A continuación, se muestra un resumen de cuanta información de la gestión del gobierno regional de Ucayali, se viene publicando durante el II semestre del 2012, en su portal de transparencia estándar (PTE), conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Cuadro 17.- Resumen al cumplimiento de la publicación y actualización en el PTE

Estado	Información	Porcentaje
Completa/Actualizada (S)	21	60.00
Sin actualizar (SA)	8	22.86
Parcial (P)	1	2.86
No publicados (N)	5	14.28
TOTAL, QUE DEBEN PUBLICARSE	35	100.00

Fuente: Propia.

Los resultados nos muestran que la publicación de la información de la gestión de dicha entidad del estado se viene cumpliendo hasta en un 60%, mientras que su no cumplimiento estaría constituido por el 40%. En otros

¹⁷ Los formatos PPT son difíciles de acceder, infiriendo que se incumple con la RM-200-2010-PCM; por cuanto esta establece que se deben usar formatos de fácil acceso como por ejemplo los formatos en PDF.

términos, de los 35 aspectos de gestión que deberían publicarse, solo se han cumplido con 21, habiéndose no cumplido 14.

Se considera de cumplimiento aquella información publicada completamente y actualizada. En esta situación se encontrarían las publicaciones correspondientes a datos generales: Directorio, marco legal y normas emitidas; de planeamiento y organización: Reglamento de organización y funciones, organigrama, manual de organización y funciones, texto único de procedimientos administrativos y políticas regionales; de información presupuestal: Presupuesto institucional de apertura, presupuesto modificado y presupuesto ejecutado; de participación ciudadana: Resumen ejecutivo de audiencias públicas; de proyectos de inversión pública: Proyectos de inversión ejecutado; de información de personal: Personal en planillas y CAS; de información de contrataciones: Procesos de contrataciones, ordenes de servicio, gastos de viáticos y servicios, gastos de telefonía y gastos de publicidad; de actividades oficiales: Agendas de consejo y presidencia; de información adicional: Formato de solicitud de pedido de información; finalmente, la del nombre del responsable: Funcionario responsable.

De no cumplimiento estaría constituido por aquella información que no ha sido publicada como las de planeamiento y organización: Manual de clasificación de cargos y manual de procedimientos administrativos; de participación ciudadana: Presupuesto participativo; así como, de informe de contrataciones: Penalidades aplicadas y uso de vehículos. También fueron consideradas las informaciones que no fueron actualizadas conformadas por planeamiento y organización: cuadro de asignación de personal, indicadores de desarrollo, plan estratégico institucional y planeamiento institucional; de participación ciudadana: Consejo de coordinación regional; de informe de contrataciones: Exoneraciones; de información adicional: Comunicados oficiales y las declaraciones juradas. Asimismo, se ubicaron dentro de este aspecto las publicaciones que se encontraban en proceso de construcción como fueron las de información adicional: Acuerdos regionales, actas de sesiones ordinarias, actas de sesiones extraordinarias y las actas de audiencias públicas.

En cuanto a la información desactualizada y en proceso de construcción, se pudo constatar además que esta se encontraba en esta situación hasta con un año de retraso; incumpléndose de esta manera con el punto 6 de la Directiva No.

008-2008-GRU-P-GRPPyAT-SGDI, del gobierno regional de Ucayali, así como, con la Ley de transparencia y acceso a la información pública y su texto único ordenado, como también al reglamento y los lineamientos de su implementación.

Así, se puede deducir que el gobierno regional de Ucayali estaría restando la importancia debida al cumplimiento de publicar su gestión, en su portal de transparencia estándar, como establece la ley de transparencia y acceso a la información pública. Además, de mostrar una posición de contrariedad y resistencia a la recomendación que viene enfatizando la presidencia del consejo de ministro del Perú, en cuanto a que los portales virtuales deberían de constituir un sistema interactivo con la ciudadanía ya que el uso de la tecnología de la información y comunicación genera la eficiencia de la gestión pública y consecuentemente el incremento sustantivo de la transparencia del sector público y de la participación ciudadana¹⁸.

Este análisis y evaluación del Portal de Transparencia Estándar del gobierno regional de Ucayali, se relacionaron con las respuestas de las entrevistas realizadas a los funcionarios del gobierno regional de Ucayali, a los representantes de las organizaciones civiles de la población de la región Ucayali y a los ciudadanos que visitan para un determinado fin las oficinas del gobierno regional de Ucayali, las mismas que se presentan, se analizan y se interpretan a continuación:

- ✓ **Conocimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública.**

Cuadro No. 18.- Conocimiento de la Ley

Grupos	Total	Cantidad		Porcentaje	
		Si	No	Si	No
- Funcionarios del GR Ucayali.	15	15	0	100	0
- Representantes de las organizaciones civiles.	25	15	10	60	40
- Ciudadanos que visitan las oficinas del GR Ucayali.	30	13	20	43	57

Fuente: Propia.

¹⁸ ONGEI 2013

En el presente Cuadro No. 18, se puede apreciar que el 100% de los funcionarios del gobierno regional de Ucayali, el 60% de las organizaciones civiles y el 43% de la población común; tienen conocimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, se puede interpretar que las acciones de difusión de la ley de transparencia y acceso a la información pública, han sido efectivas internamente al 100% sobre los funcionarios y gerentes; mas no así, de manera externa ya que existe un 40% de representantes de las organizaciones civiles y un 57% de la ciudadanía en común que todavía desconocen la existencia de la Ley en estudio.

La comunicación constituye una función de vital importancia para la ejecución efectiva de las políticas públicas y según Rocamora (2010) "...ser transparente no simplemente significa publicar la información de una gestión o administración, sino, que esta debe publicarse en formatos y con lenguajes de fácil acceso y entendimiento..."

Por lo tanto, se podría establecer la necesidad de reestructurar las estrategias de difusión para garantizar que el público interno y especialmente el público externo tengan un conocimiento pleno de dicha Ley.

✓ **Conocimiento sobre la existencia del portal virtual institucional del gobierno regional de Ucayali.**

Cuadro No. 19.- Conocimiento del Portal Virtual Institucional.

Grupos	Total	Cantidad		Porcentaje	
		Si	No	Si	No
- Funcionarios del GR Ucayali.	15	15	0	100	0
- Representantes de las organizaciones civiles.	25	12	13	48	52
- Ciudadanos que visitan las oficinas del GR Ucayali.	30	9	21	30	70

Fuente: Propia

Mediante el presente Cuadro No. 19, se puede determinar que el 100% de los funcionarios y gerentes, el 48% de los representantes de las organizaciones civiles y el 30% de la población; tienen conocimiento que el gobierno regional Ucayali cuenta con un portal virtual institucional.

Por lo tanto, no son suficientes las acciones que realiza el gobierno regional de Ucayali en la difusión de la ley de transparencia y acceso a la información pública, especialmente con relación al público en general.

Con estos resultados se establece que, si bien es cierto que se ha logrado un 100% de conocimiento de la Ley en cuestión por parte de los funcionarios y gerentes, también es necesario que este conocimiento pleno sea alcanzado por la ciudadanía en general; dado que para lograr el éxito y cumplimiento de una Ley se hace necesario la interrelación bidireccional interna-externa.

Recordemos que para lograr el éxito de una política social es indispensable la intervención de la población. En este caso, es necesario que la ciudadanía tenga conocimiento de dicha norma y que su participación se dé a través del portal virtual institucional. Puesto que la Ley en estudio establece enfáticamente que su implementación se dará únicamente de manera virtual, a excepción de las poblaciones con pocos habitantes.

Según Vargas 2004, la participación no se consigue porque una ley lo dictamine, sino, porque se generen condiciones y canales de contacto entre los ciudadanos y el gobierno. En este sentido, la educación cívica será una política prioritaria de todo gobierno, independientemente de su estilo de gestión y del tipo de oferta política que busque implementar. Si es así, será más probable que la ciudadanía se involucre en los procesos de desarrollo.

Por lo tanto, debe de existir una efectiva participación de la ciudadanía informada de todas las políticas públicas de su gobierno.

✓ **Credibilidad de transparencia del GR Ucayali, en cuanto a la cantidad de información de su gestión que publica.**

Cuadro No. 20.- Credibilidad de transparencia en cuanto a la cantidad de información publicada.

Grupos	Total	Cantidad		Porcentaje	
		Si	No	Si	No
- Funcionarios del GR Ucayali.	15	10	5	67	33
- Representantes de las organizaciones civiles.	25	8	17	32	68
- Ciudadanos que visitan las oficinas del GR Ucayali.	30	5	25	17	83

Fuente: Propia

La información recolectada en el presente Cuadro No. 20, nos muestra que el 67% de los funcionarios y gerentes afirmaban que el gobierno regional demostraba ser transparente al publicar su gestión en el portal virtual. Mientras que el 33% afirmaba lo contrario. Es decir; una ley podía estar implementada, pero nadie garantizaba que esta se cumpliera o que se estuviera “aplicando”

En cuanto a los representantes de las organizaciones civiles de Ucayali, indicaron en un 32% que dicha entidad del Estado demostraba ser transparente si publicaba virtualmente su gestión; mientras que un 68% indicaban que no, dado que siempre habrá algo que se “oculte”, además, que la cantidad de información que se publicaba no está en relación directa con la transparencia, pues publicar abundante información puede desorientar a la población.

Por otro lado, la población en común manifestó en un 17% que la publicación de la gestión de una entidad garantizaba a que esta sea transparente, mientras que un 83% contrariaba tal afirmación; pues las publicaciones de las entidades del estado siempre se referían a promover su imagen y no a como se invierte o utiliza un presupuesto ya que no les conviene que la población se entere del manejo económico.

Según PROETICA 2011^a, la transparencia y el acceso a la información pública, no solo legitiman una gestión pública, sino también garantizan la

estándar. Aunque el 100% de los funcionarios y gerentes tienen conocimiento de la Ley en cuestión, no saben exactamente quién es el responsable de recolectar y publicar la información en el portal virtual, quedando así demostrado su desconocimiento a la Directiva No. 008-2008-GRU-P-UCAYALI-GGR-GRPPyAT-SGDI, que determina los procedimientos administrativos para actualizar la información en el portal virtual por parte de las gerencias, áreas y oficinas que utilizan el servidor principal.



B. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

Cuadro No. 22.- Ficha de registro del seguimiento a las solicitudes de información pública tramitadas a través del portal virtual y mesa de partes del gobierno regional de Ucayali.

	Virtualmente					Mesa de Partes
Fecha	12MAY2012	4JUL2012	12SET2012	22SET12	22OCT12	07SET12
Hora	12:55am	1:15pm	10:30pm	11:am	10:47pm	9:20 am
Número de Registro	Sin registro	Sin registro	Sin registro	Sin registro	Sin registro	2461 / 2202
Información Solicitada	Copia del informe al I trimestre del servicio de difusión "Preservación del paiche en la Laguna Imiría". Según SNIP 63244 y DGPP 085346, encargado a Job EIRL, según contrato N° 005-2012-GRU-P, del 11ENE2012.	Copia del informe al I trimestre del servicio de difusión "Preservación del paiche en la Laguna Imiría". Según SNIP 63244 y DGPP 085346, encargado a Job EIRL, según contrato N° 005-2012-GRU-P, del 11ENE2012.	Copia del informe al I trimestre del servicio de difusión "Preservación del paiche en la Laguna Imiría". Según SNIP 63244 y DGPP 085346, encargado a Job EIRL, según contrato N° 005-2012-GRU-P, del 11ENE2012.	Copia del informe al I trimestre del servicio de difusión "Preservación del paiche en la Laguna Imiría". Según SNIP 63244 y DGPP 085346, encargado a Job EIRL, según contrato N° 005-2012-GRU-P, del 11ENE12.	Copia del informe al I trimestre del servicio de difusión "Preservación del paiche en la Laguna Imiría". Según SNIP 63244 y DGPP 085346, encargado a Job EIRL, según contrato N° 005-2012-GRU-P, del 11ENE2012.	Copia del informe al I trimestre del servicio de difusión "Preservación del paiche en la Laguna Imiría". Según SNIP 63244 y DGPP 085346, encargado a Job EIRL, según Contrato N° 005-2012-GRU-P, del 11ENE2012.
Comunicaciones previas a la respuesta	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Fecha de la respuesta	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Tiempo Esperado	Más del establecido por la ley.	Más del establecido por la ley.	Más del establecido por la ley.	Más del establecido por la ley.	Más del establecido por la ley.	Más del establecido por la ley.
Grado de cumplimiento						
- Dentro del tiempo	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
- Fuera del tiempo	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Grado de satisfacción						
- Respuesta no solicitada	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
- Respuesta incompleta	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
- Respuesta completa	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

Fuente: Propia.

1. Solicitudes presentadas virtualmente.

A través del portal virtual del gobierno regional de Ucayali, se presentaron cinco solicitudes de acceso a la información pública, las mismas que nunca fueron respondidas; a pesar de que el sistema solicita como requisito indispensable la dirección electrónica del usuario para supuestamente responder virtualmente a todas las solicitudes presentadas. Asimismo, dicho sistema no genera un número que registre la recepción de los documentos con el cual se pueda en un futuro realizar un seguimiento al trámite efectuado.

Aunque el 100% de los funcionarios del gobierno regional de Ucayali, tienen conocimiento pleno del objetivo, finalidad y alcances de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, cuya implementación está basada principalmente en el uso de los recursos cibernéticos, dichos funcionarios evadieron su responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, brindando respuestas evasivas cuando se les preguntó del porqué no respondían a las solicitudes de información presentadas de manera virtual.

Según los funcionarios, ellos no respondían a las solicitudes enviadas virtualmente porque no les representaba un pedido "serio". El funcionario encargado de brindar la información al público, Abog. Miguel Mego Bardales, respondió a la pregunta realizada por uno de los autores del presente estudio *"...que no le parecía correcto responder por email...que Carlos Poch había realizado...no respondía porque no lo parecía correcto...que sí podía realizarlo en versión física previo oficio de solicitud y pago por las hojas de envío..."*. Además, otros funcionarios al ser preguntados sobre el tema, igualmente trataron de evadir su responsabilidad con respuestas ambiguas y excusas infundadas expresando *"...que no es la función de responder... que lo tiene que hacer el área de sistemas...deberían tener un mecanismo estratégico de cómo aplicar la transparencia y cumplir la ley de transparencia"*.

2. Solicitudes presentadas en mesa de partes.

Con la finalidad de agotar todas las posibilidades de dar inicio al trámite de la solicitud de información, se presentó una solicitud en mesa de partes. El documento fue recepcionado adecuadamente, pero transcurrido el tiempo establecido por la Ley, no se recibió respuesta alguna de aceptación, rechazo o ampliación de tiempo.

Sin embargo, meses después, a través de la ventana “conozca el estado de su trámite”, ubicada en el portal virtual del gobierno regional de Ucayali, se pudo constatar que la solicitud presentada en mesa de partes el 07-set-2012, con número de expediente 2461/2202, mostraba las derivaciones internas siguientes:

- a) Ingresado los números del registro del expediente (2461/2202) el sistema precisaba que dicho registro no existía.
- b) Ingresando solo el primer número del expediente (2461), el sistema mostraba un documento ajeno al presentado en mesa de partes.
- c) Ingresando sólo el segundo número del expediente (2202), el programa muestra el documento que había sido presentado en mesa de partes.
- d) Continuando con el seguimiento de tramitación administrativa, en la hoja de trámite del documento ubicado por el sistema, se pudo constatar con sorpresa que dicho documento fue respondido al interesado. Respuesta que nunca se hizo conocer y mucho menos recibiera algún documento de manera virtual o de forma física. Además, se pudo observar que la respuesta fue realizada después de los 10 días hábiles, es decir, más del tiempo establecido por la ley. Asimismo, que la respuesta fue tramitada con las iniciales “MMONJARH”, que al indagarse, ésta corresponderían al nombre de la secretaria de la subgerencia de supervisión y ejecución de proyectos, Sra. Manuela Monjarrás que, precisamente es el área encargada de la ejecución del proyecto que se solicitaba la información. En ningún momento, aparecieron las iniciales del Abg. Miguel Mego, designado por Resolución Regional, como la única persona responsable de entregar la información al público.

Continuando con el análisis a la hoja de trámite del documento presentado, se observó que el trámite interno concluye con la frase “ya se envió la información solicitada”. Sin indicar el tipo ni el número del documento con el que se respondió, el medio utilizado para la remisión de la información solicitada, ni mucho menos, si una copia de la respuesta fuera archivada o no y dónde.

Al tratar de ubicar y obtener copia del documento con el que se respondió a la solicitud de acceso a la información, presentada en mesa de partes, se obtuvo la siguiente respuesta “...*que el área de mesa de partes, es un*

área que forma parte de secretaría general y solamente recibe los documentos y los tramita, esa es su función y no responde ningún tipo de documento...”. Asimismo, “...con respecto al documento, éste fue derivado a la subgerencia de supervisión y ejecución de proyectos de la gerencia regional de desarrollo económico que, estaba a cargo del proyecto de repoblamiento de paiche en la Laguna Imiría bajo la responsabilidad del Ing. Ronald Cangalaya, quien ya no trabaja en el GR-Ucayali por haber concluido el proyecto...Esta persona se encargó de enviar la respuesta vía el e-mail consignado en la solicitud de información; así figura en el descargo que se hizo y luego se archivó. Ahora no se sabe si lo hizo o copió mal el e-mail” agregando además que “...el Ing. Cangalaya, ya no trabaja en el GR-Ucayali y no sé sabe dónde reside, ya que él fue contratado temporalmente. Posiblemente el habría enviado la respuesta mediante su e-mail y solamente en el cuaderno de la secretaria está escrito que fue respondido...”.

Así, podemos interpretar que los funcionarios del gobierno regional de Ucayali no le dan la importancia necesaria al cumplimiento del punto 5.8 de su Directiva No. 008-2008-GRU-P-GRPPyAT-SGDI, al Art. 6 del DS-072-2003-PCM, al Art.21del DS-043-2003-PCM, al art. 18 de la Ley 27806 de transparencia y acceso a la información pública, que refiere a conservar la información que se posea y no en destruirla.

3. Seguimiento a las solicitudes virtuales de denuncia y queja.

A pesar de haber agotado todas las posibilidades por obtener respuesta a las solicitudes de información presentadas de manera virtual y mesa de partes, se optó por recurrir a la utilización de las conexiones virtuales que conectaban a los buzones de denuncias y quejas que ofrecían el portal virtual institucional, como a continuación se detallan:

Cuadro No. 23.- Ficha de registro de la denuncia y queja virtual por la negativa en recibir respuesta a las solicitudes de acceso a la información ante el gobierno regional de Ucayali.

	Denuncia virtual	Queja virtual
Fecha	22OCT2012	23OCT2012
Hora	11:00am	10:23am
Número de registro	Ninguno	Ninguno
Información solicitada	Por no responder a las solicitudes de acceso a la información, con fechas: 12MAY12, 4JUL12, 12SET12, 22SET12 y 22OCT12; así como a las presentadas en mesa de partes.	Reiterando el pedido de las solicitudes de acceso a la información, adjuntando copias de dichas solicitudes.
Comunicaciones previas a la respuesta	Se trató de comunicar telefónicamente en varias oportunidades con el Abg. Miguel Mego, Secretario General de la Presidencia, al número 011-51-61-575018, quien en todo momento se hizo negar.	El trámite se realizó por el buzón virtual del portal virtual del gobierno regional de Ucayali.
Fecha de la respuesta	Ninguna	Ninguna
Tiempo esperado	Más del tiempo legal	Más del tiempo legal
Grado de cumplimiento		
- Dentro del tiempo	Ninguno	Ninguno
- Fuera del tiempo	Ninguno	Ninguno
Grado de satisfacción		
- Respuesta no solicitada	Ninguno	Ninguno
- Respuesta incompleta	Ninguno	Ninguno
- Respuesta completa	Ninguno	Ninguno

Fuente: Propia.

- a) Denuncia virtual.- Mediante la ventana “sistema de denuncias” del portal virtual del gobierno regional de Ucayali, se tramitó una denuncia en contra del Abg. Miguel Mego Bardales, secretario general y encargado de la entrega de información al público, por no responder a las solicitudes de acceso a la información presentadas a través del portal virtual y mesa de partes de dicha entidad del estado.

Antes de tramitar dicha denuncia, se trató de entablar comunicación telefónica con el Abg. Miguel Mego, sin resultados positivos.

Después de haberse tramitado virtualmente la denuncia, el sistema como siempre, no proporcionó un número de registro del trámite que nos permitiera darle luego un seguimiento administrativo.

Hacer prevalecer el derecho que respalda la ley de transparencia y acceso a la información pública, se presentó una queja a través del buzón del portal virtual del gobierno regional de Ucayali, adjuntándose copias de las solicitudes presentadas. Asimismo, se pudo observar que el sistema tramitó automáticamente la denuncia virtual hacia el secretario general, quien precisamente es el responsable de entregar la información al público. Dicho proceso administrativo, según lo establecido por la Nueva Gestión Pública, resultaría ser incoherente pues, ésta debió haber sido dirigida hacia la oficina de control interno. Dado que dicho funcionario no puede ser “juez y parte” ante dicha irregularidad.

Sin embargo, a pesar de esta discordancia, tampoco se recibió respuesta a la denuncia tramitada virtualmente.

- b. Queja virtual.- Con el objeto de manera virtual y en mesa de partes, así como, una copia de la denuncia virtual expresada en el punto anterior.

Al igual que los anteriores trámites virtuales realizados, tampoco se recibió respuesta sobre el particular (Anexo No.08).

4. Cumplimiento y efectividad del proceso de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas al gobierno regional de Ucayali.

A continuación, se muestra un resumen al cumplimiento del proceso de acceso a la información pública establecida por la Ley de transparencia y acceso a la información pública. El mismo que muestra la efectividad en la recepción y respuesta a los pedidos de información que la ciudadanía podría realizar de manera virtual a través del portal virtual institucional y de manera presencial en mesa de partes de dicha entidad del estado.

Cuadro No. 24.- Cumplimiento y efectividad del proceso de solicitudes de acceso a la información pública.

Solicitudes presentadas	Cumplimiento recepción		Cumplimiento respuestas		Efectividad
	Recibidas	%	Respondidas	%	

Virtualmente	Si	100	No	0	0%
Mesa de partes	Si	100	No	0	0%

Fuente: Propia.

En dicho Cuadro No. 24, se puede apreciar que el gobierno regional de Ucayali cumple con recepcionar todas las solicitudes de acceso a la información pública, ya sea de manera virtual o presencial, aunque no cumple con otorgar un número de registro en las entregas virtuales; sin embargo, no cumple con dar una respuesta positiva o negativa a dichas solicitudes; por lo tanto, podemos deducir que el cumplimiento al proceso de acceso a la información pública tiene una efectividad del 0%.

Similar hecho sucede con las cuentas en redes sociales (Facebook, youtube y twitter) que el gobierno regional de Ucayali posee, las cuales se encuentran como ventanas de conexión en su portal virtual institucional. Se pueden enviar mensajes, en este caso el pedido o solicitud de información que fuera requerido, pero nunca brindan una respuesta a pesar de haberse observado que ocasionalmente se actualizan sus publicaciones.

La nueva Ley de gestión pública establece que, al utilizar los recursos del internet se debe buscar la interrelación permanente y continua con la población, sin tener en cuenta el espacio ni el tiempo para mejorar sustancialmente la transparencia de la gestión pública y la participación de la ciudadanía; lo que significa, concretizar un proceso de comunicación y no solo de información; de tal manera que pueda forjar un ciudadano activo y no pasivo.

Precisamente, el no cumplimiento hace pensar que el sistema posiblemente no se encuentre debidamente configurado; por cuanto, su conexión virtual debería responder en realizar una comunicación recíproca e interactiva en tiempo virtual (online); infiriéndose así, la poca importancia que vienen dando los funcionarios del gobierno regional de Ucayali en el cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información, la cual se basa íntegramente en implementarla de manera virtual a excepción de las zonas poco pobladas.

Este análisis y evaluación del Acceso a la Información Pública del gobierno regional de Ucayali, se relacionaron con las respuestas de las entrevistas realizadas a los funcionarios del gobierno regional de Ucayali, a los representantes de las organizaciones civiles de la población de la región

Ucayali y a los ciudadanos que visitan para un determinado fin las oficinas del gobierno regional de Ucayali, las mismas que se presentan, se analizan y se interpretan a continuación:

- ✓ **Conocimiento en solicitar información de la Gestión del GR-Ucayali, a través de su portal virtual institucional.**

Cuadro No. 25.-Conocimiento en solicitar información a través del portal virtual institucional

Grupos	Total	Cantidad		Porcentaje	
		Si	No	Si	No
- Funcionarios del GR Ucayali.	15	15	0	100	0
- Representantes de las organizaciones civiles.	25	12	13	48	52
- Ciudadanos que visitan las oficinas del GR Ucayali.	30	6	24	20	80

Fuente: Propia

El Cuadro No. 25, nos indica que el 100% de los funcionarios y gerentes del gobierno regional de Ucayali, no utilizan o solicitan información a través del portal virtual institucional, ya que estos cuentan con un sistema interno de comunicación; sin embargo, aseveraron conocer que la población podía solicitarles información de su gestión, siempre en cuando se encuentre contemplada por la Ley.

Asimismo, podemos ver que el 48% de los representantes de las organizaciones civiles y solo el 20% de los ciudadanos comunes tienen conocimiento de que pueden solicitar información de la gestión de dicha entidad del estado a través del portal virtual institucional. Observando que existe un alto porcentaje que desconoce dicho proceso, especialmente en la población común que alcanza un 80% y aunque no significativa un 52% en los representantes de las organizaciones civiles.

- ✓ **Veces que se solicitó información de la gestión del GR Ucayali, a través de su portal virtual institucional**

Cuadro No. 26.-Veces que se solicitó información

Grupos	Total	Cantidad		Porcentaje	
		Si	No	Si	No

- Funcionarios del GR Ucayali.	15	0	100	0	100
- Representantes de las organizaciones civiles.	25	0	100	0	100
- Ciudadanos que visitan las oficinas del GR Ucayali.	30	0	100	0	100

Fuente: Propia

Como se puede observar en el Cuadro No. 26, nadie solicitó información a través del portal virtual institucional del gobierno regional de Ucayali.

Aunque los funcionarios y gerentes regionales no utilizan este recurso de solicitar información. Es preocupante que a más de una década de puesta en vigencia la Ley de transparencia y acceso a la información pública; tanto los representantes de las organizaciones civiles y la población en común de la región Ucayali, no hayan utilizado este recurso para ejercer su derecho como ciudadanos.

Dentro de los factores que posiblemente hayan contribuido a este impedimento podríamos señalar la necesidad de reformular las estrategias de difusión de la Ley y la dificultad que tiene la población en acceder al uso y disfrute del servicio del internet por su condición económica¹⁹ y geográfica²⁰.

La edad promedio de la población ucayalina es 14 y 15 años, con educación secundaria incompleta y la agricultura como principal ocupación laboral; quienes hacen uso del servicio de internet alquilado horas en cabinas públicas o gratuitamente en organizaciones no gubernamentales y sociales, pero de manera restringida y limitada con fines personales y de diversión, mas no, como una herramienta de participación e interés social.

Por lo tanto, se hace necesario revisar y reformular las estrategias y políticas de participación virtual de la población, que contemplan los parámetros de implementación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.

¹⁹ El ingreso mensual de la población ucayalina asciende aproximadamente a los S/550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES). Esto prácticamente les impide comprar una computadora, empero aun, alquilar o rentar el servicio del internet, sin considerar el menoscabo de su ubicación geográfica.

²⁰ Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2007) el 1.8% de las localidades y el 4.4% de las casas cuentan con servicio de internet, dado su difícil situación geográfica.

✓ **Motivos que impidieron solicitar información pública a través del Portal Virtual del GR-Ucayali.**

Cuadro No. 27.-Grupo de funcionarios: Motivos que impidieron solicitar información pública a través del portal virtual del GR-Ucayali.

Respuestas	Personas	Porcentaje
- Tenemos otros recursos internos.	2	13
- Nuestra función es publicar nuestra gestión.	4	27
- Ambas.	9	60
Total	15	100

Fuente: Propia

Los funcionarios del Gobierno Regional Ucayali, no utilizan el portal virtual institucional para solicitar información conforme se observa el Cuadro No. 27, pues su obligación es la de publicar en él, conforme a Ley, toda la información de su gestión.

Dicha publicación deberá ser actualizada por lo menos mensualmente conforme a la Directiva No. 008-2008-GRU-P-UCAYALI-GGR-GRPPyAT-SGDI, que determina los procedimientos administrativos para actualizar la información en el portal virtual por parte de las gerencias, áreas y oficinas que utilizan el servidor principal.

Cuadro No. 28.-Representantes de organizaciones civiles:
Motivos que impidieron solicitar información pública a través del portal virtual del GR-Ucayali.

Respuestas	Personas	Porcentaje
- No se otorga número de registro en la recepción del documento.	4	16
- El portal virtual es muy complicado y saturado.	18	72
- Ambas.	3	12
Total	25	100

Fuente: Propia

Según el Cuadro No. 28, el 16% de los representantes de las organizaciones civiles manifestó que no solicitaba información a través del portal virtual del gobierno regional de Ucayali, porque el sistema no garantizaba su recepción y/o trámite, debido a que no proporcionaba un número de registro de recepción que les permitiera en un futuro realizar el seguimiento o reclamo al trámite realizado.

Asimismo, el 72% precisó que su impedimento se debió a que el portal virtual era muy complicado, saturado y con muchas ventanas o imágenes virtuales que emergen inesperadamente.

Finalmente, el 12% indicó que ambas dificultades fueron las que impidieron solicitar información de manera virtual, como es, que el sistema no entrega un número de registro de recepción y porque era muy complicado y saturado.

Por tal motivo, como sostiene Pelle (2013), se hace necesario validar y verificar el proceso para ubicar las deficiencias y reformular la producción del servicio. En este caso, que el sistema genere automáticamente un número de registro por la recepción virtual de documentos, así como, en estructurar el portal virtual institucional para que sea de fácil acceso, claro, amigable y motivador, que asegure el retorno o la visita continua de los usuarios.

Cuadro No. 29.- Ciudadanos que visitan las oficinas del GR-Ucayali: Motivos que impidieron solicitar información pública a través del portal virtual del GR-Ucayali.

Respuestas	Personas	Porcentaje
- Es complicada.	9	30
- No tengo conocimiento del internet.	16	53
- Ambas.	5	17
Total	30	100

Fuente: Propia

La población que visitaba las oficinas regionales de acuerdo al Cuadro No. 29, manifiestan que no solicitaban información de manera virtual porque, tenía poco conocimiento del uso del internet y que no sabían cómo hacerlo (53%); que el portal virtual era complicado por su demasía en gráficos e imágenes emergentes, que no eran entendibles ni amigables y que cualquier trámite que se realizara de manera virtual no tendrían los resultados esperados (30%). Finalmente, el 17% respondió a que ambas respuestas eran la razón por la cual no utilizaba el sistema virtual.

La población de la región Ucayali es muy joven, por lo tanto, se hace necesario revisar y reformular las acciones de difusión y comunicación; así como, las estrategias que generan la participación de los actores que involucra la Ley, sobre todo, teniendo en cuenta el ámbito y la realidad regional.

Según ROCAMORA 2010, el acceso a la información pública debe ser un proceso constituido por soportes de comunicaciones factibles y prácticos, que no sean complicados, engorrosos y sobre todo que no se exijan el cumplimiento de requisitos en demasía.

✓ **Importancia de permitir el acceso virtual para solicitar información de la gestión del GR Ucayali.**

Cuadro No. 30.-Importancia del acceso en la transparencia de la gestión

Grupos	Total	Cantidad		Porcentaje	
		Si	No	Si	No
- Funcionarios del GR Ucayali.	15	15	00	100	00
- Representantes de las organizaciones civiles.	25	25	00	100	00
- Ciudadanos que visitan las oficinas del GR Ucayali.	30	30	00	100	00

Fuente: Propia.

Los resultados del Cuadro No. 30, muestran que cada grupo se encuentra totalmente de acuerdo (100%), que un trámite virtual permitirá a la población acceder, conocer y solicitar información en cualquier momento y que el funcionario público será más responsable en su gestión, como sostiene Rocamora (2010).

Además, estos resultados nos permiten determinar que al interior del gobierno regional de Ucayali, existe una tendencia positiva para encaminar su gestión teniendo en cuenta el cuestionamiento y la fiscalización de la población. Por otro lado, la inquietud de participación activa de la población en los asuntos del estado.

Si bien es cierto que la población en general consideran de muy importante tener el acceso a la transparencia y conocimiento de las políticas públicas de su gobierno, sin embargo, no confían en su gobierno, es decir el gobierno presenta una débil gobernanza y por ende una baja legitimidad otorgada por la población, a consecuencia de muchos factores como: La no participación de la ciudadanía en las inversiones públicas de su gobierno, a pesar que son públicas, el gobierno no hace de conocimiento a la población, así como, las malas ejecuciones de inversiones públicas en obras, las mismas que el gobierno no esclarece la inversión, también del incumplimiento de las diversas políticas en los sectores, constituyendo una débil credibilidad del gobierno, razón por la cual no solicitan información pública.

gestión regional en el portal de transparencia estándar (PTE) y la labor de la persona encargada de atender e informar al ciudadano que solicita información.

Esta confusión pareciera tener su origen en los procedimientos administrativos para la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2012 (Gobierno Regional Ucayali: 2012), que refiere únicamente al trámite que se realiza a través de la oficina de mesa de partes y no de manera virtual.

C. SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

Cuadro No. 32: Funcionarios del gobierno regional de Ucayali: Sugerencias
Para mejorar la implementación de la Ley.

Sugerencias	Personas	Porcentaje
- Capacitación en general: personal y la ciudadanía	4	27
- Tomar una decisión política	10	67
- Otros	1	6
Total	15	100

Fuente: Propia.

Capacitación, el 27% de los funcionarios del gobierno regional de Ucayali sugirieron de acuerdo al Cuadro No. 32 que, se debería reformular y ser más continuos en la programación de las capacitaciones que se brindan al público interno, sobre todo, aquellas que se dirigen al público externo. Externamente se debería acercarse a la población y no esperar a que esta se acerque para ser capacitado.

Dicho requerimiento nos lleva a entender que las capacitaciones realizadas no han cumplido con su objetivo; pues, se puede conocer la Ley pero no entenderla y/o comprenderla. Esto podría estar pasando con los funcionarios del Gobierno Regional Ucayali, quienes tienen conocimiento de la Ley, pero no la entienden claramente; como por ejemplo al no tener muy en claro quién

o quiénes serían los responsables de publicar su gestión administrativa en el portal de transparencia estándar; así como, la de canalizar las solicitudes de pedido de información de la ciudadanía e informarles constantemente de su estado de trámite. Por otro lado, similar situación se observa entre los representantes de las organizaciones civiles y población en común, donde existe un porcentaje bajo de personas que conoce sobre la vigencia de la Ley en estudio; la cual se refleja por las pocas visitas al portal de transparencia estándar y ninguna al proceso de acceso a la información pública.

Decisión política, el 67% de los funcionarios y gerentes precisaron que para cumplir con la implementación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública y hacer que esta sea eficiente, era muy necesario tomar una decisión política. Esto implicaba que desde los funcionarios y gerentes del más alto nivel de jerarquía institucional y responsabilidad funcional hasta los de menor rango, deberían demostrar un compromiso y voluntad fehaciente en lo que “dicen y hacen”; por ejemplo, cuando afirman que conocen al 100% la referida ley, pero, no la cumplen, lo que precisamente recae en el incumplimiento de su función.

Otros, dentro de estos aspectos el 1% de los funcionarios consideraron que se debería establecer sanciones y/o estímulos personales. Aspectos que pueden ser desestimados porque la Ley marco de la modernización de la gestión del Estado peruano, así como, según a lo que afirma Pelley (2013) los esfuerzos para solucionar los problemas deben estar orientados al proceso y no hacia las personas.

Por lo tanto, una vez más, es necesario reforzar y/o reformular las estrategias de capacitación, comunicación y difusión de la referida Ley con la finalidad de lograr su efectividad; al margen, de que sus funcionarios y gerentes manifiesten una voluntad fehaciente entre sus acciones y/o funciones.

Cuadro No. 33.- Representantes de las asociaciones civiles: Sugerencias para mejorar la implementación de la Ley.

Grupo	Personas	Porcentaje
-------	----------	------------

- Que se cumpla y aplique	20	80
- Que la información sea completa	4	16
- Otros	1	4
Total	25	100

Fuente: Propia.

Que se cumpla y aplique, de acuerdo al Cuadro No. 33, el 80% de los representantes de las asociaciones civiles precisan que, simplemente se debería de cumplir y aplicarla. Que dicha responsabilidad recaía en los funcionarios y gerentes del gobierno regional de Ucayali; por cuanto su función era tener conocimiento de dicha Ley, implementarla y hacer que esta se cumpla y que se ejecute. Ahora, otra cosa es que meramente no mostraban la voluntad suficiente de establecer y cumplir con la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Que la información sea completa, el 16% de este grupo manifestaron que la información publicada debería ser completa. Esto se refería a que las publicaciones en el portal virtual, además de no cumplir con la obligación estipulada en la ley, estaba incompleta y/o desactualizada. En estas condiciones no representaba un interés para ser visitadas.

Otros, dentro de esta categoría el 1% de los representantes de las asociaciones civiles consideraban que, se debería establecer sanciones y/o estímulos personales de manera pública, así como, la posibilidad de constituir un órgano de control multisectorial integrado por representantes de las instituciones públicas y sociedad civil.

De esta manera se puede asegurar que existe una necesidad pública a que los funcionarios y/o gerentes deban optar por tomar una decisión política integral y de compromiso en la implementación y cumplimiento de la Ley en estudio y buscar la posibilidad de constituir un órgano de control multisectorial que pueda auditar y validar los procesos de transparencia y acceso a la información pública.

Cuadro No. 34.- Ciudadanos que visitan las oficinas del GR-Ucayali:

Sugerencias para mejorar la implementación de la Ley.

Grupo	Personas	Porcentaje
-------	----------	------------

- Que se cumpla y aplique	24	80
- Que se informen constantemente que hace el GR-Ucayali	4	13
- Otros	2	7
Total	30	100

Fuente: Propia.

Las respuestas recopiladas de las entrevistas formuladas a los ciudadanos comunes que visitan las oficinas del Gobierno Regional de Ucayali, según el Cuadro No. 34, tienen una similitud con aquellas brindadas por los representantes de las asociaciones civiles; como a continuación se explican.

Que se cumpla y aplique, el 80% de la ciudadanía considera que la mejora de la política de transparencia y acceso a la información pública, simplemente recae en la responsabilidad de los funcionarios y gerentes del gobierno regional de Ucayali; pues ellos deberían “cumplirla y aplicarla”. Que lamentablemente no sucedía así porque muchas de las leyes, normas y otras disposiciones, no eran acatadas por dicha gestión regional. Además, que se había caracterizado por el incumplimiento a sus promesas formuladas en las elecciones regionales.

Que se informe constantemente, dentro del grupo entrevistado, el 13% manifestaba que debería establecerse mecanismos internos reales y efectivos que pudieran entablar una comunicación efectiva para dar a conocer inmediatamente cualquier requerimiento de información sobre su gestión. En las condiciones actuales, la población estaba muy lejos de usar las técnicas virtuales ya que poseían un bajo conocimiento o casi nada sobre el manejo y uso del internet.

Otros, el 2% manifestaban que se debería establecer públicamente sanciones y reconocimientos. Además, que los medios de comunicación social deberían de ser más persistentes y acuciosos para que se logre el éxito de dicha política; pues, los consideraban como la única opción viable para enterarse, informarse o pedir información de la gestión del gobierno regional de Ucayali.

Por lo tanto, se puede confirmar nuevamente la necesidad a que el gobierno regional de Ucayali tome una decisión política y fehaciente que permita la implementación adecuada y efectiva de la Ley en cuestión. Sobre todo, en

buscar una alternativa para que su implementación tenga una aplicación coherente con la realidad social de la poblacional.

Al interior del gobierno regional de Ucayali se necesita fortalecer la cultura organizacional, para luego, brindar a la población las herramientas suficientes para que participe en la implementación y ejecución de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.



CONCLUSIONES

1. La información publicada, completa y actualizada por el gobierno regional de Ucayali en el portal de transparencia estándar en el II semestre del 2012, alcanza un 60% de publicación de su información de gestión de gobierno, mientras que 22.86% corresponde a información no actualizada, el 2.86% corresponde a información en proceso de publicación y al 14.28% en información no publicada.

La transparencia y el acceso a la información pública se han constituido en aspectos de mucha importancia e indispensable para determinar el desarrollo y la calidad democrática de los países (Sousa: 2011)

La transparencia y el acceso a la información se han constituido en los elementos fundamentales y lucha contra la corrupción (Portal Virtual, Guerrero, México: 2012).

Las entidades públicas están obligadas a brindar la información que se les requiera, debiendo enmarcar su actuación dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (Rivera Lazo, Fernando: 2012).

Es decir, el gobierno regional de Ucayali presenta una efectividad del 60% en el cumplimiento de la publicación de su información de gestión de gobierno, por lo que no está cumpliendo con publicar toda su información, no cumpliendo una función muy importante, donde el gobierno debe tener una continua comunicación con su población, a pesar que, todos los funcionarios conocen su responsabilidad funcional de cumplir con la Ley de transparencia y acceso a la información pública y conocen también que, el portal de transparencia estándar es una herramienta eficaz y efectiva de comunicación con la ciudadanía y así, tener una activa participación de la población en su gobierno regional que, conlleve a lograr las metas de las políticas sociales regionales que se pretende alcanzar, constituyéndose en un gobierno transparente y honesto.

2. La efectividad que presenta el gobierno regional de Ucayali, en responder las solicitudes de sus políticas de gestión en el II semestre del 2012 es 0%.

El acceso a la información pública, es un derecho fundamental del ciudadano a conocer los asuntos públicos del gobierno, que no requieren expresión de causa para su requerimiento. (Rivera Lazo, Fernando: 2012)

Esto conlleva a concluir, el no cumplimiento de su función por parte de los funcionarios del gobierno regional de Ucayali al no responder las solicitudes que se presenta por medio de su portal de transparencia estándar y también por el sistema administrativo de mesa de partes; por lo que, la comunicación entre el gobierno regional de Ucayali con la población de la región en general, mediante el uso del portal de transparencia estándar es nulo o no existe.

Esta falta de comunicación entre el gobierno regional de Ucayali y la población, se debe a que no existe una política de cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, es decir, que existe un incumplimiento de función de las políticas y leyes establecidas, constituyendo así en un caso de corrupción que, debe mejorar y cambiar, cumpliendo la Ley a través de sus funciones, impulsando así la transparencia de gestión y no realizando y ejecutando sus políticas de inversión sin conocimiento de la ciudadanía que, trae como consecuencia el rompimiento de la institucionalidad democrática, impide el desarrollo económico de la población y aumenta la pobreza, haciendo más pobres a los pobres.

3. Todos los funcionarios del gobierno regional de Ucayali tienen el pleno conocimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, mientras que el 60 % de los Representantes de las organizaciones civiles y el 43 % de la ciudadanía de la región Ucayali tienen conocimiento de esta Ley.

Un ciudadano estará satisfecho si luego de elegir a un representante, puede tener la facultad en asegurarse que éste viene actuando correctamente y dentro de la confianza que le fuera depositada. (PROETICA: 2011 A)

Por lo que, estos porcentajes de conocimiento de esta Ley, constituyen una efectividad baja de la transparencia y acceso de la información de gestión del gobierno regional de Ucayali, a consecuencia que, la entidad no ejecuta a cabalidad su política de transparencia y donde las acciones de difusión para el conocimiento y uso de esta Ley de transparencia por parte de la población no son efectivas y en conclusión no se realiza ningún tipo de difusión, para dar a conocer de la gran importancia en las políticas públicas el uso del cumplimiento de esta Ley.

4. Todos los funcionarios del gobierno regional de Ucayali tienen conocimiento del Portal de Transparencia estándar de su Entidad, mientras que el 48% de los Representantes de las organizaciones civiles y el 30% de la población en general tiene conocimiento de este Portal.

Según la Iniciativa Nacional Anticorrupción (INA) 2008, “la transparencia en la gestión pública es un principio fundamental de la democracia y se garantiza mediante la aplicación de un conjunto de mecanismos de información, evaluación y rendición de cuentas en forma transparente y permanente, con datos debidamente actualizados y claramente dirigidos a la sociedad a la cual representa. La transparencia conlleva implícitamente la obligación de rendir cuentas y la posibilidad de responsabilizar a los gobernantes, para bien o para mal, por sus acciones y omisiones”.

Es decir que, el gobierno regional de Ucayali, no difunde sobre la importancia y uso del Portal de Transparencia Estándar, incumpliendo así, en una función muy importante de transparencia de gestión de sus políticas y de la comunicación con la población que lo eligió democráticamente.

5. El porcentaje de credibilidad de transparencia de la gestión del gobierno regional de Ucayali en el II semestre del 2012 es bajo, constituyendo un 67% de credibilidad a nivel del personal interno de esta entidad pública, el 32% de credibilidad de los Representantes y Líderes de las diferentes asociaciones de la población ucayalina y el 17% del público en general; que, nos conlleva a concluir en una escasa cultura organizacional en la Entidad Regional y un mínimo nivel de Liderazgo y una débil gobernanza y gobernabilidad.

“La transparencia en el acceso a la información de la gestión pública contribuye a prevenir la corrupción, fortalecer el vínculo entre el Estado y la población y promover la vigilancia ciudadana sobre los actos de gobierno, razón por la cual, existe un esfuerzo multilateral de algunos gobiernos dentro de los que se encuentra el Perú para sumarse a la denominada: Alianza por el Gobierno Abierto”. (Rivera Lazo, Fernando. 2012).

6. Los funcionarios del gobierno regional de Ucayali, no conocen con precisión quien es el funcionario o servidor público responsable de publicar y responder la información pública de su gestión y mientras que la ciudadanía en general desconoce totalmente quien es la persona responsable sobre esta función.

Lo que nos conlleva a concluir que, se desconoce a nivel interno de la Entidad Regional de su propia función de cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública y esto a su vez, conlleva al desconocimiento total por parte de la ciudadanía de quien es la responsabilidad de publicar y responder las informaciones de la gestión del gobierno regional de Ucayali.

7. La ciudadanía en general, tanto el personal interno del gobierno regional de Ucayali, los Representantes de las diversas organizaciones y el público en general, no ha solicitado ninguna información a través del portal de transparencia estándar en el período del II semestre del 2012, a pesar que toda la ciudadanía asegura la gran importancia de acceder, de conocer y de solicitar determinada información del gobierno regional de Ucayali, para conocer sobre los resultados de la gestión de su gobierno.

Según (Rivera Lazo, Fernando: 2012) que aclara: “En definitiva un Estado democrático será más perfecto, cuanto más abierto, cercano y permeable se encuentre hacia las personas y ciudadanos sobre los que sustenta su soberanía, y en especial a sus expectativas y necesidades reales”.

Con esto nos conlleva a concluir en una débil y escasa ejecución de la Ley de transparencia y acceso a la información pública en el gobierno regional de Ucayali, constituyéndose en una aliada para que se presente la corrupción.

La ciudadanía en general, no hace uso de la transparencia y acceso a la información pública a través del portal de transparencia estándar del gobierno regional de Ucayali, principalmente porque le es muy complicado su manejo de este instrumento de transparencia de la gestión pública y también, porque la ciudadanía presenta un escaso conocimiento del uso del internet, a pesar que la población en general considera, la importancia de su uso, constituyendo así en un problema de participación ciudadana en las políticas públicas.



RECOMENDACIONES

1. Según la Iniciativa Nacional Anticorrupción (INA) 2008, “para que exista transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio público, se requiere cumplir con el deber de transparencia informativa, inherente al agente gubernativo a través de sistemas, métodos y procedimientos que exigen a la administración una transferencia oportuna y completa de la información a los niveles superiores dentro de la organización, a sus sucesores, y fundamentalmente a la sociedad civil”.

Con la finalidad de alcanzar una alta eficiencia de transparencia de la gestión del gobierno regional de Ucayali y aumente su efectividad en el cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, es de vital importancia que esta Entidad regional, realice diversos procesos de capacitación, tanto a nivel del personal del gobierno regional y de la ciudadanía en general.

El personal del gobierno regional de Ucayali debe de capacitarse en el manejo correcto y adecuado del portal de transparencia estándar, con la finalidad de motivar y entender la importancia y los propósitos que alcanzaría el cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública.

El personal que debe de responder en las diferentes áreas, gerencias y direcciones regionales deben de conocer el manejo del portal virtual, asimismo, realizar coordinaciones internas para responder aquellas solicitudes que corresponde a funciones de muchas áreas y no solamente sea canalizada para la respuesta por una sola persona, para que la información presentada en el portal de transparencia y la información respondida a una solicitud sea clara, sencilla y verídica y pueda ser entendida, leída o escuchada por el ciudadano sin distinción del nivel de conocimiento y cultura.

Asimismo, iniciar capacitaciones del conocimiento y el manejo del portal de transparencia estándar para toda la ciudadanía en general, empleando mecanismos masivos a través de publicaciones en los diferentes medios de comunicación, dando a conocer de la importancia de la ley, la finalidad de su uso y como se debe utilizar el portal virtual de transparencia para obtener y solicitar información.

2. Para cumplir y tener mejores resultados de la transparencia y el acceso de la información de su gestión, el gobierno regional de Ucayali debe impulsar la instalación de cabinas de internet gratuitas en toda la región (4 provincias y 17 distritos), instaladas en lugares estratégicos y de fácil concurrencia por la población y de esta manera tener conocimiento de las actividades que ha realizado, realiza y realizará en el cumplimiento de sus políticas públicas.

Estas cabinas pueden ser instaladas en los centros educativos, en los centros de atención de la salud, en los centros policiales, en los centros de asociaciones religiosas o haciendo convenios con instituciones civiles, privadas y religiosas que tiene el internet y que la población necesita tener conocimiento de la gestión de su gobierno regional para que, la población se encuentre informado y participe conjuntamente con su gobierno, la ejecución de sus políticas, mejorando así, el bienestar y calidad de la población.

3. Muy importante es que, el gobierno regional de Ucayali inicie una cultura organizacional en todo su personal de todas las áreas y niveles de jerarquía institucional, para fomentar la importancia del cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública, que todo el personal de la Institución Regional presente aptitudes con valores morales y éticos en el servicio público y de esta manera conseguir el cumplimiento en la transparencia y acceso de su información de gestión de gobierno, presentando con mayor claridad y veracidad la información, consiguiendo así mayor transparencia de gestión y confianza por parte de la ciudadanía; para que de esta manera, exista un consenso democrático con la ejecución de políticas orientadas en una misma dirección y que el cumplimiento de las políticas sociales logren los objetivos de bienestar esperados en toda la colectividad, principalmente en los más necesitados y de esta manera disminuir drásticamente la pobreza y extrema pobreza en la región Ucayali.
4. Debe de existir acciones de control en el cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública, es decir una voluntad política que debe de nacer desde la alta dirección como son el gobernador regional y el gerente general regional, seguidos por los gerentes regionales, directores regionales y jefes de oficina. Esta voluntad se refleja en la publicación verídica

de todas las informaciones de ejecuciones de políticas, programas, proyectos y actividades.

Este control, debe ser realizado por el Consejo Regional que está facultado para fiscalizar todas las acciones de gestión de su gobierno regional, así como también, este control puede ser realizado por la oficina de control interno que dependen de la Contraloría General de República, de tal manera que el cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública mejore en su efectividad y el gobierno regional aumente su transparencia y reconocimiento de la ciudadanía.

Dentro de la Contraloría de la República y sus respectivas dependencias como son las áreas de Control Interno que tienen todas las Instituciones Públicas en los tres niveles de gobierno (Nacional, regional y local), debe de instalarse una Institución Autónoma, con sus propias políticas, que ejecuten sobre todo los actos de cumplimiento, seguimiento y controles de prevención de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, así como también de sancionar el incumplimiento en todos los niveles de actos que involucren consecuencias negativas en temas económicos y sociales del Estado que representa la ciudadanía en general. Se recomienda esta Institución Autónoma dentro de la Contraloría General de la República, con la finalidad de no aumentar la burocracia de la administración pública, sino, aumentando las funciones específicas de esta Institución.

El gobierno regional de Ucayali, al ser más transparente en su gestión, con una continua participación de la ciudadanía, trae consigo la consolidación de la democracia, constituyéndose en un gobierno responsable, honesto y no corrupto, logrando de esta manera alcanzar los logros de los programas y proyectos sociales esperados para bien de toda la colectividad de la región.

BIBLIOGRAFIA

- A PROJECT OF GLOBAL INTEGRITY.** “Scorecard: Perú 2010” en Global Integrity Report. Washington DC. USA. Consultado el 4 de marzo del 2013. <https://www.globalintegrity.org/global_year/2010/>
- 2010a
- 2010b “Región Ucayali: Ficha de Resultados” en Evaluaciones Subnacionales de Buen Gobierno. Washington DC. USA. Consultado el 4 de marzo del 2013. <<http://local.pe2009.globalintegrity.org/Regi%C3%B3n%20Ucayali/2009/scorecard/2>>
- AMORCESARIN007.** “60 Minutos Noticias-Corrupción 2da. Parte Loro audios-Cesar Gonzales Tuanama”. Youtube.com. Consultado el 2 de abril del 2012. <<http://www.youtube.com/watch?v=sN4IM2vPSbA&feature=related>>
- CONGRESO DE LA REPUBLICA.** “Moción de Orden del Día No. 8445”. Comisión 2010. Especial Multipartidaria Permanente Encargada del Control, Seguimiento y Evaluación al Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción. Tercer Informe Cuatrimestral. Noviembre, 2010. Consultado el 11 de abril del 2011. <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2009/anticorrupti%00n/informes/TERCER_INFORME_CUATRIMESTRAL.pdf>
- CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.** “Evaluación de desempeño a Organismos Públicos en el Procedimiento de Solicitudes de Acceso a la Información”. Unidad de Estudios y Publicaciones. Chile. Consultado el 30 de diciembre del 2012. <http://www.consejotransparencia.cl/consejo/site/artic/20120217/asocfile/20120217125614/informe_eval_desempeno_op.pdf>
- 2011
- CORREA Reucher y LIZANA Yolanda.** “Modelo de Análisis y Evaluación de Portales Web para la Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Ingeniería Industrial. UNP. Perú. Consultado el 30 de diciembre del 2012. <https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:dXuqrMUZ65AJ:www.unp.edu.pe/institutos/iipd/trabajosinvestigacion/TrabajodelInvestigacion-Reucher-2009.doc+como+evaluar+la+transparencia+y+acceso+a+la+informacion&hl=en&gl=us&pid=bl&srcid=ADGEEsJ92WRSLmYamWazHFWqX0kb9RytfqbNk4UKvqqou_2qWSvn2-qXoal7qVH3Ff_epO0FdP2JRwBBwzpaERvKBaFTDTXssISijXUN9ZBRaSRbrUDnCaWB5JkFfFaio228NbDdiLVW&sig=AHIEtbRc0ZwH-t1Zjhq9J78soZeBBQ5xUw>
- 2009

- CHANDUVI VARGAS, Rodolfo.** “La Nueva Gestión Pública: Evolución y Tendencias en el Perú” en Economía: Gestipolis. Consultado el 20 de abril del 2013. <<http://www.gestipolis.com/economia-2/la-nueva-gestion-publica-evolucion-tendencias.htm>>
- DEFENSORIA DEL PUEBLO.** “IV Reporte y Balance Anual 2011 de la Supervisión de los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales ubicadas en Capitales de Departamento. Defensoría del Pueblo. Consultado el 18 de octubre del 2012. <http://www.regionsanmartin.gob.pe/doc_temp/doctemp_2012_9.pdf>
- 2013(b) Segundo Reporte y Balance Anual 2012 de la Supervisión de los Portales de Transparencia Estándar de los Ministerios del Poder Ejecutivo. Gobiernos Regionales y Municipales Provinciales ubicadas en capitales de Departamento. Defensoría del Pueblo. 2013. Lima-Perú. Consultado el 01 de Abril del 2013. <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/buen_gobierno/2013/Segunda-Supervision-2012-Reporte-Final.pdf>
- ENLACE NACIONAL.** “Denuncian por Presunta Corrupción a Funcionarios del Gobierno Regional Ucayali”. Consultado el 01 de abril del 2013. <<http://www.youtube.com/watch?v=HWI2xFRuE58>>
- ESTADO DE GUERRERO.** “Transparencia”. Portal Virtual del Estado de Guerrero – México. Consultado el 28 de diciembre del 2012. <<http://transparencia.querrero.gob.mx/historia-de-la-transparencia/>>
- ESTADO DE NUEVO LEON.** “Transparencia”. Portal Virtual del Estado de Nuevo León – México. Consultado el 28 de diciembre del 2012. <http://www.nl.gob.mx/?P=transparencia_historia>
- ESTRADA CUZCANO, Alonso.** “Acceso a la Información Pública: Un Acercamiento Doctrinal”. Blog Virtual: Academia.edu. Consultado el 30 de diciembre del 2012. <http://www.academia.edu/514987/El_acceso_a_la_informacion_publica_un_acercamiento_doctrinal>
- GOBIERNO REGIONAL UCAYALI.** “Portal Virtual”. Gobierno Regional Ucayali Consultado el 18 de abril del 2011. <<http://www.regionucayali.gob.pe/>>

INA (Iniciativa Nacional Anticorrupción). “Un Perú sin corrupción. Condiciones, lineamientos y recomendaciones para la lucha contra la corrupción” Revista Probidad, Edición No. 16 – 2001
http://www.oas.org/juridico/spanish/per_res27.pdf

INGIENERIA DIGITAL DEL GOLFO. “Que es un Portal Web”. México. Consultado el 30 de diciembre del 2012.
<<http://www.indigo.com.mx/temas-de-ayudausuarios/40ique-es-un-portal-web.html>>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. "Código de Ética: Introducción". Portal Virtual de la República del Paraguay". Consultado el 3 de abril del 2013.
<<http://www.mre.gov.py/v1/Contenidos/349-Codigo-de-etica.aspx>>

MUJERES Y GÉNERO EN AMERICA LATINA. “Participación Social”. Instituto de Estudios Latinoamérica de la Universidad Libre de Berlín. Consultado el 30 de diciembre del 2012.
<http://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzepte_bereich/rot_partizipacion/contexto.html>

OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO E INFORMATICA. “Perú: Gobierno Electrónico”. Consultado el 23 Junio del 2013.
<http://www.ongei.gob.pe/quienes/ongei QUIENES.asp>.

PELLEY, Daniel W. “Supervisory Management Development Series”. Quinebaug
2013. Valley Community College. Danielson-CT-USA.

PERLA ANAYA, José. “El Derecho de Acceso a la Información Pública y el Habeas...”. Diálogos de la Comunicación. Artículos. Edición 82. Consultado el 28 de diciembre del 2012. <<http://www.dialogosfelafacs.net/el-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-y-el-habeas/>>

PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION. PCM 2008.
http://www.pcm.gob.pe/InformacionGral/plan_anticorrupcion/plan_anticorrupcion.pdf

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DS-072-2003-PCM. Consultado el 03 de marzo del 2012.
<<http://www.digemid.minsa.gob.pe/normatividad/DS07203.htm>>

- PROETICA.** “Los 5 Puntos Anticorrupción”. Anticorrupción: Red Nacional. Programa Umbral. Consultado el 06 de abril del 2011. <<http://www.scribd.com/doc/48966023/Los-5-puntos-anticorrupción>>
- 2011a.
- 2010b “VI Encuesta Nacional sobre las percepciones de la Corrupción en el Perú”. IPSOS Apoyo y CONFIEP (Entidades Financieras). Consultado el 11 de abril del 2011. <http://confiep.org.pe/facipub/upload/publicaciones/1/2306/viencuesta_corrupcion_agosto2010.pdf>
- 2012c. “VII Encuesta Nacional sobre las percepciones de la corrupción 2012. Pro-Ética Capítulo Peruano de: Transparencia Internacional. Elaborado por IPSOS APOYO Y MERCADO SA>. Lima-Perú. Consultado el 04 de marzo del 2013. <http://can.pcm.gob.pe/files/35_%20Proetica_VII_Encuesta_Nacional_sobre_percepciones_de_la_corrupcion_en_el_Peru_2012.pdf>
- 2013 VIII Encuesta nacional sobre las percepciones de corrupción en el Perú.
- PROYECTO TABANO: REPORTE.** “Sobre el Principio de la Publicidad de la Información”. Periodismo de Mano en Mano y Visor de Transparencia. San Luis de Potosí. Bolivia. Consultado el 04 de marzo del 2012. <<http://proyectotabano.weebly.com/sobre-el-principio-de-publicidad-de-la-informacioacuten.html>>
- QUILLAMA TORRES, Luzgarda.** “La Modernización de la Gestión Pública”. Secretaria de Gestión Pública: Consejo de Ministros del Perú. Lima. Consultado el 3 de abril del 2013. <http://www.ongei.gob.pe/eventos/Programas_docu/24/Programa_124.pdf>
- 2009.
- RIVERA LAZO, Fernando.** “Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Blog: Cuarto Intermedio. Perú. Consultado el 28 de diciembre del 2012. <<http://gforno.blogspot.com/2012/04/transparencia-y-acceso-la-informacion.html>>
- 2012.
- ROCAMORA, Sergio.** “Anticorrupción: Mecanismos y Herramientas”. Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública y la Universidad Nacional del Litoral de Argentina. Consultado el 04 de marzo del 2012. <<http://www.scribd.com/doc/74228616/ANTICORRUPCION-MECANISMOS-Y-HERRAMIENTAS-ANTI-CORRUPCAO-MECANISMOS-E-FERRAMENTAS>>
- 2010

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE MINISTROS. “Taller: Transparencia y Acceso a la Información Pública: Implementación de la Directiva 003-2009-PCM/SGP”. Presidencia del Consejo de Ministros. Gobierno Peruano. Lima (2010). Consultado el 30 de diciembre del 2012. <http://sc.pcm.gob.pe/web/files/transparencia_eventos/sqp.pdf>

SISTEMA INTERNET DE LA PRESIDENCIA. “Guía para el Desarrollo de Sitios Web de la Administración Pública Federal”. Presidencia de la República. Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 30 de diciembre del 2012. <<http://www.cidge.gob.mx/doc/guiafinal.pdf>>

SOUSA OLIVA, José Daniel. “La Experiencia de Chile en la Transparencia y Acceso A la Información: El Cambio Institucional del Gobierno Central ante las Nuevas Disposiciones”. Facultad de Ciencias y Matemáticas. Ingeniería Industrial. Universidad de Chile. Consultado el 30 de diciembre del 2012. <<http://www.sociedadpoliticaspUBLICAS.cl/archivos/MODULO II/Panel03 Reforma del Estado/Jose Sousa La experiencia de Chile en la transparencia y el acceso a la informacion.pdf>>

VARGAS, Braulio. “Políticas Publicas Locales y Desarrollo” en ESAN: Cuadernos de Difusión. Año: 9, Nro. 17. Lima: Perú. Consultado el 3 de abril del 2013. <<http://www.esan.edu.pe/paginas/pdf/Vargas.pdf>>

ANEXOS

ANEXO 1.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- a. Acceso a la información.- Derecho ciudadano mediante el cual toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sin necesidad de dar explicación de causa. (secretaría general del consejo de ministros: 2010)
- b. Transparencia.- Obligación del Estado a difundir información de las entidades públicas, salvo las excepciones de la Ley. (secretaría general del consejo de ministros: 2010)
- c. Participación social.- Iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica del manejo de estructuras sociales de poder...posibilidad de configurar espacios sociales como la inclusión en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios. (mujeres y género en América Latina)
- d. Corrupción.- Al uso o el abuso del poder público para la obtención de un beneficio privado. (comisión de Alto Nivel Anticorrupción: 2010).
- e. Portal virtual.- Esta basado en un administrador de contenidos en el cual se publica información de manera fácil y rápida; que a su vez debe cumplir con brindar tres aspectos muy importantes: información, participación y comodidad. (ingeniería digital del Golfo).
- f. Principio de publicidad.- La publicidad es el criterio de justicia de las normas que pretendemos aplicar o imponer...sacándolas del secreto y poniéndolas a la vista de la opinión pública constituye la manera más sencilla y segura de saber si es justa o no una intención política, una ley o la decisión de un gobernante. (proyecto Tábano: periodismo de mano en mano y visor de transparencia).
- g. Persona encargada de brindar información.- Es el funcionario responsable de brindar la información, actividades y disposiciones de las entidades estatales y privadas que tienen relación contractual a que la Ley se refiere. (Ley 27806: Ley de transparencia y acceso a la información pública).
- h. Entidades de la administración pública.- Todas las entidades contempladas en la Ley No. 27444 (Ley de procedimiento administrativo) y en la Ley 27806 (Ley

de transparencia y acceso a la información pública), encargadas de administrar los recursos públicos.

- i. Entidades privadas que prestan servicios públicos.- Personas jurídicas sujetas al régimen privado que gestionan servicios públicos o ejercen funciones administrativas del sector público, baja cualquier modalidad. (Ley No. 27444 y Ley No. 27806).
- j. Estado.- Conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía sobre un territorio determinado. El Estado actúa a través de las entidades e instituciones públicas. (Quillama: 2009).
- k. Estado Peruano.- Es una e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado. Se organiza de acuerdo al principio de separación de poderes cuya estructura comprende al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, así como, de organismos constitucionalmente autónomos. (Constitución Política del Perú: 1993).
- l. Gestión pública.- Conjunto de procesos y acciones mediante los cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, a través de la gestión de políticas, recursos y programas. (Quillama: 2009).
- m. Política pública.- Curso de acción del gobierno para adecuar, continuar o generar nuevas realidades, deseadas en el nivel territorial e institucional, contrastando intereses sociales, políticos y económicos, así como, articulando esfuerzos de los actores y organizaciones con incidencia en dicha realidad. (Quillama: 2009).

ANEXO 2.- PREGUNTAS, VARIABLES, INDICADORES, UNIDADES DE ANALISIS, FUENTES DE INFORMACION Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION

Preguntas	VARIABLES	Indicadores	Unidad de análisis	Fuentes de información	Técnicas de Investigación
1 ¿Se publica virtualmente la información de la gestión del gobierno regional de Ucayali conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública?	Cumplimiento de publicación de la gestión en el portal de transparencia estándar.	- Nivel de implementación y actualización - Número de rubros publicados.	Portal virtual de transparencia estándar del gobierno regional de Ucayali.	- Ley de transparencia y acceso a la información pública (DL 27806) y su Reglamento (DS 072-2003-PCM). - Implementación del portal de transparencia estándar (DS-063-2010-PCM) y sus lineamientos de implementación (D/N. 01-2010-PCM/SGP).	Revisión y análisis documental. (ficha de registro)
2 ¿Se responde las solicitudes de acceso a la información pública conforme a Ley?	Cumplimiento a la respuesta de solicitud de la información pública	-Efectividad de la respuesta a las solicitudes presentadas (cantidad de solicitudes, tiempo de respuesta, satisfacción del solicitante) -Tipo de solicitudes de los interesados (rubro de interés: inversiones, presupuesto, planillas)	- Mesa de Partes y oficina responsable de la respuesta.	- Población interesada. - Ley de transparencia y acceso a la Información pública (DL 27806) y su Reglamento (DS 072-2003-PCM). - Implementación del portal de transparencia estándar (DS 063-2010-PCM) y sus lineamientos de implementación (D/N. 01-2010-PCM/SGP). - Funcionarios del Gobierno Regional Ucayali. - Representantes de las organizaciones civiles de la Región Ucayali. - Representantes de la ciudadanía ucayalina.	Revisión y análisis documental. (fichas de registro y entrevista)
	Seguimiento al proceso de solicitudes de acceso a la información pública	-Efectividad del ingreso de la solicitud -Registro y recepción de la solicitud	- Portal virtual.	- Población Ucayalina. - Ley de transparencia y acceso a la información pública (DL-27806) y su reglamento (DS-072-2003-PCM) - Implementación del portal de transparencia estándar (DS-063-2010-PCM) y sus lineamientos de implementación (D/N. 01-2010-PCM/SGP) - Funcionarios del gobierno regional de Ucayali. - Representantes de las organizaciones civiles de la región Ucayali. - Representantes de la población ucayalina	Revisión documental. (Fichas de registro y Entrevista)
3 ¿Qué recomendaciones se puede realizar para mejorar el proceso de implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública?	Recomendaciones para mejorar el proceso de implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública.	- Respuestas de los funcionarios del gobierno regional de Ucayali.	Funcionarios del gobierno regional de Ucayali.	- Funcionarios del gobierno regional de Ucayali. - Representante de las organizaciones civiles de Ucayali.	- Entrevista

ANEXO 3.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LOS TRES GRUPOS DE LA NUESTRA (FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CIVILES Y CIUDADANOS QUE VISITAN PARA UN DETERMINADO FIN LAS OFICINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI)

1. ¿Tiene usted conocimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública?
2. ¿Tiene usted conocimiento de la existencia del portal virtual del gobierno regional de Ucayali?
3. ¿Piensa usted que el gobierno regional de Ucayali es transparente al publicar virtualmente la información de su gestión?
4. ¿Sabía usted, que se puede acceder y solicitar información de la gestión del gobierno regional de Ucayali, a través de su portal virtual?
5. ¿Recurrió usted a solicitar información a través del portal virtual del gobierno regional de Ucayali?
6. ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales no se recurrió a solicitar información pública a través del Portal Virtual del gobierno regional de Ucayali?
7. ¿La accesibilidad y el uso del portal virtual del gobierno regional de Ucayali, es aceptable y adecuado?
8. ¿Es importante el acceso virtual para asegurar la transparencia de una gestión gubernamental?
9. ¿La eficiencia de la gestión del gobierno regional de Ucayali dependerá de cuanta disposición de transparencia se muestre?
10. Si virtualmente se demuestra transparencia en la gestión del gobierno regional de Ucayali, ¿disminuirá la corrupción?
11. ¿Qué mecanismos y/o estrategias cree usted que se necesita para implementar adecuadamente la ley de transparencia y el acceso a la información pública en el gobierno regional de Ucayali?

ANEXO 4.- REVISION DOCUMENTAL. FICHA DE REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA PORTAL VIRTUAL Y MESA DE PARTES DEL OBIERNO REGIONAL DE UCAYLI.

- **Fecha de la presentación.-**
- **Hora.-**
- **Número de registro de la recepción virtual.-**
- **Información solicitada.-**
-
- **Comunicaciones previas a la recepción de la respuesta.**
 - De recepción.-
 - De negación.-
 - De ampliación de información.-
- **Fecha de recepción de la respuesta.-**
- **Tiempo de espera.**
 - Años.-
 - Meses.-
 - Días.-
- **Grado de cumplimiento**
 - Dentro del tiempo estipulado.-
 - Fuera del Tiempo estipulado.-
- **.Motivo del grado de satisfacción**
 - Respuesta con Información no Solicitada.-
 - Respuesta con Información Incompleta.-
 - Respuesta con Información Completa.-

ANEXO 5.- SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PRESENTADAS EN EL PORTAL VIRTUAL DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI.

Primera solicitud virtual presentada el 12 de Mayo del 2012.

Transparencia Regional Page 1 of 1

Gobierno Regional De Ucayali
TRANSPARENCIA REGIONAL

Última Actualización : 30/03/2012

Inicio | Contactar

- Presupuesto
- Inversión
- Personas
- Servicios
- Adquisiciones
- Financiamiento
- Mecanismos de Decisión
- Intencionalidad
- Constitución
- Agencia Incidental
- Agencia de Consejo
- Procesos Participativos
- Audiencias Públicas
- Comités de Supervisión
- Denuncias y Quejas
- Servicio de Información
- Código de Conducta Regional
- Family Fund
- Decisiones Juveniles
- Responsables de Publicación

Solicitud de Información.

DE LA LEY
 En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se podrá solicitar información, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En concordancia con el artículo 13 de la ley 27896, no estamos obligados a:
 - Crear o producir información con la que no contamos o no tengamos la obligación de contar
 - Hacer evaluaciones o análisis de la información que poseemos.
- Si solicita se le proporcione información en los siguientes medios: copia simple, diskette o CD, usted podrá perfeccionar los mismos, en cuyo caso este exceptuado de pago alguno, caso contrario deberá pagar el derecho estipulado en el TUPA según sea el caso
- En caso de solicitar que la información le sea remitida a su buzón de correo, CONSIGNE CORRECTAMENTE SU CUENTA DE CORREO ELECTRONICO, VERIFIQUE QUE SE ENCUENTRE ACTIVA Y QUE CUENTE CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR LA INFORMACION SOLICITADA.

Recomendamos la Entrega de Información al Público:
Abog. Miguel E. Negro Bartales,
 Secretario General de la Presidencia Regional
 Res. Ejec. Reg. 0034-2005-GRU-P
 E-mail: sec_general@regionucayali.gob.pe
 Teléfono: 01-061-575818

NUMERO DE BAYOS QUE = CONTINUACION DE SOLICITUD.

Del Solicitante

Apellidos y Nombres: Poch Cañari Carlos Enrique
DNI: 40073838
Dirección: 24 Cady St
Correo Electrónico: carlos_poch@hotmail.com
Distrito: Danielson
Departamento: Conchucos
Provincia: Kallango
País: USA

Información Solicitada

Información: Copia del Informe al Fideicomisario Trimestre 2012, sobre el avance gestión del servicio de planificación para el Proyecto de Inversión Pública "Preservación del Patrimonio en la Laguna de Salto, Distrito de Mollayo, Provincia de Conchucos"

Dependencia de la cual requiere información:
 Secretario General de la Presidencia Regional

Forma de entrega de la información (en caso de otro medio):
 E-mail

Código de Seguridad
 076061
 15-MAY-12
 12:55AM

[Fuerza Motriz](#) | [Reservados](#)

<http://www.regionucayali.gob.pe/transparencia/> 3/12/2012

Segunda Solicitud Virtual Presentada el 4 de Julio del 2012.

Solicitud de Información.	
DE LA LEY	
<p>En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se podrá solicitar información, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> En concordancia con el artículo 13 de la ley 27806, no estamos obligados a: <ul style="list-style-type: none"> ○ Crear o producir información con la que no contamos o no tengamos la obligación de contar ○ Hacer evaluaciones o análisis de la información que poseemos. Si solicita se le proporcione información en los siguientes medios: copia simple, diskette o CD, usted podrá proporcionar los mismos, en cuyo caso esta exceptuado de pago alguno, caso contrario deberá pagar el derecho estipulado en el TUPA según, sea el caso <ul style="list-style-type: none"> En caso de solicitar que la información le sea remitida a su buzón de correo, CONSIGNE CORRECTAMENTE SU CUENTA DE CORREO ELECTRONICO, VERIFIQUE QUE SE ENCUENTRE ACTIVA Y QUE CUENTE CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR LA INFORMACION SOLICITADA 	
Responsable de la Entrega de Información al Público	
<p>Abog. Miguel E. Mego Bardales. Secretario General de la Presidencia Regional Res. Ejec. Reg. 0034-2009-GRU-P - E-mail: sec_general@regionucayali.gob.pe Teléfono: 51-061-575018</p>	
INGRESE LOS DATOS QUE A CONTINUACION SE SOLICITAN	
Del Solicitante	
Apellidos y Nombres	Poch Cañari Carlos Enrique
DNI	40073838
Dirección	24 Cady St
Correo Electrónico	carlos_poch@hotmail.com
Distrito	Danielson
Departamento	Connectituc
Provincia	Killingly
País	USA
Información Solicitada	
Información	<p>Inf ormación al Primer Trimestre 2012, sobre el avance técnico del SERVICIO DE DIFUSION para el Proyecto de Inver- sión Pública "Preservación del Paiche en la Laguna de Imiria, Distrito de Ma- sisea, Provincia de Coronel Castillo Ucaya</p>
Dependencia de la cual requiere información	
	Secretaria General
Forma de entrega de la información (en caso de otro indicar)	
Otro	E-mail
Código de seguridad	
	c60055

Inicio | Ayuda

- Transparencia
- Inicio
- Personal
- Gastos
- Adquisiciones
- Financiamiento
- Métodos de Disciplina
- Institucional
- Ciudadanía
 - Agencia Presidencial
 - Agencia de Consejo
 - Programa Participativo
 - Asesoría Política
 - Comisión de Asesoramiento
 - Oficina de Unificación
 - Servicio de Informaciones
 - Comité de Coordinación Regional
 - Plan de Fines
 - Decretos y Resoluciones
 - Resolución de Sanciones

Ucayali - Perú - 051-081-878018

Solicitud de Información.

DE LEY

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se podrá solicitar información, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En concordancia con el artículo 13 de la ley 27806, no estamos obligados a:
 - Crear o producir información con la que no contamos o no tengamos la obligación de contar
 - Hacer evaluaciones o análisis de la información que poseeremos.
- Si solicita se le proporciona información en los siguientes medios: copia simple, disquete o CD, usted podrá proporcionar los mismos, en cuyo caso esta aceptado de pago alguno, caso contrario deberá pagar el derecho estipulado en el TUPA según sea el caso
- En caso de solicitar que la información le sea remitida a su buzón de correo, CONSIGNE CORRECTAMENTE SU CUENTA DE CORREO ELECTRONICO, VERIFIQUE QUE SE ENCUENTRE ACTIVA Y QUE CUENTE CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR LA INFORMACION SOLICITADA

Reservados los Derechos de Información Pública

Abog. Miguel E. Mego Barbales
 Secretario General de la Presidencia Regional
 Res. Ejec. Reg. 0034-2009-GRU-7
 E-mail: sec_general@regionucayali.gob.pe
 Teléfono: 01-081-878018

INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA REGIONAL

Datos Solicitante

Apellidos y Nombre: Poch Caferi Carlos Enrique
DNI: 40073838
Dirección: 24 Catty St
Correo Electrónico: pochcaferi@hotmail.com
Dirección: Denison
Departamento: Cuzco
Provincia: Kimschu
País: USA

Información Solicitada

Información

Copia del Informe al J. Transparencia de la
 Comisión de Defensa del Proyecto de
 Decreto Ley "Transparencia de la
 Gestión de la Gestión Pública", según el
 artículo 13 de la Ley 27806, según el
 artículo 13 de la Ley 27806, según el artículo 13 de la Ley 27806

Depositar de la cual requiere información

Secretario General de la Presidencia Regional

Forma de entrega de la información (en caso de ser físico)

E-mail

Código de Seguridad
e14c7f
10:38 pm
9/12/12

Transparencia Regional Page 1 of 1



Gobierno Regional De Ucayali
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

TRANSPARENCIA REGIONAL



Última Actualización: 15/08/2012

Ucayali / Contactar

- Presidencia
- Asesoría
- Personal
- Atención
- Adopción
- Financiero
- Atención al Ciudadano
- Instalación
- Comunicación
- Seguridad
- Asesoría de Calidad
- Procesos y Mejoras
- Atención al Ciudadano
- Comunicación y Asesoría
- Desarrollo y Obras
- Sistema de Información
- Compras y Contratación Regional
- Planificación
- Unidades Ejecutoras
- Recursos Humanos

Solicitud de Información

DECLARACIÓN

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se podrá solicitar información, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En concordancia con el artículo 13 de la ley 27809, en algunos casos se:
 - Crear o producir información con la que no contamos o no tenemos la obligación de contar
 - Hacer evaluaciones o análisis de la información que poseemos.
- Si solicita se le proporcione información en los siguientes medios: copia simple, diskette o CD, usted podrá proporcionar los medios, en cuyo caso será aceptado de pago alguno, caso contrario deberá pagar el derecho estipulado en el TUPA según, ese el caso
- En caso de solicitar que la información le sea remitida a su buzón de correo, CONGRUE CORRECTAMENTE SU CUENTA DE CORREO ELECTRONICO, VERIFIQUE QUE SE ENCUENTRE ACTIVA Y QUE CUENTE CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR LA INFORMACION SOLICITADA

Responsable de la Entrega de la Información solicitada:

Abog. Miguel E. Mejo Bantales,
Secretario General de la Presidencia Regional
Res. Ejec. Reg. 0034-2009-GRU-R
E-mail: sec_general@regionucayali.gob.pe
Teléfono: 01-601-575018

MARQUE CON UN X EN SU CASO LA OPCIÓN DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Del Solicitante:

Apellidos y Nombres: Puchi Cahua Corda Enrique
DNI: 40073238
Dirección: 24 Cady St
Correo Electrónico: enrico_puchi@hotmail.com
Distrito: Densan
Departamento: Conchucos
Provincia: Kintipe
País: USA

Información adicional:

Información: 1009 161 107199 41 1 Telesur 2012, del servicio de Atención al Ciudadano de la Presidencia Regional "Presidencia del Pueblo en la Región Ucayali", según: 00147248 y 3091 041016, Solicitud N.º 04 8340, Contrato 203-2010-040-R.

Ubicación de la cual requiere información:
Secretaría General de la Presidencia Regional

Forma de entrega de la información (seleccionar una opción):

E-mail

Otro

Comentarios:

*Enviado el 7/12/12
hora 21:00 con
código Seguridad
182965*

Quinta solicitud virtual presentada el 22 de Octubre del 2012.

Solicitud de Información

Página 1 of 1

Solicitud de Información

2012-10-22

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se podrá solicitar información, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En concordancia con el artículo 13 de la ley 27806, no estamos obligados a:
 - Crear o producir información con la que no contamos o no tenemos la obligación de contar
 - Hacer evaluaciones o análisis de la información que poseemos.
- Si solicita se le proporcione información en los siguientes medios: copie simple, diskette o CD, usted podrá proporcionar los mismos, en cuyo caso esta exonerado de pago alguno, caso contrario deberá pagar el derecho estipulado en el TUPA según sea el caso.
- En caso de solicitar que la información le sea enviada a su buzón de correo, COMPROBE CORRECTAMENTE SU CUENTA DE CORREO ELECTRONICO, VERIFIQUE QUE SE ENCUENTRE ACTIVA Y QUE CUENTE CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR LA INFORMACION SOLICITADA

Resolución de la Secretaría de Transparencia

Abog. Miguel E. Mago Barales,
Secretario General de la Presidencia Regional
Res. Ejec. Reg. 0014 2012-GRU-P
E-mail: sec_general@regionceyval.gub.pe
Teléfono: 51-061-875215

Presidencia Regional de Cusco (GRU-P) Calle Moyobamba 41, Arequipa

Del Solicitante

Apellidos y Nombre: Pacho César Carlos Enrique

DNI: 40073858

Dirección: 24 Cely 81

Correo Electrónico: pacho_cesar@bolivia.net

Dirección: Cuzco

Departamento: Cuzco

Provincia: Vilqueles

País: PERU

Información Solicitada:

Información:

Copia del Informe al 2° Trimestre del
servicio de Atención "Expediente de
Fianza de la Unidad 20007", según DDT
01244 y DDT 065144, enmarcado a 004
SIRE, conforme al Cuadro 074-0111,
DPO-P 004, 11-008-1911.

Organismo de la cual requiere información:

Secretaría General de la Presidencia Regional

Forma de entrega de la información (seleccione una de las opciones):

Correo

Otro

Código de seguridad:

479866

Enviar mensaje

Retornar datos

¡Gracias por su consulta! Su consulta ha sido registrada y será procesada por el área de Atención al Ciudadano de la Presidencia Regional de Cusco. Para cualquier consulta, favor de comunicarse al teléfono 061-875215.

<http://www.regionceyval.gub.pe/transparencia/solicitud.php>


10220012

ANEXO 6.- SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PRESENTADAS EN MESA DE PARTES DEL GR-UCAYALI.

Primera solicitud presentada en mesa de partes.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Exp. N° 8461
2202
07 SEP 2012
 RECIBIDO POR
 Firma [Firma] 9.20

Anexo al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM

	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (texto único ordenado de la ley N° 27806, ley de transferencia y acceso a la información pública aprobado por decreto supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTROS
---	---	-----------------

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACION:
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

II. DATOS DEL SOLICITANTE:


APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL <u>POCH CAÑARI</u> <u>CARLOS ENRIQUE</u>		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./I.M.C.E./OTRO <u>DNI 40073338</u>	
DOMICILIO			
AV./CALLE/JR./PSJ. <u>CADY</u>	N°/DPTO./INT. <u>24</u>	DISTRITO <u>DANIELSON</u>	URBANIZACION <u>DANIELSON</u>
PROVINCIA <u>MILLINGUY</u>	DEPARTAMENTO <u>CONDEBILCO-USA</u>	Correo electrónico <u>carlos.poch@hotmail.com</u>	TELÉFONO <u>1-861-142-7115</u>

INFORMACION AL PRIMER TRIMESTRE 2012, SOBRE EL AVANCE TECNICO DEL SERVICIO DE DIFUSION para el SERVICIO/PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "PRESERVACION DEL PAICHE EN LA LAGUNA DE IMIRA" MASISEA-CORONEL CASTILLO-UCAYALI. CODIGO SNIP 63244 y DGPP 085346, ENCARGADO A PRODUCCIONES PERIODISTICAS RADIO TELEVISIVAS JOBEIRL, SEGUN CONTRATO N° 0005-2012-GRU-P DEL 11-ENE-2012.


IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACION
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION, CONFORME A LAS BASES N° 0043-2011-GRU-P-C.G. DEL 16-12-2011.

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION (MARCAR CON UN "X")

<input type="checkbox"/> COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/> DISKETTE	<input type="checkbox"/> CD	<input checked="" type="checkbox"/> correo electrónico	<input type="checkbox"/> OTRO
---------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	--	-------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES: <u>POCH CAÑARI CARLOS ENRIQUE</u> <div style="text-align: center;">  FIRMA </div>	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
--	---------------------------

OBSERVACIONES: AGRADECERIA SI LA INFORMACION ES REMITIDA VIRTUALMENTE AL email carlos_poch@hotmail.com


 FIRMA DEL SOLICITANTE

Segunda solicitud presentada en mesa de partes del gobierno regional de Ucayali.

Anexo al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DECRETO SUPLENTO Nº 072-2003-PCM

	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (texto único ordenado de la ley Nº 27805, ley de transparencia y acceso a la información pública aprobada por decreto supremo Nº 043-2003-PCM)	Nº DE REGISTROS

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA REGIONAL

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES (RAZÓN SOCIAL) <u>POCH CANARI</u> <u>CARLOS ENRIQUE</u>		DOCUMENTO DE IDENTIDAD: D.N.I. / M.I.C.E. / OTRO: <u>DNI - 40073838</u>	
DOMICILIO			
AV. CALLE / PISO: <u>CADY</u>	Nº / PISO / JENIT: <u>24</u>	DISTRITO: <u>DANIELSON</u>	URBANIZACIÓN: <u>DANIELSON</u>
PROVINCIA: <u>HILARIDAD</u>	DEPARTAMENTO: <u>COCA BOLIVIA - USA</u>	Correo electrónico: <u>carlos_poch@hotmail.com</u>	TELÉFONO: <u>1-800-779-0755</u> <u>1-800-702-7115</u>

COPIA DEL INFORME AL 3 TRIMESTRE 2012 DEL SERVICIO DE
 DIVISION "PRESERVACION DEL PAISAJE EN LA LAGUNA MARA"
 SEGUI SNIP 63244 Y DGRP 025346, ENVIADO A JOB-CHIL
 CONFORME AL CONTRATO 005-2012-GRU-P DE 11 MAR 2012

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN # 245 2012
 Nº 0043-2011-GRU-P-CE DEL 16-DIC-2011

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")

COPIA SIMPLE	DISKETTE	CD	correo electrónico: <input checked="" type="checkbox"/> correo electrónico <input type="checkbox"/> correo electrónico	OTRO:
--------------	----------	----	--	-------

APELLIDOS Y NOMBRES: <u>POCH CANARI CARLOS ENRIQUE</u>  FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:
---	----------------------------

OBSERVACIONES: LES AGRADECERIA QUE LA INFORMACION SEA
 REMITIDA VIRTUOSAMENTE AL 2-2012

carlos_poch@hotmail.com


 FIRMA DEL FUNCIONARIO

ANEXO 7: SOLICITUD PRESENTADA A TRAVES DE LA VENTANA “SISTEMA DE DENUNCIAS” DEL PORTAL VIRTUAL DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI.

¡Añade tus Denuncias! Page 1 of 1



Gobierno Regional de
UCAYALI
WEB OFICIAL



Sistemas de Denuncias

¡Estás seguro de tu denuncia, el Gobierno Regional de Ucayali investigará en el asunto que presentas!

INGRESO DE DATOS

el Denunciante

Naturaleza: Persona Natural

Nombre o Razon Social: Poch Cañari Carlos Enrique

DNI o RUC: DNI # 40073838

Correo Electrónico: carlos_poch@hotmail.com

el Denunciado

Nombre y Apellido: Abog. Miguel E. Mego Bardales

Cargo: Secretario General de la Presidencia

Sector Referido: Sede Central

de la Denuncia

debe ser Consistente y no Exagere con lo hechos, ni use esta vía de comunicación para cometer injusticias

Exposición del Motivo: No responder a Solicitudes de Información Virtual del IIRVIAJ, 04JULIO, 05SETIE, 05SETIE y 10OCTIE. Solicitando copias de Informes del Servicio de Difusión Preservación del Patrimonio en IWARA realizado por JOE EIRL.

Justificación: Ley 27806 "Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Normas, Documentos, etc:

5/(a) Si usted tiene documentación acerca de la denuncia, puede escanear o enviar a este correo webmaster@regionucayali.gob.pe

<http://www.regionucayali.gob.pe/denuncia/denuncia.php> 10/22/2011

ANEXO 8.- QUEJA PRESENTA A TRAVES DEL BUZON VIRTUAL DEL PORTAL VIRTUAL DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI.

Hotmail Print Message Page 1 of 1

Adjunta documentos.

From: **Carlos Poch** (carlos_poch@hotmail.com)
Date: Tue 10/23/17 3:53 AM
To: webmaster@regionucayali.gob.pe
Attachment: [Petición de información.doc](#) (13 KB)

Señores Gobierno Regional Ucayali.

Respetuosamente y teniendo en cuenta la Ley 27806 **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Después de haber solicitado virtualmente y en varias oportunidades, Copias de los Informes de Avance del Servicio de Difusión "Preservación del Paisaje en la Laguna IMARÁ", encargado a JOB EIRL, es que a través del Portal Virtual de esta entidad he formulado mi denuncia o no incumplimiento y adjunto al presente la documentación que sustenta dicho denuncia.

Agradezco de antemano por su atención, le expreso los sentimientos de mi estima y deferencia personal.

Carlos E. Poch Cañal
DNI 40073838

<https://outlook.officeapps.com/mail/PrintMessages.aspx?crd=25c9271b-1ec5-11e2-99c4-00263470110> 10/23/2017

ANEXO 9.- COPIAS DE LAS VENTANAS DE LAS REDES SOCIALES EN LAS QUE TIENEN CUENTAS VIRTUALES EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

Facebook.-



Twitter / Buscar - gobierno regional ucajali - Windows Internet Explorer

https://twitter.com/search?utf8=✓&q=gobierno%20regional%20ucajali&src=typd

Inicio Conecta Descubre Cuenta gobierno regional ucajali

Tweets

Personas

A quién seguir - Actualizar - Ver todos

- Diario Correo @diariocorreo Seguir
- Diario La República @larepublica Seguir
- AméricaNoticias.pe @noticiaAm Seguir

Explorar categorías - Buscar amigos

Tendencias - Cambiar

- #TheGreatGatsby Promocionado
- #scandal
- #askB5
- #miBBtakeover
- #MustSeeStar
- #faleadercast
- IRS
- Ryan Gosling
- Obamacare
- White House

© 2013 Twitter. Sobre nosotros Ayuda Términos Privacidad Blog Estado Aplicaciones Recursos Empleos Publicidad Negocios Media Desarrolladores

Resultados de gobierno regional ucajali

Tweets Destacados / Todos / Personas que sigues

Carlos Poch @CarlosPoch **Gobierno Regional Ucayali** 17min
Abrir Responder Eliminar Favorito Más

INFOREGION @inforegion **Gobierno Regional de Ucayali** crea unidad ejecutora de Educación en Padre Abad 5 abr
inforegion.pe/?p=154516 Reducir Responder Retwitteado Favorito Más

1 RETWEET

12:06 PM - 5 abr 13 · Detalles

Responder a @inforegion

Carlos Poch @CarlosPoch **ahora**
@inforegion Necesito el consolidado de resultados de las solicitudes de acceso a la información publica que presentan la ciudadanía al GRU
Abrir

INFOREGION @inforegion **Gobierno Regional de Ucayali** desarrolló "Minga de mi barrio" 11 mar
inforegion.pe/?p=152940 Abrir

INFOREGION @inforegion **Ministerio de la Producción** transferirá programas a **Gobierno Regional de Ucayali** 1 feb
inforegion.pe/?p=150381 Abrir

INFOREGION @inforegion 17 ene

Twitter / Buscar - gobierno regional ucajali - Windows Internet Explorer

https://twitter.com/search?utf8=✓&q=gobierno%20regional%20ucajali&src=typd

Inicio Conecta Descubre Cuenta gobierno regional ucajali

DePeru.com @deperucom **Ucayali** realizará este jueves campaña contra el dengue: El **Gobierno Regional de Ucayali** declaró como día no la... 13 nov
tinyurl.com/bfg2zjs Abrir

AIDSESP @aidesp_org **Gobierno regional de Ucayali** convoca a los actores indígenas para analizar el Plan de Acción de Purús 29 oct
aidesp.org.pe/gobierno-regio... Abrir Responder Retwittear Favorito Más

Ministerio Público @prensafiscalia **PUCALLPA: Fiscalía Anticorrupción de Ucayali** intervino almacén del COER del **Gobierno Regional**. fb.me/1TfnPyXYA 18 oct
Abrir

INFOREGION @inforegion **Gobierno Regional de Ucayali** registrará propuestas de proyectos productivos 10 sep
inforegion.pe/?p=141875 Reducir Responder Retwitteado Favorito Más

5:04 PM - 10 sep 12 · Detalles

Responder a @inforegion

Carlos Poch @CarlosPoch **ahora**
@inforegion Necesito saber sobre el Consolidado de Resultado de las Solicitudes de Acceso a la Información que presenta la ciudadanía al GRU
Abrir

DePeru.com @deperucom **Ucayali** declara de interés un plan de desarrollo forestal: El **Gobierno Regional de Ucayali**, según ordenanza qu... 9 sep
tinyurl.com/Bvkmtpz Abrir

Ucayali GOREU - YouTube - Windows Internet Explorer

http://www.youtube.com/user/NoticiasGoreu/videos?view=0&flow=1&sort=dd

File Edit View Favorites Tools Help

Ucayali GOREU - YouTube

Ucayali GOREU 0 subscribers 158 video views

Browse videos Search Channel

Uploads Playlists Feed Comments View

Ucayali GOREU

by Ucayali GOREU
Date Joined Dec 27, 2011
Country Peru

Vive sin Dengue Style3
by Ucayali GOREU · No views · 4 months ago

INAUGURACION DEL COLEGIO MARKO JARA
by Ucayali GOREU · 55 views · 8 months ago
Inauguración del Colegio Marko Jara - Pucallpa

INAUG ESTADIO ALIARDO SORIA PEREZ
by Ucayali GOREU · 101 views · 8 months ago
Inauguración del Estadio ALIARDO SORIA PEREZ -PUCALLPA

rueda_prensa_presidente_regional_ucayali
by Ucayali GOREU · 1 view · 9 months ago
Rueda de prensa aclaración caso Huerto Mila

YouTube Language: English Country: Worldwide Content: Off Help

About Press & Blogs Copyright Creators & Partners Advertising Developers
Terms Privacy Policy & Safety Send feedback Try something new!

start Mureta - P... Face - Micro... Calculator Plus 2 Internet... S. Tests 2 Search Desktop 75% 11:07 AM

ANEXO 10.- NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA²¹

LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 3°

(...)

- 1.- *“Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15° de la presente ley”.*
- 2.- *“El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública”.*

(...)

Artículo 4°

(...)

“Los funcionarios o servidores que incumplieran con las disposiciones a que se refiere la presente ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377° del Código Penal”.

Artículo 5°.- Publicación en los Portales de las dependencias públicas

(...)

- 1.- *“Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.*
- 2.- *La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales, y los beneficios de los altos funcionarios y personal en general, así como sus remuneraciones.*
- 3.- *Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen .La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de servicios adquiridos.*
- 4.- *Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.*
- 5.- *La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativa a la publicación de la información sobre finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”.*

²¹ Resumen tomado del Anexo IV del “Primer Reporte 2012 de los Portales de Transparencia Estándar de los Ministerios del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales Ubicadas en Capitales de Departamento. Consultado el 05 de mayo del 2013.

<http://www.regiontacna.gob.pe/grt/documentos/2011/personal/Primer-Reporte-Supervision-Portales-2012.pdf>.

Artículo 24º

(...)

“Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, esta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre (...).”

Artículo 25º.- Información que deben publicar todas las entidades de la administración pública

“Toda entidad de la administración pública publicará, trimestralmente lo siguiente:

- 1.- Su presupuesto, especificando; los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.*
 - 2.- Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.*
 - 3.- Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean estos nombrados o contratados por un periodo mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativa, sea pensionable o no.*
 - 4.- Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.*
 - 5.- Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito convenios de gestión.*
- (...).

De acuerdo a una lectura conjunta de los Artículos 5º y 24º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe difundir información sobre las remuneraciones de los altos funcionarios y el personal en general.

Se entiende que esta obligación es extensiva a la difusión de los honorarios de los profesionales de la entidad. Al respecto, cabe destacar que existen Gobiernos Regionales y locales que vienen cumpliendo de modo constante con la publicación tanto de las remuneraciones y como de los honorarios de su personal.

Respecto de la difusión de los beneficios del personal y de los altos funcionarios de la entidad, debemos hacer hincapié en que no se trata de beneficios laborales en un sentido estricto (como las vacaciones, permisos sindicales, o la CTS, por ejemplo). En este caso, los beneficios que menciona la Ley encajan dentro de lo que se denomina comúnmente como condiciones de trabajo, según el análisis de la propia ley, así como de jurisprudencia y doctrina representativa.

Así, mientras que la remuneración se entrega como consecuencia de la prestación de los servicios del trabajador y se traduce en un incremento de su patrimonio -siendo por tanto de libre disponibilidad-, las condiciones de trabajo se presentan en la ejecución de la prestación del servicio, precisamente para que el trabajador (entiéndase para el caso del Estado, tanto funcionarios como servidores, sea cual fuese la fuente de financiamiento) pueda prestar el servicio. No reduda en un incremento patrimonial, puesto que no puede disponer libremente de dichas condiciones, sino que debe destinarlas a la finalidad para la cual se las percibe, como es el caso de viáticos, combustible, telefonía celular, gastos de representación, etc., los cuales, evidentemente, deben ser objeto de una rendición.

En buena cuenta, la condición de trabajo es la que se entrega "para" prestar el servicio, mientras que la remuneración se entrega "por" prestar el servicio. De la lectura de la propia ley se colige que cuando se refiere a "*beneficios, además de las remuneraciones*", alude a condiciones de trabajo, ya que los beneficios laborales propiamente dichos, están considerados dentro del concepto remunerativo.

La Defensoría del Pueblo supervisa la difusión de los beneficios correspondientes a viáticos y telefonía celular.

DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 8°.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia

"Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

- a. *Elaborar el Portal de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;*
- b. *Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5ª y 25º de la Ley; y,*
- c. *Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de última actualización".*

Artículo 9°.- Información publicada en el Portal de Transparencia

(...)

"La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes".

Además del cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, las entidades públicas deben cumplir con otras normas que obligan a difundir determinada información a través del portal de transparencia, como las que se detallan y comentan a continuación.

LEY N° 29091, LEY QUE MODIFICA EL PÁRRAFO 38.3 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSOS DISPOSITIVOS LEGALES EN EL PORTAL DEL ESTADO PERUANO Y EN PORTALES INSTITUCIONALES
ARTÍCULO 2º.- PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES EN EL PORTAL DEL ESTADO PERUANO Y PORTALES INSTITUCIONALES.

“Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8), y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos:

- 1.- Reglamento de Organización y Funciones-ROF
 - 2.- Cuadro de Asignación de Personal-CAP
 - 3.- Reglamentos técnicos
 - 4.- Lineamientos
 - 5.- Directivas
 - 6.- Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo.
- (...)

Artículo 6º.- Responsable de la publicación

“El funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, al que se refiere el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los indicados en la presente norma. Su inobservancia constituye infracción grave y se sanciona con destitución”.

DECRETO SUPREMO N° 004-2008-PCM, REGLAMENTO DE LEY 29091, LEY QUE MODIFICA EL PÁRRAFO 38.3 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSOS DISPOSITIVOS LEGALES EN EL PORTAL DEL ESTADO PERUANO Y EN PORTALES INSTITUCIONALES

Artículo 3º

(...).

- 3.1 (...), las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en su Portal Institucional.
- 3.2 (...) las Entidades se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales los siguientes documentos:
 - a) Reglamento de Organización y Funciones-ROF
 - b) Cuadro para Asignación de Personal-CAP
 - c) Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la entidad.

- d) *Clasificador de cargos (puestos y requisitos).*
 - e) *Escala remunerativa de la Entidad incluyendo regímenes especiales.*
 - f) *Disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas. No están comprendidas las directivas referidas a procedimientos internos de la entidad.*
- (...).

Artículo 5°

(...)

Los documentos que se publican deben reflejar todos los cambios o modificaciones que se hubieran aprobado en su caso, por lo que deberán encontrarse permanentemente actualizados. Asimismo, en el rubro de base legal del TUPA, se debe indicar el dispositivo legal que aprobó el cambio, la modificación o la derogación y la fecha de actualización”.

(...).

Disposiciones Complementarias Finales

Primera.- “Actualización del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA.- Cualquier modificación que se aprueba al Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA, conlleva la obligación de actualizar dicho documento de gestión. La actualización se realiza en la misma fecha en que se hubieran publicado las disposiciones legales correspondientes.

(...), la versión del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA que se encuentre publicada en el portal electrónico de la Entidad (...) deberá encontrarse permanentemente actualizada y estará ubicada en un lugar preferencial y destacado”.

(...).

LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 11°-A

(...)

- c. *“Régimen de Sesiones. El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional.” (...).*

Si bien no establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación, dicha publicación debería realizarse, en razón de que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo, de concertación y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades, presidido por el Presidente o el Vicepresidente del Gobierno Regional, e integrado por los alcaldes Provinciales y representantes de la sociedad civil.

El principio de publicidad implica que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por Ley. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento)

El principio de transparencia importa que la gestión pública en general y el uso de recursos públicos en particular, debido a la detentación del poder del pueblo en manos de los representantes, deba ser de público conocimiento. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Estatales y su Reglamento, así como por la Ley Marco del Presupuesto Participativo)

El principio de participación implica que las entidades deben brindar todas las condiciones necesarias a los administrados para acceder a la información que administran y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el acceso a la información y la presentación de opinión. (Principio recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo General)

Artículo 14°

(...)

- b. *“Régimen de sesiones. El Consejo Regional (...). Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...). A través del portal electrónico del Gobierno Regional se debe difundir a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones”.*

Por tanto, es obligatorio difundir la agenda y las actas de las sesiones en el portal electrónico.

Artículo 24°

“Audiencias Públicas Regionales. El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas Regionales al año, uno en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuanta de los logros y avances alcanzados durante el período”.

Si bien es cierto el artículo no establece explícitamente la obligación de difundir los informes de las Audiencias de Rendición de Cuentas, ello debería realizarse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

Artículo 42°

“Publicidad de las normas Regionales. (...). Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional”.

“Los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales (...) se difunden en su portal electrónico”.

Este artículo dispone que las Ordenanzas Regionales sean de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano, debiendo difundirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional. Señala además que los acuerdos del Consejo Regional y los decretos Regionales también deben difundirse mediante el portal electrónico.

LEY N° 28056, LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

“Principios Rectores.

(...).

2. Transparencia.- *Los presupuestos de los Gobiernos Regionales y locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos”.*

(...).

Los portales de transparencia son un medio idóneo mediante el cual se debe publicitar la información sobre el presupuesto participativo.

Artículo 6°

”Fases del Presupuesto participativo.- El proceso participativo tiene las siguientes fases:

(...).

3. Desarrollo de talleres de trabajo.

(...). El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas”.

Si bien es cierto no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, éstas deberían publicarse en aplicación de los principios anteriormente señalados.

Artículo 10°

”Acceso a la información pública.

Los Gobiernos Regionales y locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público”.

En aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación que deben guiar la gestión pública, esta información debería difundirse, entre otros medios, a través del portal electrónico de las entidades. Debería difundirse información sobre todas las fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de brindar una adecuada, oportuna y actualizada información sobre el proceso de presupuesto participativo y su ejecución.

DECRETO SUPREMO N° 171-2003-EF REGLAMENTO DE LA LEY N° 28056, LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Título II:

”Desarrollo del proceso participativo

Artículo 5°. Identificación de los agentes participantes

(...).

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participantes, en el marco del proceso del presupuesto participativo”.

(...).

Artículo 9°. Formalización de los acuerdos

(...).

Aprobados los acuerdos, los miembros de los Consejos de Coordinación y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta Respectiva.

(...).

Formalizado el acuerdo y aprobados los presupuestos participativos por los Consejos Regionales y Consejos Municipales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal u Ordenanza, el Presidente Regional o el Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de su localidad o región.

(...).

Aunque no se establezca explícitamente la publicación de esta información en el portal de transparencia, debería difundirse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

LEY N° 29298, LEY QUE MODIFICA LA LEY 28056, LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 7°.

(...).

“Es responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas”.

APRUEBAN “DIRECTIVA PARA LA CULMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES”. RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 044-2008-PCM/SD

Artículo 6°. Implementación de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales

(...)

6.7 En materia de participación ciudadana y transparencia y acceso a la información pública

(...)

c) (...) los Gobiernos Regionales y Locales publicarán en su página web institucional: i) la documentación e información generada durante el proceso de descentralización, correspondiente a la etapa de efectivización e implementación de las funciones transferidas (Informes Situacionales; Convenios Marco Intergubernamentales; Actas de Entrega y Recepción; Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de transferencia de funciones; Convenios de Gestión y Reportes de Cumplimiento de dichos Convenios, entre otros); y, ii) la lista de funciones que han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, para el caso de los sectores del Gobierno Nacional), y la lista de las funciones que han recibido los Gobiernos Regionales y Locales, con indicación de las Unidades Orgánicas que las han asumido, para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 QUE APRUEBA LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES ESTATALES

Artículo 4° *“Principios que rigen las contrataciones.*

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del derecho público:

(...).

g) Principio de publicidad: las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente, a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.

h) Principio de transparencia: (...). La convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y los resultados deben ser de público conocimiento”.

(...).

Si bien no se establece explícitamente la obligación de difundir dicha información en los portales de transparencia de las entidades públicas, debería difundirse en aplicación del principio de publicidad. Es también de interés de los ciudadanos y ciudadanas conocer sobre los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados por el Gobierno regional o local, así como a quienes se les otorga la buena pro. Asimismo, su difusión constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.

DECRETO SUPREMO N° 079-2007-PCM: APRUEBAN LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL TUPA Y ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

Artículo 17°. Publicación del TUPA

17.1. El TUPA de las Entidades del Gobierno Nacional, incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás Poderes del Estado, deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el Diario Oficial El Peruano.

17.2 El TUPA de los Gobiernos Regionales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en el departamento o región.

17.3. El TUPA de los Gobiernos Locales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia.

Artículo 19°. Difusión del TUPA

El TUPA de la Entidad o cualquier modificación que se realice a los procedimientos contenidos en el mismo, inmediatamente después de ser publicados en el Diario Oficial, deberán ser publicados en el portal electrónico de la propia Entidad, así como en el

portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2006-PCM y su directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM.

El TUPA debe ser difundido conjuntamente con su norma de aprobación y modificatorias.

LEY N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

SEXTA.-

“Las entidades de la administración pública bajo responsabilidad de su titular, deberán realizar las acciones de difusión y capacitación del contenido y alcances de la presente ley a favor de su personal y del público usuario. Dicha difusión deberá realizarse a través de Internet (...) y otros medios que aseguren su adecuada difusión (...)”

DECRETO SUPREMO N° 063-2010-PCM: APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 1°.- Aprobación de implementación del Portal de Transparencia estándar.

Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

(...)

Artículo 5°.- Plazos de Implementación

Las entidades públicas implementarán el Portal de Transparencia estándar en los plazos que a continuación se detallan; Las entidades del Gobierno Nacional deberán implementar el portal de transparencia estándar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Las entidades de Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con portales en internet, tendrán como plazo máximo de implementación sesenta (60) días calendario desde la publicación del presente Decreto Supremo para la implementación del portal de transparencia estándar.

Las entidades de Gobiernos Locales Distritales que no cuenten con un portal en internet tendrán como plazo máximo un (1) año a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.

En este último caso, se deberá tomar en cuenta que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) brinda a título gratuito el aplicativo informático del Portal Municipal.

DIRECTIVA N° 01-2010-PCM/SGP: LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 10°.- Contenido de información

El Portal de Transparencia Estándar contiene nueve rubros temáticos con formato estándar, dentro de los cuales debe publicarse la siguiente información mínima:

10.1. Datos Generales.

- 10.1.1. *Directorio: nombres de los principales funcionarios, cargos, teléfonos y correo electrónico, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal del Estado Peruano administrado por el ONGEI.*
- 10.1.2. *Marco legal: normas de creación de la entidad, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otros que crea conveniente la entidad.*
- 10.1.3. *Normas emitidas por la entidad: organizadas por fecha de expedición a partir de 2009, enlazando el archivo histórico registrado en la entidad.*

10.2. Planeamiento y Organización.

- 10.2.1. *Instrumentos de gestión y la norma que lo aprueba:*
 - a) *El Reglamento de Organización y Funciones (ROF).*
 - b) *Organigrama de la Entidad y sus dependencias si fuere el caso.*
 - c) *Manual de Organización y Funciones (MOF).*
 - d) *Manual de Clasificación de Cargos.*
 - e) *Cuadro de Asignación de Personal (CAP).*
 - f) *Manual de Procedimientos (MAPRO).*
 - g) *Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), registrado en el módulo TUPA de servicios al ciudadano.*
 - h) *Indicadores de desempeño.*
- 10.2.2. *Planes y políticas:*
 - a. *Políticas Nacionales (de ser aplicable a la entidad).*
 - b. *Plan estratégico sectorial multianual – PESEM.*
 - c. *Plan Estratégico Institucional.*
 - d. *Plan Operativo Institucional.*

10.3. **Información presupuestal** conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 1) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

10.4. **Proyectos de inversión pública** conforme al inc. 2) del art. 5) e inc. 2) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

10.5. **Participación ciudadana:**

- a. *Presupuesto participativo.*
- b. *Resumen ejecutivo de Audiencias Públicas.*
- c. *Consejo de Coordinación Regional o local (composición, convocatorias, elección de representantes de la sociedad civil, entre otra información).*

10.6. Información de personal conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806. Debe incluir modalidades no contempladas en la Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

10.7. Información de Contrataciones, conforme al inc. 3) del art. 5) e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

- a. *Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.*
- b. *Exoneraciones aprobadas.*
- c. *Penalidades aplicadas.*
- d. *Ordenes de servicio.*
- e. *Gastos de viáticos y pasajes.*
- f. *Gastos de telefonía.*
- g. *Uso de vehículos.*
- h. *Gastos por publicidad.*

10.8. Actividades oficiales, conforme al inc. 4) del art. 5 del TUO de la Ley 27806.

- a. *Agenda.*

10.9. Información adicional

- a. *Comunicados.*
- b. *Declaraciones juradas.*
- c. *Formato de solicitud de acceso a la información pública.*

ANEXO 11.- RESUMEN DE LOS CORREOS ELECTRONICOS REMITIDOS POR EL ENCARGADO DE APLICAR LAS TECNICAS DE RECOJO DE INFORMACION EN EL CAMPO, ING. CELIN MURRIETA VASQUEZ.

I. Primer Correo Electrónico



From: Celín Murrieta Vásquez (celinmv@hotmail.com) This sender is in your safelist.

Sent: Mon 6/03/13 2:32 PM

To: carlos_poch@hotmail.com

Carlos:

Te comento a las inquietudes que tienes:

1. El documento que...
2. El Área de mesa de partes, es un área que forma parte de secretaría general y solamente recibe los documentos y los tramita, eso es su función y no responde ningún tipo de documento.
3. Con los funcionarios que más he conversado en las entrevistas son:
Abog. Miguel Mego Bardales, Secretario General.
Abog. Félix Arcos, Jefe de Asesoría Legal
Econ. Jorge Ruiz, Gerente de Planificación.

Con representantes civiles:

- Sr. Segundo Luperdi Rojas, Presidente de ASCEPERU, asociación que cultivan Palma Aceitera en el distrito de Campo Verde, donde el Gobierno Regional los apoya bastante en este cultivo.
- Sr. Enrique Vásquez Da Silva, dirigente de Conveagro, Ex Presidente de Conveagro, asociación de todos los productores agrarios en el departamento de Ucayali.
- Sra. Dolores Noriega, actual Presidenta de Conveagro y dirigente productora agrícola.
- Sr. Honorio Espejo, dirigente palmicultor.

4. Con respecto a porque, no responden las solicitudes, los funcionarios comentaban que no es la función de responder unos y otros decían que lo tiene que hacer el área de sistemas y otros decían que, deberían tener un mecanismo estratégico de cómo aplicar la transparencia y cumplir la ley de transparencia.
5. Cuando conversé con el Abog. Miguel Mego, me comentaba que no le parecía correcto

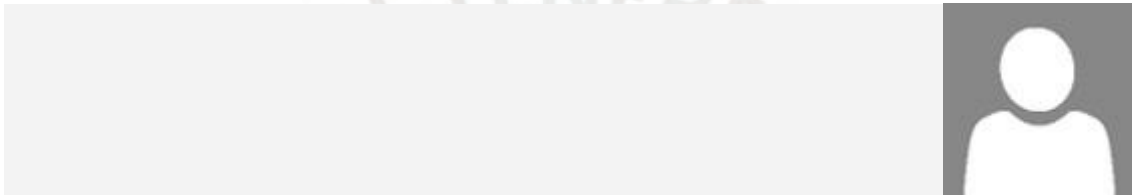
responder por email y se acordaba de la información que Carlos Poch lo ha realizado, sin embargo no lo respondía porque no lo parecía correcto. El me comentaba, que si podía realizarlo en versión física previo oficio de solicitud y pago por las hojas de envío. Y normalmente, en cumplimiento a esta norma, informaba mensualmente a Control Interno, el cumplimiento de la información que lo solicitaba.

Que otra información necesitas, me avisas.

Saludos:

Celín Murrieta.

II. Segundo Correo Electrónico.



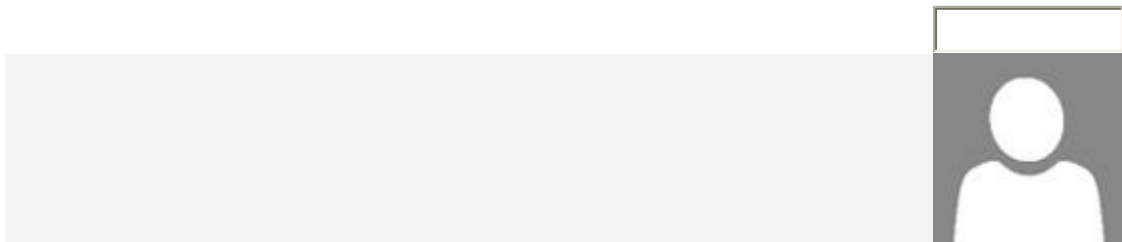
From: **Celín Murrieta Vásquez** (celinmv@hotmail.com) You moved this message to its current location.
Sent: Sun 6/16/13 5:08 PM
To: Carlos Poch (carlos_poch@hotmail.com)

Carlos, el Ing. Cangalaya, ya no trabaja en el GRU y no sé dónde vivirá, ya que son contratados temporalmente. Él lo habrá hecho de su email y solamente en el cuaderno de la secretaria está escrito que fue respondido....

Estamos en comunicación.

Saludos
Celin.

III. Tercer Correo Electrónico.



From: **Celín Murrieta Vásquez** (celinmv@hotmail.com) You moved this message to its current location.

Sent:
To:

Wed 6/05/13 6:14 PM
carlos_poch@hotmail.com (carlos_poch@hotmail.com)

Carlos:

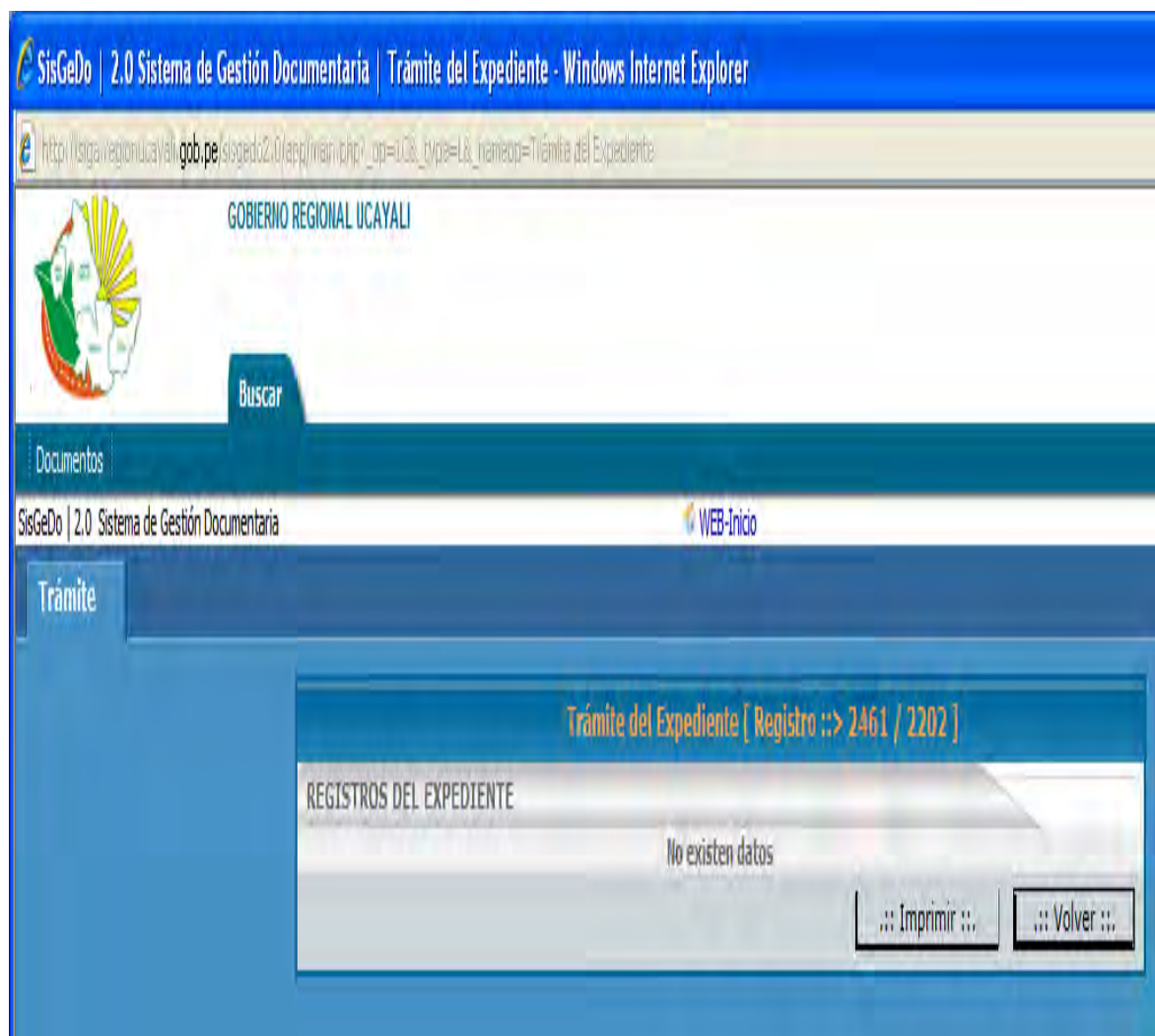
...Con respecto a este documento, derivaron a la subgerencia de supervisión y ejecución de proyectos de la gerencia regional de desarrollo económico (conforme figura en el expediente respectivo del sistema administrativo) que, estaba a cargo del proyecto de repoblamiento de paiche en la laguna Imiría y el Ing. Ronald Cangalaya que, ya no trabaja en el GRU porque ya terminó el proyecto, se encargó de enviarte la respuesta a tu solicitud vía tu email, así figura el descargo que se hizo -ya se respondió-, y luego se archivó. Ahora no se sabe si lo hizo o copió mal el email...

Estamos en comunicación.

Celin.

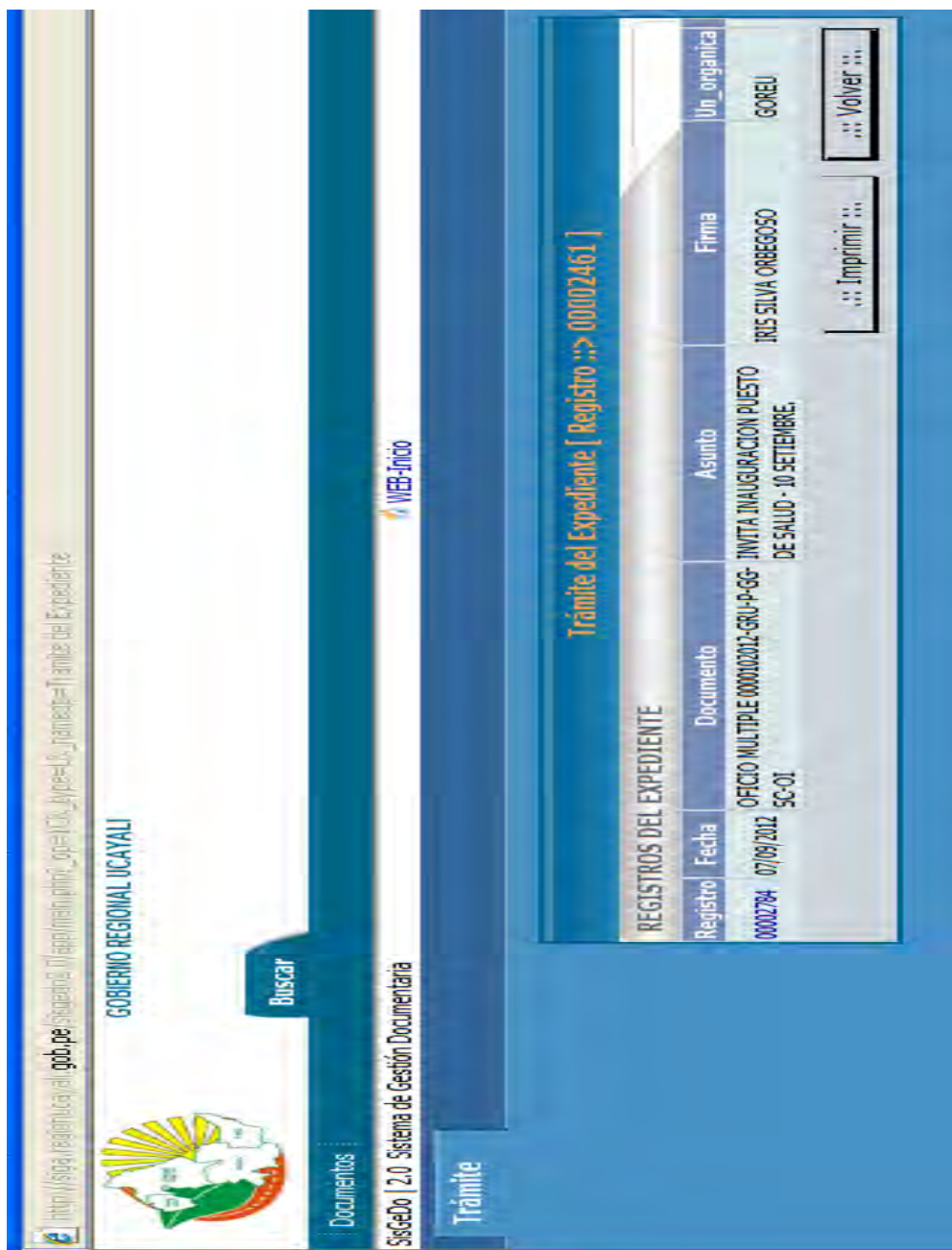


ANEXO 12.- BUSQUEDA DEL EXPEDIENTE No. 2461 / 2202, EN LA VENTANA “CONOZCA EL ESTADO DE SU TRAMITE” EN EL PORTAL VIRTUAL DEL GR-UCAYALI.



ANEXO 13.- BUSQUEDA DEL EXPEDIENTE No. 2461, EN LA VENTANA “CONOZCA EL ESTADO DE SU TRAMITE” EN EL PORTAL VIRTUAL DEL GR-UCAAYALI.

I. Información del Documento Registrado.



http://siga.regionucayali.gob.pe/siscedo/ajp/ajpmain.php?_op=1&_type=ls_nameter=1&id=del_Expediente

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

Documentos

WEB-Inicio

SisCedo | 2.0 Sistema de Gestión Documentaria

Trámite

Trámite del Expediente | Registro ::> 00002461 |

REGISTROS DEL EXPEDIENTE					
Registro	Fecha	Documento	Asunto	Firma	Un_organica
00002784	07/09/2012	OFICIO MULTIPLE 0000102012-GRU-P-GG-SC-01	INVITA INAUGURACION PUESTO DE SALUD - 10 SETIEMBRE.	IRIS SILVA ORBEGOSO	GOREU

... Imprimir ...

... Volver ...

II. Hoja de Trámite del Documento Registrado.

Hoja de Trámite - Windows Internet Explorer

http://siga.regionucayali.gob.pe/sigeds200/reports/tramitereporte.php?_sepe_id=00002784

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SigEdo 1.0.0
Sistema De Gestión Documentaria

Imreso el Domingo, 30 de Junio de 2012

TRAMITE DEL DOCUMENTO 00002784

Expediente: OFICIO MULTIPLE 0000102012-GRU-P-GG-SC-01

Fecha de Expediente: 07/09/2012

Folios: 1

Asunto: INVITA INAUGURACION PUESTO DE SALUD - 10 SETIEMBRE

Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Dependencia:

Firma: JESUS SILVA ORBEGOSO

Cargo: JEFE DE IMAGEN

local	Fecha	Operación	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveido
COMERCIO EXT.	07-09-2012 15:47:41	REGISTRADO	ORIGINAL	TRAMITE DOCUMENTARIO - DIRCETUR	CRUZDIA			
COMERCIO EXT.	07-09-2012 15:47:41	DERIVADO	ORIGINAL	TRAMITE DOCUMENTARIO - DIRCETUR	CRUZDIA	DIRECCION REGIONAL-DIRCETUR		TRAMITE.
COMERCIO EXT.	10-09-2012 05:31:28	REGISTRADO	ORIGINAL	DIRECCION REGIONAL-DIRCETUR	ERUZZDIA			
COMERCIO EXT.	10-09-2012 05:32:18	DERIVADO	ORIGINAL	DIRECCION REGIONAL-DIRCETUR	ERUZZDIA	DIRECCION DE TURISMO-DIRCETUR		ASISTIA EN MI REPRESENTACION.
COMERCIO EXT.	10-09-2012 05:32:18	DERIVADO	ORIGINAL	DIRECCION REGIONAL-DIRCETUR	ERUZZDIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION-DIRCETUR		ASISTIA EN MI REPRESENTACION.
COMERCIO EXT.	10-09-2012 05:48:43	REGISTRADO	ORIGINAL	DIRECCION DE ADMINISTRACION-DIRCETUR	LROJASPA			
COMERCIO EXT.	10-09-2012 09:07:38	REGISTRADO	ORIGINAL	DIRECCION DE TURISMO-DIRCETUR	SSANCHET			
COMERCIO EXT.	11-09-2012 05:06:51	ARCHIVADO EN FILE: 2012 / DOCUMENTOS RECIDIDOS EXTERNOS - 2012	ORIGINAL	DIRECCION DE TURISMO-DIRCETUR	SSANCHET			SE PARTICIPO EN INAUGURACION
COMERCIO EXT.	11-09-2012 16:15:14	ARCHIVADO EN FILE: 2012 / INFORMES REMITIDOS	ORIGINAL	DIRECCION DE ADMINISTRACION-DIRCETUR	LROJASPA			ARCHIVAR

ANEXO 14.- BUSQUEDA DEL EXPEDIENTE No. 2202, EN LA VENTANA “CONOZCA EL ESTADO DE SU TRAMITE” EN EL PORTAL VIRTUAL DEL GR-UCAVALI.

I. Información del Documento Registrado.

The screenshot shows the 'Trámite del Expediente' page in the SisaCedo 2.0 system. The page title is 'Trámite del Expediente [Registro ::> 00002202]'. Below the title, there is a table titled 'REGISTROS DEL EXPEDIENTE' with the following data:

Registro	Fecha	Documento	Asunto	Firma	Un_organica
00002461	07/09/2012	SOLICITUD - OTROS 000000	INFORMACION AL PRIMER TRIMESTRE 2012, SOBRE EL AVANCE TECNICO DEL SERVICIO DE DIFUSION PARA EL SERVICIO/ PROYECTO DE INVERSION PUBLICA.	CARLOS ENRIQUE POCH CAÑARI	PN

At the bottom of the table, there are buttons for 'Imprimir ...' and 'Volver ...'. The page also features a search bar and a 'WEB-Inicio' link.

II. Hoja de Trámite del Documento Registrado.

Hoja de Trámite - Windows Internet Explorer
http://siga.regionucayali.gob.pe/sigedoc2.0/reports/tramite reporte.pl?tr_sige_id=00002461

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
 SigDoc 1.0.0
 Sistema De Gestión Documentaria

Trámite
 Impreso el Domingo, 30 de Junio de 2012 12:38

TRAMITE DEL DOCUMENTO 00002461

Expediente: SOLICITUD - OTROS 000000
Fecha de Expediente: 07/09/2012
Folios: 1
Asunto: INFORMACION AL PRIMER TRIMESTRE 2012, SOBRE EL AVANCE TECNICO DEL SERVICIO DE DIFUSION PARA EL SERVICIO/ PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA.
Entidad: PERSONA NATURAL
Dependencia:
Firma: CARLOS ENRIQUE POCH CAMARI
Cargo: SOLICITANTE

local	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveido
SEDE CENTRAL	07-09-2012 09:19:47	REGISTRADO	ORIGINAL	OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO - CENTRAL	MQUINTAA			
SEDE CENTRAL	07-09-2012 09:19:47	DERIVADO	ORIGINAL	OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO - CENTRAL	MQUINTAA	SECRETARIA GENERAL		INFORMACION AL PRIMER TRIMESTRE 2012, SOBRE EL AVANCE TECNICO DEL SERVICIO DE DIFUSION PARA EL SERVICIO/ PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA.
SEDE CENTRAL	07-09-2012 09:32:16	REGISTRADO	ORIGINAL	SECRETARIA GENERAL	TBEDOYAA			
SEDE CENTRAL	07-09-2012 09:32:37	DERIVADO	ORIGINAL	SECRETARIA GENERAL	TBEDOYAA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO		CONOCIMIENTO
SEDE CENTRAL	10-09-2012 06:23:43	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	AVELAACU			
SEDE CENTRAL	10-09-2012 06:24:09	DERIVADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	AVELAACU	SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS		TRAMITE
SEDE CENTRAL	10-09-2012 07:41:49	REGISTRADO	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS	MMONJARH			
SEDE CENTRAL	20-09-2012 09:09:59	ARCHIVADO EN FILE: 2012 / DOCUMENTOS RECIBIDOS INSTITUCIONES DIVERSAS	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS	MMONJARH			YA SE ENVIO INFORMACION SOLICITADA

ANEXO 15.- DIRECTORIO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL UCYALI²².

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
Gerente	Econ. Luis Alberto Cepeda Aranda	R.E.R. N° 0641-2013
Oficina de Gestión Patrimonial Regional.	CPC. Julio Ramos Saavedra (e)	
Oficina de Recursos Humanos	Lic. Adm. Milton Eliot Mojalott Davila	R.E.R. N° 0020-2011
Oficina de Contabilidad	C.P.C. Nelly Katty Arce Muñoz.	R.E.R. N° 0024-2011
Oficina de Tesorería	CPCC. Roberto Miguel Saldaña Zumaeta	R.E.R. N° 1427-2011
Oficina de Logística	Ing. Jorge Armando Cabrera Flores.	R.E.R. N° 1247-2011

²² Portal Virtual del GR-Ucayali, Consultado el 08 de Mayo del 2013.
<http://www.regionucayali.gob.pe/institucional/directorio.html>.

ANEXO 16.- RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA COMO SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI, AL ABOG. MIGUEL EDINSON MEGO BARDALES.-



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0034-2009-GRU-P

Pucallpa, 16 de enero de 2009.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 2206-2008-GRU-P, Resolución Ejecutiva Regional N° 0033-2009-GRU-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2206-2008-GRU-P, de fecha 19 de noviembre de 2008, se designó al Abogado MIGUEL EDINSON MEGO BARDALES en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, en la Plaza N° 140, Nivel F-3, para que realice funciones de asesoría legal en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0033-2009-GRU-P, de fecha 16 de enero de 2009, se aceptó la renuncia del CPC RAFAEL ALIAGA CAVERO al cargo de Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, considerado de confianza;

Que, el Artículo 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, establece que es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* y sus modificatorias, y las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la designación del Abogado MIGUEL EDINSON MEGO BARDALES en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, en la Plaza N° 140, Nivel F-3 para que realice funciones de asesoría legal en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ucayali, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO- DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado MIGUEL EDINSON MEGO BARDALES en el cargo de Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, considerado de confianza, debiendo asumir las funciones que le confiere el cargo;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Abog. Jorge Velásquez Partocarrero
PRESIDENTE REGIONAL

